



**SENADO DE PUERTO RICO**  
**DIARIO DE SESIONES**  
*PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA*  
*DECIMOATERCERA ASAMBLEA LEGISLATIVA*  
*SEPTIMA SESION ORDINARIA*  
*AÑO 2000*

---

**VOL. LI**      **San Juan, Puerto Rico**      **Martes, 22 de febrero de 2000**      **Núm. 14**

---

A la una y treinta minutos de la tarde (1:30 p.m.) de este día, martes, 22 de febrero de 2000, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia del señor Kenneth McClintock Hernández, Presidente Accidental..

**ASISTENCIA**

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Francisco González Rodríguez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Bruno A. Ramos Olivera, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Luz Z. Arce Ferrer, Presidenta Accidental.

(Se hace constar que después del pase de lista inicial entraron a la Sala de Sesiones los señores: Eduardo Bhatia Gautier, Antonio J. Fas Alzamora, la señora Velda González de Modesti, el señor Roger Iglesias Suárez, la señora Mercedes Otero de Ramos, los señores Carlos Pagán González, Jorge Alberto Ramos Comas, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón y Manuel Rodríguez Orellana)

---

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Se reanuda la Sesión, pase de lista.

---

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Habiendo el quórum requerido, que se proceda con el Calendario del día de hoy con la Invocación.

**INVOCACION**

El Diácono Aníbal Torres y el Reverendo David Casillas, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

**DIACONO TORRES:** Invitamos a alzar nuestro espíritu a Dios Todopoderoso para comenzar las tareas de esta tarde.

Alzo mis ojos a los montes. ¿De dónde vendrá mi auxilio? Mi auxilio me viene de Yavé que hizo el cielo y la tierra. No deje El de titubear en tú pie, no duerma tu guardian. No, duerma ni dormita el

guardián de Israel. Yavé es tu guardian, tu sombra. Yavé a tu diestra. De día el sol no te hará daño, ni la luna de noche. Te guarda Yavé de todo mal, El guarda tu alma. Yavé guarda tus salidas y entradas desde ahora y por siempre.

**REVERENDO CASILLAS:** Os invito a un momento de oración, luego de escuchar esta hermosa Palabra.

Señor de los cielos, Jehová Dios, Yavé, aquí estamos una vez más ante tu presencia. Cuanto agradecemos tu Palabra hermosa que llega a nuestra vida en esta tarde como una fresca brisa en nuestro caluroso vivir. Gracias, Señor, porque Tú eres nuestra ayuda y nuestro socorro. Porque Tú estas muy pendiente de nosotros. Porque Tú guardas nuestro dormir y nuestro levantar. Porque Tú estás pendiente de la totalidad de nuestra vida. Porque Tú eres nuestro guardián. Tú eres nuestro guardador. Sabemos que será así durante toda nuestra vida. Porque tu amor no tiene límites, te lo agradecemos, Señor. En esa seguridad de que estás aquí con nosotros en esta tarde, presentamos los trabajos, Señor, para el día de hoy. Padre, que todas nuestras discusiones y todas nuestras decisiones siempre, Señor, tengan en consciencia y en cuenta que Tú estás presente, que Tú velas por nosotros y que Tú deseas el bienestar total y completo para nuestra gente, para nuestra Isla, para nuestro país. Señor, que en nuestras decisiones se demuestre allí tu sabiduría y sobre todo tu perfecto amor.

Hemos orado en el nombre de Jesús, Hijo de Dios. Amén, amén, amén.

-----

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Carmen L. Berríos Rivera, Presidenta Accidental.

-----

### **INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, tres informes, proponiendo la aprobación de las R. C. de la C. 2907; 2908 y 2929, con enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, siete informes, proponiendo la aprobación de las R. C. de la C. 2239; 2897; 2898; 2900; 2901; 2910 y 2913, sin enmiendas.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, dos informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 2052 y 2153, con enmiendas.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, cuatro informes, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 2142 y 2187 y de los P. de la C. 2457 y 2747.

De la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura, dos informes, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1683 y 2063.

De la Comisión de Seguridad Pública, sexto informe parcial, en torno a la investigación requerida por la R. del S. 53.

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno a la R. C. de la C. 2838, un informe, proponiendo que dicha Resolución Conjunta sea aprobado, con enmiendas, tomando como base el texto enrolado por la Cámara de Representantes.

**En el Texto:**

Página 1, línea 1: tachar “a la Compañía de Fomento Recreativo” y sustituir por “al Departamento de Recreación y Deportes”

**En el Título:**

Página 1, línea 1: tachar “a la Compañía de Fomento Recreativo” y sustituir por “al Departamento de Recreación y Deportes”

De la Comisión de la Juventud, Recreación y Deportes del Senado, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 2092.

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta, en el inciso (g) de los Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas, se da cuenta del Comité de Conferencia designado a intervenir en la discrepancia surgida dentro de la Resolución Conjunta de la Cámara 2832, un informe proponiendo que dicha Resolución Conjunta sea aprobada con enmiendas, tomando como base el texto enrolado por la Cámara de Representantes, es que para que dicha Resolución Conjunta se incluya en el Calendario de Ordenes del día.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

## RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicados y referidos a comisiones por el señor Presidente, de la lectura se prescinde, a moción de la señora Luz Z. Arce Ferrer:

### PROYECTOS DEL SENADO

\*P. del S. 2250

Por los señores Rodríguez Colón, Marrero Pérez, Meléndez Ortiz, Iglesias Suárez, McClintock Hernández; las señoras Arce Ferrer, Berríos Rivera, Carranza De León; los señores Dávila López, González Rodríguez, Marrero Padilla; la señora Lebrón Vda. de Rivera; los señores Navas De León, Pagán González, Parga Figueroa, Peña Clos, Rivera Cruz, Rodríguez Negrón, y Santini Padilla:

"Para establecer la “Ley para la Prevención de la Contaminación”, a fin de declarar que será la política pública del Gobierno de Puerto Rico, que todo tipo de contaminación sea prevenida y reducida desde su origen; establecer que, de no poder prevenir la contaminación, se utilizará el reuso y el reciclaje para evitar cualquier tipo de emisión al aire, descargas al agua y la inadecuada disposición al terreno y que la disposición al ambiente será el último recurso, conforme a las leyes y reglamentos aplicables."

(RECURSOS NATURALES, ASUNTOS AMBIENTALES Y ENERGIA)

P. del S. 2251

Por el señor Parga Figueroa:

"Para ordenar a la Junta Denominadora de Estructuras Públicas del Gobierno de Puerto Rico la utilización del registro de policías caídos en el cumplimiento del deber desde la creación del benemérito Cuerpo de la Policía de Puerto Rico, para denominar con sus nombres los cuarteles de la policía existentes en los 78 municipios de Puerto Rico."

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 2252 (por petición)

Por el señor Navas De León:

"Para enmendar el Artículo 1, de la Sección 2, de la Ley Núm. 4 del 6 de octubre de 1987 a los efectos de que aquellos pensionados que tengan sesenta y cinco (65) o más años de edad disfruten de una exención contributiva sobre ingresos de hasta diez mil (10,000) dólares anuales."

(HACIENDA)

P. del S. 2253

Por el señor Iglesias Suárez:

"Para enmendar el Artículo 156 del Código Penal de Puerto Rico de 1974 a los efectos de ampliar el alcance del delito e imponer la obligación de restitución."

(DE LO JURIDICO)

P. del S. 2254

Por el señor Rivera Cruz:

"Para establecer la ley que crea el Programa Interagencial de Educación y para la Seguridad Pública adscrita al Departamento de Educación para primeros ofensores y en alto riesgo de convertirse en delincuentes habituales."

(EDUCACION Y CULTURA; DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL; Y DE LO JURIDICO)

**\*ADMINISTRACION**

**RESOLUCION CONJUNTA DEL SENADO**

R. C. del S. 2195

Por el señor Rodríguez Colón:

"Para reasignar la cantidad de doscientos veintisiete mil trescientos setenta y cuatro (227,374) dólares de los trescientos cincuenta mil (350,000) dólares asignados al Municipio de Maricao mediante la Resolución Conjunta Núm. 437 de 6 de agosto de 1999, a los fines de sufragar los costos relacionados con la terminación de la Segunda Fase de la Biblioteca Municipal; autorizar el pareo de los fondos asignados; establecer vigencia; y otros fines relacionados."

(HACIENDA)

## RESOLUCIONES DEL SENADO

### R. del S. 3098

Por el señor Peña Clos:

"Para ordenar a la Comisión de Salud y Bienestar Social que estudie la posibilidad de permitir que los bancos de sangre de Puerto Rico puedan compensar a las personas que interesen vender su sangre."

(ASUNTOS INTERNOS)

### R. del S. 3099

Por el señor Ramos Olivera:

"Para extender la más sincera felicitación al señor Héctor Enrique González por haber sido seleccionado "Trabajador Agrícola 2000 " del área agrícola de Sabana Grande."

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes proyectos de ley y resoluciones conjuntas:

## PROYECTOS DE LA CAMARA

### P. de la C. 2921

Por los señores Silva Delgado y Quiles Rodríguez:

"Para añadir el inciso (z) al Artículo 5.01 de la Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, a los fines de eximir de contribución sobre corporaciones a aquellas personas jurídicas dedicadas a la operación de programas de cadenas voluntarias de detallistas de bienes y servicios al detal."

(HACIENDA; Y DE TURISMO, COMERCIO, FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO)

### P. de la C. 2922

Por los señores Silva Delgado y Quiles Rodríguez:

"Para añadir un apartado (31) a la Sección 9 de la Ley Núm. 113 de 10 de julio de 1974, según enmendada; a los fines de eximir el pago de patentes a todo volumen de negocios generado a través de programas de cadenas voluntarias."

(HACIENDA; Y DE TURISMO, COMERCIO, FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO)

### P. de la C. 2951

Por el señor Silva Delgado:

"Para adicionar un Artículo 13A al Título IV de la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico" a fin de requerir a toda persona que solicite una consulta de ubicación a la Junta de Planificación para construir una obra, cuya localización se encuentre dentro de un radio de doscientos (200) metros del límite territorial entre dos (2) municipios, notificar a ambos municipios para obtener su parecer, y disponer que en caso de que alguno no avale dicha consulta, celebrar mandatoriamente una vista pública sobre la consulta."

(ASUNTOS URBANOS E INFRAESTRUCTURA)

P. de la C. 3051

Por los señores Cintrón García, Misla Aldarondo, Mundo Ríos y la señora Ramos Rivera:

"Para establecer la "Ley de la Celebración de la Ciudadanía Americana", a los fines de declarar oficialmente la primera semana del mes de marzo de cada año como la Semana de la Ciudadanía Americana en Puerto Rico y el día 2 de marzo de cada año como día conmemorativo en todo el Estado Libre Asociado de Puerto Rico del Advenimiento de la Ciudadanía Americana en Puerto Rico; derogar la Ley Núm. 5 de 4 de abril de 1977; y para otros fines."

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

-----

### **MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO**

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar al Senado la devolución de los P. de la C. 2893; 2894 y 2895, con el fin de reconsiderarlo.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cuatro comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el P. de la C. 2921; 2922; 2951 y 3051 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, la R. C. del S. 2098.

El Honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, los nombramientos de la doctora Mildred Feliciano Pérez, para miembro de la Junta Examinadora de Educadores en Salud de Puerto Rico, para un término que vence el 4 de julio del 2003, en sustitución de la señora María E. Pérez López; de la señora Nydía E. Chéveres Rodríguez, para miembro de la Junta Examinadora de Educadores en Salud de Puerto Rico, para un término que vence el 4 de julio del 2001; de la señora Jackeline Pérez Fernández, para miembro de la Junta Examinadora de Educadores en Salud de Puerto Rico, para un término que vence el 4 de julio del 2003, en sustitución de la señora Francisca Rodríguez Meléndez; del señor Luis Rivera Cruz, para miembro del Consejo Asesor sobre Asuntos de la Juventud, para un término que vence el 13 de julio del 2002; del señor Héctor L. Berberena Rosado, para Comisionado de la Comisión de Servicio Público, para un nuevo término que comienza posterior al 28 de septiembre del 2000 y vence el 28 de septiembre del 2004; del doctor Fernando E. Piñero, para miembro de la Junta Examinadora de Podiatras, para un nuevo término que vence el 20 de octubre del 2003; del doctor Roberto A. Sánchez Córdova, para miembro de la Junta Examinadora de Podiatras, para un nuevo término que vence el 20 de octubre del 2003; de la licenciada Mildred Gail Pabón Charneco, para Juez del Tribunal de Circuito de Apelaciones, por un término de dieciséis (16) años, efectivo posterior al 31 de marzo del 2000; del honorable Carlos Rodríguez Muñiz; para Juez del Tribunal de Circuito de Apelaciones, por un término de dieciséis (16) años, efectivo posterior al 29 de febrero del 2000; del licenciado José Alberto Ramos Aponte, para Juez Superior, para un término de doce (12) años; del licenciado Edison R. Sanabria Pérez, para Juez Superior, para un término de doce (12) años; de la honorable Aixa Rosado Pietri (Ascenso), para Juez Superior, para un

término de doce (12) años; del honorable David García Medina (Ascenso), para Juez Superior, para un término de doce (12) años (Ascenso); del honorable Ricardo J. González Porrata-Doria (Ascenso); para Juez Superior, para un término de doce (12) años; de la honorable Georgina Dávila Altieri (Renominación); para Juez Superior, para un término de doce (12) años; de la honorable Bárbara Sanfiorenzo Zaragoza (Renominación), para Juez Superior, para un término de doce (12) años; de la licenciada Sylvette Agnes Quiñones Mari, para Juez Superior, para un término de doce (12) años, en sustitución del Hon. Ramón Domenech Maldonado, efectivo posterior al 25 de marzo del 2000; de la licenciada María del Carmen Berríos Flores, para Juez Superior, para un término de doce (12) años, en sustitución al Hon. Ricardo J. Falcón Alvarez, efectivo posterior al 25 de marzo del 2000; de la honorable Nydza Irizarry Algarín (Renominación), para Juez Municipal, por un término de ocho (8) años; del CPA Adrián Ortiz, para miembro de la Junta de Directores de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, para un término que vence el 29 de octubre del 2004; de la honorable Carmen Feliciano de Melecio, para miembro de la Junta de Directores de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, para un término que vence el 29 de octubre del 2003; del doctor Federico Rodríguez Pérez, para miembro de la Junta Evaluadora del Fondo para Servicios contra Enfermedades Catastróficas Remediables, por un término de seis (6) años los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a la Comisión de Nombramientos.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó disponer que sea devuelto al Senado el P. del S. 2016, según fuera solicitado, con el fin de reconsiderarlo.

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta, en la sesión del jueves, 17 de febrero de 2000, se dio cuenta de una comunicación del Secretario de la Cámara de Representantes informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado con enmiendas la Resolución Conjunta del Senado 1948, es para concurrir con las misma.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidente, en el Orden de los Asuntos del día de hoy, en el inciso (a) se da cuenta de tres comunicaciones del Secretario de la Cámara de Representantes informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar al Senado la devolución de los Proyectos de la Cámara 2893, 2894 y 2895, con el fin de reconsiderarlos. Es para dar consentimiento y que se proceda a la devolución de esos proyectos.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

### **SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

El senador Charlie Rodríguez Colón, ha radicado Declaración Jurada conforme al Artículo 1 de la Ley 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada, por el Artículo 5 de la Ley 13 de 24 de junio de 1989.

Del senador Charlie Rodríguez, Presidente del Senado, dos comunicaciones, remitiendo copia del Reglamento Núm. 28 titulado Reglamento para Controlar el uso del Salón de Mujeres Ilustres del Senado de

Puerto Rico y Reglamento Núm. 29 para la Contratación de Servicios Profesionales y Consultivo del Senado de Puerto Rico.

Del senador Charlie Rodríguez, una comunicación, informando que a partir del viernes, 18 de febrero del 2000, estará fuera de Puerto Rico en gestiones oficiales y regresará el lunes, 21 de febrero del 2000 y ha designado al senador Anibal Marrero Pérez, para que se desempeñe como Presidente en funciones durante este período.

De la señora Angie Varela Llavona, Ph.D., Secretaria, Departamento de la Familia, una comunicación, informando que se celebrará la Cumbre de la Familia 2000 y la misma se llevará a cabo el 29 y 30 de marzo del 2000 en el Recinto Universitario de Mayaguez de la Universidad de Puerto Rico.

De Sister Armand Marie, S.S.N.D., Academia del Perpetuo Socorro, una comunicación, expresando su agradecimiento al Senado por su mensaje de condolencias por el fallecimiento de nuestra madre, a nombre de la Familia Ayala Torres.

De la señora Ramonita Gaetan Peña, Secretaria, Asamblea Municipal de Vega Baja, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución Núm. 17, Serie 1999-2000, aprobada en Sesión Ordinaria el 17 de enero del 2000.

Del ingeniero Roxanna Longoria Ferrer, Directora Ejecutiva, Autoridad de Desperdicios Sólidos, una comunicación, remitiendo solicitud de información conforme a petición del Senador Jorge Ramos Comas.

-----

## **PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES PARA LA FIRMA DEL SEÑOR PRESIDENTE**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, once comunicaciones, devolviendo firmadas por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, las R. C. del S. 2108; 2109; 2110; 2111; 2112; 2113; 2114; 2115; 2116; 2117 y 2119.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, las R. C. de la C. 2902; 2903; 2346 y 2452 (Rec.).

## **MOCIONES**

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta, es para solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar sobre las siguientes resoluciones: La 3059, 3066, 3067, 3068, 3070, 3071, 3072, 3073, 3074, 3075, 3076, 3077, 3078, 3079, 3080, 3081, 3082, 3083, 3084, 3085, 3086, 3087, 3088, 3089, 3090, 3092, 3094, 3097 y 3099; y que las mismas se incluyan en el Calendario del día de hoy.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta, también se solicita de la Cámara de Representantes el consentimiento para solicitar al señor Gobernador la devolución de los Proyectos del Senado 2100 y 2038, con el fin de reconsiderarlos.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta, también vamos a solicitar que se solicite el consentimiento de la Cámara de Representantes para que este Senado recese sus trabajos desde el miércoles 23 de febrero hasta el lunes 28 de febrero. Y la Cámara, de así solicitarlo, que también se dé el mismo consentimiento.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta, vamos a solicitar que la relación de mociones en el anejo (a) se deje para turno posterior.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

### **ASUNTOS PENDIENTES**

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta, vamos a solicitar que todos los Proyectos y Resoluciones Conjuntas que aparecen en Asuntos Pendientes se incluyan en el Calendario del día de hoy.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

### **CALENDARIO DE LECTURA**

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2156, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Secretario de Hacienda, la cantidad de dieciseis mil quinientos cuarenta y cinco (16,545) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, para mejoras a viviendas y gastos de tratamiento medico de los municipios, organismos gubernamentales e instituciones pública y privadas en el Distrito Senatorial Núm. 3 (Arecibo), según se detalla a continuación.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se asigna al Secretario de hacienda, la cantidad de dieciseis mil quinientos cuarenta y cinco (16,545) dólares, de los fondos consignados en la Resolución conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, para mejoras a viviendas y gastos de tratamiento medico de los municipios, organismos

gubernamentales e instituciones públicas y privadas en el Distrito Senatorial Núm. 3 (Arecibo), según se detalla a continuación.

**DISTRITO SENATORIAL NÚM. 3 (ARECIBO)**

**A. MUNICIPIO DE ARECIBO**

- |    |  |       |
|----|--|-------|
| 1) | Mejoras a la vivienda<br>Sra. Glorimar Rodríguez Martínez<br>HC 01 Box 6385<br>Bajadero, Puerto Rico 00616<br>Núm. S.S. 584-27-2906<br>Tel. 879-3903                           | 300   |
| 2) | Mejoras a la vivienda<br>Sra. Ana Ramos Torres<br>Arecibo, Puerto Rico 00612   | 300   |
| 3) | Construcción de la vivienda<br>Angel L. Torres Bernard<br>HC-02 Box 14638<br>Arecibo, Puerto Rico 009612<br>Núm. S.S. 581-17-5390<br>Tel. 878-1197                             | 1,000 |
| 4) | Construcción de la vivienda<br>Luis A. Ocasio Rodríguez<br>HC-02 Box 14638<br>Arecibo, Puerto Rico 00612<br>Núm. 583-33-1525<br>Tel 878-1197                                   | 1,000 |
| 5) | Mejoras a la vivienda<br>Sra. Carmen E. Ruiz Santiago<br>Buzón G 13A, Bo. Dominguito<br>Arecibo, Puerto Rico 00612<br>Núm. S.S. 583-03-5769<br>Tel. 878-9819                   | 300   |
| 6) | Mejoras a la vivienda<br>Sr. Eladio Olivero Mercado<br>HC-02 Box 14588, Bo. Carreras I<br>Arecibo, Puerto Rico 00612<br>Núm. S.S. 582-92-6121<br>Tel. 880-1908 (h) 879-3425(w) | 300   |
| 7) | Mejoras a la vivienda<br>Sra. Luz Annette Rivera de Arce<br>Arecibo, Puerto Rico 00612<br>Núm. S.S. 140-64-0806  | 200   |
| 8) | Mejoras a la vivienda<br>Sr. Pedro Morales Cruz<br>Apartado 404<br>Garrochales, Puerto Rico 00652<br>Núm. S.S. 582-90-0505   |       |

	Tel. 881-3773	200
9)	Mejoras a la vivienda Sra. Mary A. Merced Torres HC02 Box 14638, Sec. Jaguar Arecibo, Puerto Rico 00612 Núm. S.S. 583-59-1535 Tel. 879-3726	400
10)	Mejoras a la vivienda Sra. Sylvia Maisonet Veléz HC-01 Box 2438 Sabana Hoyo, Puerto Rico 00688 Núm. S.S. 582-11-9280 Tel. 878-9611	350
11)	Compra de aire acondicionado Escuela Comunidad Domingo Ruiz Núm.S.S. Patronal: 66-053-0000 Sra. Karen Borrás Santiago Núm. S.S. 582-61-4870 Box 193 Arecibo, Puerto Rico 00613 Tel. 881-0251 Fax: 881-9134	200
	Sub. Total	<u>4,550</u>
<b>B.</b>	<b>MUNICIPIO DE CAMUY</b>	
1)	Mejoras a la vivienda Sra. Ana Ramos Hernández HC-04 Box 18050 Camuy, Puerto Rico 00627 Núm. S.S. 119-48-1538 Tel. 820-0091	700
	Sub-Total	<u>700</u>
<b>C.</b>	<b>MUNICIPIO DE FLORIDA</b>	
1)	Compra de enseres para el hogar Sra. Lydia Soto Vargas HC-01 Box 2130 Florida, Puerto Rico 00650 Núm. S.S. 582-94-8412 Tel. 822-2781	300
	Sub-total	<u>300</u>
<b>D.</b>	<b>MUNICIPIO DE MANATI</b>	
1)	Construcción de vivienda Sra. Fulvia Villanueva Calle 3 FF 139, Ext. Oneill Manatí, Puerto Rico 00674	400
2)	Compra para enceres del hogar Sra. Gregoria Vázquez Villa Evangelina Calle 2 K66	

	Manatí, Puerto Rico 00674	
	Núm. S.S. 093-28-4007	250
	Sub-Total	<u>650</u>
<b>E.</b>	<b>MUNICIPIO DE VEGA ALTA</b>	
1)	Mejoras a la vivienda	
	Sr. Felix Omar Díaz Ocasio	
	Box 663	
	Vega Alta, Puerto Rico 00692	
	Núm. S.S. 597-10-4169	
	Tel. 883-5922	3,000
	Sub-Total	<u>3,000</u>
<b>F.</b>	<b>DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA - HATILLO</b>	
1)	Mejoras a la vivienda	
	Sr. Anthony Seda	
	Calle Timón de Arce Casa C-1	
	Urb. San Ramón	
	Hatillo, Puerto Rico 00659	
	Núm. S.S. 118-60-7169	
	Tel. 820-4887	300
2)	Mejoras a la vivienda	
	Sra. Daisy De Arce	
	HC 05 Box 51603	
	Hatillo, Puerto Rico 00659	300
3)	Gastos de funcionamiento	
	Sr. Felipe Bascó - Director	
	Relevo por la Vida	
	Apartado 492	
	Hatillo, Puerto Rico 00659	
	Tel. 898-2121	300
4)	Mejoras a la vivienda	
	Sra. Zenaida Quiñones Colón	
	HC-02 Box 44304	
	Hatillo, Puerto Rico 00659	
	Núm. S.S. 079-64-1180	
	Tel. 262-8561	800
	Sub-Total	<u>1,700</u>
<b>G.</b>	<b>DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA - VEGA BAJA</b>	
1)	Gastos para tratamiento de cancer	
	Sra. Sonia Rivera Rivera	
	Calle E L47 El Rosario 2	
	Vega Baja, Puerto Rico 00963	
	Núm. S.S. 584-74-9782	
	Tel. 858-6921	4,995
2)	Mejoras a la vivienda	
	Sr. Rafael Rodríguez	
	HC-02 41547	
	Bo. Arenales	

	Vega Baja, Puerto Rico 00693	
	Tel. 858-4478	200
3)	Mejoras a la vivienda	
	Wilfredo Villegas Estibano	
	Urb. Alturas de Vega Baja	
	Calle FF II-39	
	Vega Baja, Puerto Rico 00693	
	Núm. S.S. 583-37-7771	
	Tel. 855-8264 807-1629	250
	Sub-Total	<u>5,445</u>
<b>E. DEPARTAMENTO DE RECREACION Y DEPORTE</b>		
1)	Compra de uniformes	
	Equipo Mets de Capaez	
	Sra. Lourdes Ramírez	
	Calle 8 E39, Urb. Corales	
	Hatillo, Puerto Rico 00659	
	Tel. 262-1528 878-2299	200
	Sub-Total	<u>200</u>
	Total -----	<u>16,545</u>

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- Los Gobiernos Municipales y los Organismos Gubernamentales someterán a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

### “INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 2156**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas:

#### En el Texto:

Página 1, línea 1	Tachar "al Secretario de hacienda" y sustituir por "a los municipios y agencias gubernamentales que se especifican en la Sección 1"
Página 1, línea 2	Tachar "conjunta" y sustituir por "Conjunta"
Página 1, línea 3	Tachar "medico" y sustituir por "médico"
Página 1, línea 5	Después de "continuación" tachar "." y sustituir por ":"
Página 4, línea 9	Tachar "Borras" y sustituir por "Borrás"
Página 5, línea 13	Tachar "para enceres" y sustituir por "de enseres"
Página 7, línea 8	Tachar "cancer" y sustituir por "cáncer"
Página 8, línea 8	Tachar " <b>DEPORTE</b> " y sustituir por " <b>DEPORTES</b> "
Página 9, línea 4	Tachar "conjunta" y sustituir por "Conjunta"

**En el Título:**

Página 1, línea 1

Tachar "al Secretario de Hacienda" y sustituir por "a los municipios y agencias gubernamentales que se especifican en la Sección 1"

Página 1, línea 3

Tachar "medico" y sustituir por "médico"

Página 1, línea 4

Tachar "pública" y sustituir por "públicas"

Página 1, línea 5

Tachar "a continuación." y sustituir por "en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La **R. C. del S. 2156**, propone asignar a los municipios y agencias gubernamentales que se especifican en la Sección 1, la cantidad de dieciseis mil quinientos cuarenta y cinco (16,545) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, para mejoras a viviendas y gastos de tratamiento médico de los municipios, organismos gubernamentales e instituciones públicas y privadas en el Distrito Senatorial Núm. 3 (Arecibo), según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 2156** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2164, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Municipio de Isabela, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de los fondos asignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, para la construcción de la cancha bajo techo del área recreativa de las Parcelas del Barrio Planas en Isabela; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Reasignar al Municipio de Isabela, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, para la construcción de la cancha bajo techo del área recreativa de las Parcelas del Barrio Planas en Isabela.

Sección 2.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.-El Municipio de Isabela, deberá someter a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe final de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 2164**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

**En el Texto:**

Tachar

“EL SENADO” y sustituir por “LA ASAMBLEA LEGISLATIVA”

Página 1, línea 1

Tachar “Reasignar” y sustituir por “Se reasigna”

Página 1, línea 8

Tachar “de los propósitos” y sustituir por “a la terminación de las obras y mejoras permanentes”

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La **R. C. del S. 2164**, propone reasignar al Municipio de Isabela, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, para la construcción de la cancha bajo techo del área recreativa de las Parcelas del Barrio Planas en Isabela; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 2164** con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

-----  
Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2165, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Municipio de Guánica, la cantidad de trescientos (300) dólares, de los fondos asignados mediante la RC 399 de 4 de agosto de 1999, para los gastos de graduación de Yahaira Quiles Ramírez; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Los fondos aquí reasignados provienen de los fondos originalmente asignados mediante la RC 399 para los gastos de viaje de la joven Yahaira Quiles Ramírez de Guánica.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Reasignar al Municipio de Guánica, la cantidad de trescientos (300) dólares, de los fondos asignados mediante la RC 399 de 4 de agosto de 1999, para los gastos de graduación de Yahaira Quiles Ramírez.

Sección 2.- Los fondos aquí reasignados podrán parearse con aportaciones estatales, federales, particulares o municipales.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### **“INFORME**

### **AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 2165**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

#### **Exposición de Motivos:**

Página 1, línea 2

Tachar “RC 399” y sustituir por “Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999,”

#### **En el Texto:**

Página 1, línea 1

Tachar “Reasignar” y sustituir por “Se reasigna”

Página 1, línea 2

Tachar “asignados mediante la RC” y sustituir por “consignados en la Resolución Conjunta Núm.”

Página 1, entre las líneas 5 y 6

Insertar “Sección 3.- El Municipio de Guánica, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.”

Página 1, línea 6

Tachar “3” y sustituir por “4”

**En el Título:**

Página 1, línea 2 Tachar "asignados mediante la RC" y sustituir por "consignados en la Resolución Conjunta Núm."

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La **R. C. del S. 2165**, propone reasignar al Municipio de Guánica, la cantidad de trescientos (300) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, para los gastos de graduación de Yahaira Quiles Ramírez; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 2165** con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2166, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

**"RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Municipio de Peñuelas, la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos asignados mediante la RC 399 de 4 de agosto de 1999, para la compra de una silla ejecutiva para el Cuartel de la Policía de Peñuelas; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Los fondos aquí reasignados provienen de los fondos originalmente asignados mediante la RC 399 de 4 de agosto de 1999 para la compra de una fotocopiadora para el Cuartel de la Policía de Peñuelas.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Reasignar al Municipio de Peñuelas, la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos asignados mediante la RC 399 de 4 de agosto de 1999, para la compra de una silla ejecutiva para el Cuartel de la Policía de Peñuelas.

Sección 2.-Los fondos aquí reasignados podrán parearse con aportaciones estatales, federales, particulares o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 2166**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

**Exposición de Motivos:**

Página 1, línea 2

Tachar “RC” y sustituir por “Resolución Conjunta Núm.” y en la misma línea, después de “1999” insertar “,”

**En el Texto:**

Página 1, línea 1

Tachar “Reasignar” y sustituir por “Se reasigna”

Página 1, línea 2

Tachar “asignados mediante la RC” y sustituir por “consignados en la Resolución Conjunta Núm.”

Página 1, entre las

Insertar “Sección 3.- El Municipio de Peñuelas, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.”

Página 1, línea 6

Tachar “3” y sustituir por “4”

**En el Título:**

Página 1, línea 2

Tachar “asignados mediante la RC” y sustituir por “consignados en la Resolución Conjunta Núm.”

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La **R. C. del S. 2166**, propone reasignar al Municipio de Peñuelas, la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, para la compra de una silla ejecutiva para el Cuartel de la Policía de Peñuelas; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 2166** con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2167, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

### “RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Vega Alta, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para Obras y Mejoras a caminos y calles; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Vega Alta, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para obras y mejoras a caminos y calles.

Sección 2.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El Municipio de Vega Alta, someterá a la comisión de Hacienda del Senado un informe de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### “INFORME

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 2167**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas:

#### **En el Texto:**

Página 1, línea 6

Tachar "comisión" y sustituir por "Comisión"

#### **En el Título:**

Página 1, línea 2

Tachar "Obras" y sustituir por "obras"

Página 1, línea 3

Tachar "Mejoras" y sustituir por "mejoras"

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La **R. C. del S. 2167**, propone reasignar al Municipio de Vega Alta, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para obras y mejoras a caminos y calles; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 2167** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2168, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

### “RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de ocho mil seiscientos (8,600) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm.402 del 4 de agosto de 1999, originalmente asignados a través del Municipio de Naranjito, para mejoras a la estructura del destacamento de la Policía del Barrio Cedro Arriba de Naranjito; y para autorizar el pareo de los fondos.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1. Se reasigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de ocho mil seiscientos (8,600) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm.402 del 4 de agosto de 1999, originalmente asignados a través del Municipio de Naranjito, para mejoras a la estructura del destacamento de la Policía del Barrio Cedro Arriba de Naranjito.

Sección 2. Se autoriza a la Administración de Servicios Generales, a parear los fondos reasignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3. La Administración de Servicios Generales, deberá someter a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe sobre los propósitos que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### “INFORME

### **AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 2168**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

#### **En el Texto:**

Página 1, línea 3

Página 1, línea 9

Tachar “Núm.402 del” y sustituir por “Núm. 402 de”

Tachar “sobre los propósitos que se especifican” y sustituir por “de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan”

#### **En el Título:**

Página 1, línea 2

Página 1, línea 5

Tachar “Núm.402 del” y sustituir por “Núm. 402 de”

Tachar “.” y sustituir por “reasignados.”

### ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 2168**, propone reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de ocho mil seiscientos (8,600) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, originalmente asignados a través del Municipio de Naranjito, para mejoras a la estructura del destacamento de la Policía del Barrio Cedro Arriba de Naranjito; y para autorizar de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 2168** con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2169, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

### “RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Salud, a ser transferidos al señor Tomás Mercado Ortiz, s.s. 583-88-7001, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, para cubrir parte de los gastos de un transplante de riñón; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

### RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se asigna al Departamento de Salud, a ser transferidos al señor Tomás Mercado Ortiz, s.s. 583-88-7001, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, para cubrir parte de los gastos de un transplante de riñón.

Sección 2. - Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Departamento de Salud, deberá someter a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe final sobre los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 2169**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

**En el Texto:**

Página 1, línea 1 y 2

Tachar “a ser transferidos al señor Tomás Mercado Ortiz, S.S. 583-88-7001,”

Página 1, línea 3

Después de “1999,” insertar “a ser transferidos al señor Tomás Mercado Ortiz, seguro social núm. 583-88-7001,”

**En el Título:**

Página 1, línea 1 y 2

Tachar “a ser transferidos al señor Tomás Mercado Ortiz S.S. 583-88-7001,”

Página 1, línea 3

Después de “1999,” insertar “a ser transferidos al señor Tomás Mercado Ortiz, seguro social núm. 583-88-7001,”

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La **R. C. del S. 2169**, propone asignar al Departamento de Salud, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos al señor Tomás Mercado Ortiz, seguro social núm. 583-88-7001, para cubrir parte de los gastos de un transplante de riñón; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 2169** con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2171, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

### “RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Toa Alta, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, para Obras y Mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Arecibo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Toa Alta, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, para obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Arecibo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El Municipio de Toa Alta, someterá a la comisión de Hacienda del Senado un informe de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

#### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 2171**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas:

#### **En el Texto:**

Página 1, líneas 3 y 4

Tachar "; y para autorizar el pareo de los fondos asignados." y sustituir por "."

Página 1, línea 7

Tachar "comisión" y sustituir por "Comisión"

#### **En el Título:**

Página 1, línea 2

Tachar "Obras" y sustituir por "obras"

Página 1, línea 3

Tachar "Mejoras" y sustituir por "mejoras"

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La **R. C. del S. 2171**, propone asignar al Municipio de Toa Alta, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, para obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Arecibo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 2171** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez  
Presidente  
Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2172, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Municipio de Toa Alta, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, para gastos operacionales del Equipo de Baseball AAA Los Correcaminos y para compra de equipo médico; originalmente asignados al Municipio de Toa Alta para gastos Operacionales y compra de equipo de la Oficina de Asuntos de la Juventud de Toa Alta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Toa Alta la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, para gastos de operaciones del equipo de Baseball AAA Los Correcaminos y para la compra de equipo médico; originalmente asignados al Municipio de Toa Alta para gastos Operacionales y compra de equipo de la Oficina de Asuntos de la Juventud de Toa Alta; según se detallan a continuación:

1)	Equipo Basaball AAA Los Correcaminos	
	Apartado 274	
	Toa Alta, P.R. 00954	
	Gastos Operacionales	\$ 1,000
2)	Gobierno Municipal	
	para la compra de equipo médico	\$ 4,000
	Total Asignado	<u>\$ 5,000</u>

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El Municipio de Toa Alta, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 2172**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas:

**En el Texto:**

Página 1, línea 1  
Página 1, línea 5  
Página 2, línea 3

Después de "Alta" insertar ", "  
Tachar "Operacionales" y sustituir por "operacionales"  
Tachar "asignados" y sustituir por "reasignados"

**En el Título:**

Página 1, línea 4

Tachar "Operacionales" y sustituir por "operacionales"

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La **R. C. del S. 2172**, propone reasignar al Municipio de Toa Alta, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, para gastos operacionales del Equipo de Baseball AAA Los Correcaminos y para compra de equipo médico; originalmente asignados al Municipio de Toa Alta para gastos operacionales y compra de equipo de la Oficina de Asuntos de la Juventud de Toa Alta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 2172** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

-----  
Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2017 y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y de Gobierno y Asuntos Federales, con enmiendas.

**"LEY**

Para enmendar el artículo 5 (a) de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, mejor conocida como "Ley de Compensaciones por Accidentes del Trabajo" con el propósito de establecer una nueva fecha para comenzar a computar el término de doce meses de la reserva de empleo.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Ley Núm. 45 de 10 de abril de 1935, según enmendada, mejor conocida como "Ley de Compensaciones por Accidentes del Trabajo" establece el periodo de tiempo durante el cual un patrono viene obligado a reservar el empleo de un trabajador incapacitado temporalmente por razón de enfermedad o accidente ocupacional y además establece la manera de computar dicho término.

En ocasión de un accidente laboral, lo ordinario es que la condición inhabilitante surja de inmediato del suceso que la causó. Generalmente, ambos elementos se manifiestan de manera simultánea. Sin embargo, existen circunstancias extraordinarias en las cuales la inhabilidad resultante de un suceso en el trabajo se manifiesta de forma paulatina o gradual. De la misma manera ocurre con muchas enfermedades ocupacionales cuya inhabilidad resultante tienen un desarrollo gradual e imperceptible durante un largo período. Bajo este esquema se le da protección a los trabajadores lesionados que han tenido que ausentarse del empleo por una lesión, pero se les niega a otros, lo que constituye un trato desigual. Por tal razón, para proteger a los trabajadores en ambas circunstancias es justo que la fecha que debe considerarse para comenzar a computar el término de doce (12) meses provisto por esta ley debe ser la fecha en que se manifiesta la inhabilidad para trabajar y no la fecha del accidente como actualmente dispone la ley.

Para que se cumpla el propósito social de la reserva de empleo para con todos los trabajadores inhabilitados, esta Asamblea Legislativa entiende necesario y conveniente integrarlo en el texto actual de la Ley para hacer justicia a los trabajadores lesionados.

#### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Para enmendar el Artículo 5-A de la “Ley Número 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como “Ley de compensaciones por Accidentes del Trabajo” para que lea como sigue:

##### **Artículo 5-A.-**

En los casos de inhabilitación para el trabajo de acuerdo con las disposiciones de este Capítulo, el patrono vendrá obligado a reservar el empleo que desempeñaba el obrero o empleado al momento de ocurrir el accidente y a reinstalarlo en el mismo, sujeto a las siguientes condiciones: (1) Que el obrero o empleado requiera al patrono para que lo reponga en su empleo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha en que el obrero o empleado fuere dado de alta, y siempre y cuando que dicho requerimiento no se haga después de transcurridos doce meses desde la fecha **[del accidente] en que se manifiesta la inhabilidad para trabajar causada por el accidente.** (2)...

Sección 2- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

#### **“INFORME CONJUNTO**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestras Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y de Gobierno y Asuntos Federales previo estudio y consideración del Proyecto del Senado 2017 recomiendan a este Alto Cuerpo la aprobación de la medida con enmiendas.

##### **En El Texto Decretativo:**

Página 2, línea 2,

después de “Ley” eliminar “ de compensaciones” y sustituir por “Sistema de Compensaciones”.

##### **En La Exposición De Motivos:**

Página 1, línea 1,

eliminar “mejor”.

##### **En El Título:**

Página 1, línea 2,

eliminar “mejor”.

Página 1, línea 2,

después de “Ley” eliminar “de” y sustituir por “del Sistema”.

Página 1, línea 3,

después de “doce” añadir “(12)”.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 2017 tiene como propósito enmendar el artículo 5 (a) de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo” con el objetivo de establecer una nueva fórmula para calcular el término de doce (12) meses de la reserva de empleo.

La Ley Núm. 45, supra, establece la fórmula para calcular la fecha en la cual comienza a decursar el período de tiempo de doce (12) meses que viene obligado el patrono a reservar el empleo a trabajadores incapacitados temporalmente por razón de enfermedad o accidente ocupacional.

El Artículo 5(a) de la Ley Núm. 45, supra, protege al obrero inhabilitado por un accidente o enfermedad del trabajo. Se dispone que el patrono está obligado a reservarle el empleo al trabajador por doce (12) meses desde el momento que ocurre el accidente. Es decir, el patrono no puede despedir al empleado durante ese periodo. Tan pronto el empleado es dado de alta por el Fondo, tiene derecho a que se le reponga en su empleo, y el patrono está obligado a reinstalarlo, siempre que se cumplan las siguientes condiciones: (1) que el empleado requiera al patrono ser repuesto en el trabajo dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la fecha que fué dado de alta, y siempre y cuando el requerimiento no se haga después de transcurridos doce meses desde el accidente; (2) que el empleado esté mental y físicamente capacitado para ocupar el empleo al momento de solicitar reposición; (3) que el empleo esté disponible. De manera que, para que cubra el Artículo 5(a), el obrero debe de haber estado inhabilitado para desempeñar sus labores y su ausencia del trabajo recomendada o autorizada por el Fondo del Seguro del Estado.

En ocasión de un accidente laboral, lo ordinario es que la condición inhabilitante surja de inmediato al suceso que la causó. Generalmente, ambos elementos se manifiestan de manera simultánea. Sin embargo, existen circunstancias extraordinarias en las cuales la inhabilidad resultante de un suceso en el trabajo se manifiesta de forma paulatina o gradual. De la misma manera ocurre con muchas enfermedades ocupacionales cuya inhabilidad resultante tienen un desarrollo gradual e imperceptible durante un largo período. Bajo este esquema se le da protección a los trabajadores lesionados que han tenido que ausentarse del empleo por una lesión, sin embargo, se les niega o priva a otros, lo que constituye un trato desigual. Por tal razón, para proteger a los trabajadores en ambas circunstancias es justo que la fecha que debe considerarse para comenzar a computar el término de doce (12) meses provisto por esta ley debe ser la fecha en que se manifiesta la inhabilidad para trabajar y no la fecha del accidente como actualmente dispone la ley.

Para que se cumpla el propósito social de la reserva de empleo para con todos los trabajadores inhabilitados, esta Asamblea Legislativa entiende necesario y conveniente integrarlo en el texto actual de la Ley para hacer justicia a los trabajadores lesionados.

Es evidente, que el propósito de esta medida es garantizarle al obrero que sufra un accidente laboral o enfermedad ocupacional, que acuda al Fondo para el tratamiento médico sin temor a ser despedido. En otras palabras, que no tenga que enfrentarse a la incertidumbre indeseable de que su patrono lo despidiera, por el mero hecho de haber sufrido un accidente de trabajo o enfermedad ocupacional.

En fin, este proyecto legislativo es uno de justicia laboral, dirigido a evitar un trato desigual y brindarle beneficios económicos a aquellos trabajadores cuya capacidad de producción se afecta adversamente debido a un accidente, enfermedad o padecimiento ocupacional, así como lograr la rehabilitación de éstos y su reingreso a la productividad.

Para el estudio y análisis de esta medida, la Comisión del Trabajo y Recursos Humanos celebró audiencia pública el día 2 de diciembre de 1999, en el Salón de Audiencias María Martínez de Pérez Almirot, en la cual se consideró en adición a este proyecto el Proyecto del Senado 1997, dado al hecho de que ambos proyectos van dirigidos a resolver el mismo asunto. Comparecieron a deponer: Lcda. María Del Carmen Calderón, Asesora, y Lcda. Yanira Viera, Asesora, en representación del Sr. Juan A. Martínez, Administrador, Corporación del Fondo del Seguro del Estado; Lcda. Ida Cardona de Orestain, Asesora en representación de la Hon. Aura L. González Ríos, Secretaria, Departamento del Trabajo y Recursos Humanos; Lcda. Anabelle Jaime Concepción, Asesora, en representación de la Lcda. Maribel Rodríguez Ramos, Administradora, Oficina Central de Asesoramiento Laboral y de Administración de Recursos Humanos; y Lcdo. Oscar Pérez Sosa, Asesor, en representación del Sr. Xavier Romeau, Director Ejecutivo, Compañía de Fomento Industrial.

Las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y de Gobierno y Asuntos Federales celebraron reunión ejecutiva del Proyecto del Senado 2017. En dicha reunión se analizó y discutió la información disponible.

Por todo lo antes expuesto la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y de Gobierno y Asuntos Federales del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Luisa Lebrón Vda. De Rivera  
Presidenta  
Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano  
y Recursos Humanos

(Fdo.)  
Kenneth McClintock Hernández  
Presidente  
Comisión de Gobierno y Asuntos Federales”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1921, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de lo Jurídico; y de Asuntos de la Mujer, con enmiendas.

#### “LEY

Para enmendar el Artículo 106 de la Ley Núm. 115 del 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como Código Penal de Puerto Rico, para aclarar que lactar no puede considerarse conducta punible bajo este Artículo.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

El derecho a la alimentación es uno de los componentes del derecho a la vida, que es el principal derecho civil y humano, reconocido en todas las constituciones democráticas y en la Carta de Derechos de las Naciones Unidas.

El ser humano más indefenso es el infante, desde recién nacido hasta los primeros años, y en ese período de tiempo se produce la fase más importante del desarrollo humano, por lo que la alimentación es ahí de particular importancia.

Para atender esta importantísima etapa del desarrollo humano se han establecido programas gubernamentales, el mejor alimento de un infante y niño pequeño es la leche materna.

No obstante, el eje y centro de la alimentación del infante es la lactancia, pues, salvo casos especiales, el mejor alimento de un infante y niño pequeño es la leche materna.

Después de varias décadas de promoción activa del uso de leches artificiales, la comunidad médica y de nutrición ha concluido, después de numerosos estudios, que la leche materna y la relación de la lactancia entre madre e hijo, son, respectivamente, la mejor nutrición y el mejor vínculo psicológico para el desarrollo del niño.

Con esta información el regreso a la lactancia por parte de la joven generación de madres ha traído de nuevo esta experiencia a la luz pública y ha provocado diversas reacciones. Algunos gerentes o encargados de establecimientos abiertos al público en general han asumido posiciones adversas a la lactancia, lo que se ha traducido en dificultades para el ejercicio de este derecho de intervención indebida con las madres lactantes y aún el requerirles que lacten en el servicio sanitario, lugar totalmente inapropiado para esta actividad.

Aún cuando la jurisprudencia del Tribunal Supremo de Puerto Rico no contiene ningún caso que resuelva que lactar en público constituye una exposición deshonestas, esta idea parece permear en aquéllos que pretenden interferir, prohibir o relegar a sitios indeseables - como el servicio sanitario - la práctica de la lactancia.

Con el objeto de aclarar definitivamente que, bajo ningún concepto, puede considerarse el ejercicio del derecho y deber de la lactancia en público como una exposición deshonestas, se enmienda el Artículo 106 del Código Penal de 1974, para incluir una cláusula aclaratoria de exclusión.

#### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 106 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, para que se lea como sigue:

##### **Artículo 106.- Exposiciones deshonestas**

Toda persona que voluntariamente expusiere sus partes pudendas o cualquier otra parte íntima de su cuerpo en cualquier sitio en que se hallare presente otra persona, incluyendo agentes del orden público, a quien tal exposición pudiera ofender o molestar, será sancionada con pena de reclusión que no excederá de tres meses o multa que no excederá de doscientos cincuenta (250.00) dólares.

La pena dispuesta en la presente sección será de reclusión por un término máximo de seis meses o multa de quinientos dólares si el acto tuviere lugar en presencia de una persona menor de 16 años.

La acción de directamente lactar (amamantar) una mujer a un niño o niña en edad de lactancia, no es una acción punible bajo este Artículo.

Artículo 2.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

#### **“INFORME CONJUNTO**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestras Comisiones de lo Jurídico; y de Asuntos de la Mujer del Senado, luego del estudio y análisis del P. del S. 1921, tienen el honor de recomendar su aprobación con las siguientes enmiendas.

##### **Al Texto:**

Página 3, línea 4:

Tachar todo su contenido y sustituir por lo siguiente “La acción de una mujer de lactar (amamantar) directamente a un niño o niña”

Página 3, Línea 5:

Eliminar “lactancia”

**En La Exposicion De Motivos:**

Página 1, Párrafo 3, línea 2:

Después de “gubernamentales,” tachar todo su contenido y sustituir por “apoyados con fondos federales, tales como WIC y Head Start”

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

El P. del S. 1921 tiene como propósito enmendar el Artículo 106 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como Código Penal de Puerto Rico, para aclarar que lactar no puede considerarse conducta punible bajo este Artículo.

Como bien expresa la Exposición de Motivos de la presente pieza legislativa, el derecho a la alimentación es uno de los componentes del derecho a la vida, que es el principal derecho civil y humano, reconocido en todas las constituciones democráticas y en la Carta de Derechos de las Naciones Unidas. El centro y eje de alimentación del infante es la lactancia, pues salvo casos especiales, el mejor alimento del mismo es la leche materna. Sin embargo, aún cuando nuestros tribunales no se han topado directamente, con ningún caso donde tengan que resolver que lactar en público constituye una exposición deshonesta, la idea parece permanecer en aquellos que pretenden interferir, prohibir o hasta llevar a sitios indeseables la práctica de la lactancia.

Es por ésto, que entendemos necesario aclarar definitivamente que bajo ningún concepto puede considerarse el ejercicio del derecho y deber de la lactancia en público como una exposición deshonesta.

El Departamento de la Familia, luego del estudio de la presente medida, coincide con la exposición de motivos de la presente pieza legislativa en que bajo ningún concepto se debe considerar la acción de lactar un niño(a) como una exposición deshonesta.

Concluyeron señalando lo siguiente:

“La lactancia es reconocida como el método de alimentación por excelencia para los infantes. Continuamente el Departamento de Salud promueve la lactancia materna por la misma producir resultados positivos en la salud de la madre, como del infante. A su vez, estudios realizados han demostrado que la lactancia fortalece la relación existente entre la madre y el hijo.

La acción de lactar a un niño es un ejercicio natural y saludable, la cual ha generado diversas reacciones del público. Lamentablemente, existen personas que se ofenden o molestan cuando una madre lacta a su hijo en su presencia.”

La Facultad de Ciencias Biosociales y Escuela Graduada de Salud Pública de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas, también señalan la necesidad de aprobación de la presente medida, no sin antes exponernos su punto de vista. Veamos:

“El amamantamiento es reconocido como la forma natural y superior de alimentar a los niños. La Academia Americana de Pediatría, la Organización Mundial de la Salud y el Departamento de Salud de Puerto Rico se encuentran entre las organizaciones mundiales y nacionales que han emitido políticas públicas promoviendo los múltiples beneficios biopsicosociales que tiene la lactancia materna para la salud de la madre y el niño. No empecé a ésto en Puerto Rico se abandonó el amamantamiento como norma cultural de alimentación hace más de cinco décadas y no ha sido posible que la mayoría de las madres retornen a esta práctica.”

De acuerdo a ésto, una de las razones primordiales por las cuales se ha visto afectada la práctica de la lactancia está asociada al hecho de que se definan los pechos como objetos primordialmente sexuales, y por ende se asume que el amamantamiento debe hacerse solo en privado. Ésto contrasta dramáticamente con la mayoría de las culturas del mundo donde los pechos retienen su principal función biológica: la alimentación del niño.

De acuerdo a datos ofrecidos por la Universidad es tan evidente que en 16 estados se han visto obligados a legislar para descriminalizar la lactancia en público. Estos son: Alaska, California, Delaware, Florida, Illinois, Michigan, Nevada, New Hampshire, New Jersey, New York, Carolina del Norte, Pennsylvania, Texas, Utah, Virginia y Wisconsin.

La lactancia materna es un derecho de todos los niños reconocido por la Convención de los Derechos del Niño en 1990, la cual señala que los estados deben tomar medidas para garantizar este derecho. El P. del S. 739 aprobado el 23 de marzo de 1988 va dirigido a implantar la Política Pública del Gobierno de Puerto Rico para la Promoción de la Lactancia Materna. Esta política tiene como una de sus metas promover reglamentación y legislación para garantizar los derechos de la madre y el niño lactante.

Por otro lado, y como parte de las recomendaciones de la Universidad y su Programa, acogemos el hecho de eliminar vía enmienda la frase “en edad de lactancia”, puesto que éste se prestaría a prejuicios e interpretación sobre la edad hasta la cual un niño debe ser amamantado. Veamos que más nos señalan al respecto:

“La Academia Americana de Pediatría recomienda que: La lactancia exclusiva es la nutrición ideal y suficiente para sostener el crecimiento y desarrollo óptimo por aproximadamente los primeros 6 meses después del nacimiento. Se recomienda que el amamantamiento continúe por lo menos 12 meses y **de ahí en adelante mientras sea mutuamente deseable**. Los estudios antropológicos en humanos basándose en estudios de otros primates señalan que el tiempo promedio de amamantamiento de un niño es de 2.5 años a 7 años. Por lo tanto, mencionar edad de lactancia puede hacer pensar a algunas personas que es sólo durante el período de infante o durante el primer año que los niños deben ser amamantados.”

Para el análisis del P. del S. 1921 también contamos con el Departamento de la Policía, la Oficina de Asuntos Legislativos del Senado y la Comisión para los Asuntos de la Mujer. Éstos concuerdan con el derecho inalienable de alimentación mediante la lactancia y que el mismo no puede ser considerado como conducta castigable legalmente.

Por los fundamentos antes expuestos y en aras de seguir garantizando el ejercicio de la lactancia como eje y centro de alimentación de todo infante en nuestro país, vuestras Comisiones de lo Jurídico, y de Asuntos Para la Mujer, recomiendan la aprobación del P. del S. 1921 con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Jorge A. Santini Padilla  
Presidente  
Comisión de lo Jurídico

(Fdo.)  
Lucy Arce Ferrer  
Presidenta  
Comisión Para Asuntos de la Mujer”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2008, y se da cuenta de un informe de la Comisión de de lo Jurídico, sin enmiendas.

#### “LEY

Para enmendar la Regla 135 de las de Procedimiento Criminal, según enmendadas, a fin de disponer que el término provisto para reproducir una moción de absolución perentoria es de naturaleza jurisdiccional

## EXPOSICION DE MOTIVOS

La Regla 135 de las de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendadas, establece la Moción de Absolución Perentoria, a ser instada ante la inexistencia de prueba suficiente para sostener una convicción por cualesquiera de los cargos presentados en una denuncia o acusación. Esta Regla permite al tribunal reconsiderar una moción de tal naturaleza, aun después de que el jurado haya rendido un veredicto de culpabilidad. Es decir, que mediante dicho mecanismo, el tribunal tiene la facultad de reconsiderar el fallo que se constituyó con el veredicto del jurado, lo que significaría disponer la absolución del acusado.

En Pueblo v. Vargas de Jesús, 146 DPR \_\_ (1998), 98 JTS 128, el Tribunal Supremo de Puerto Rico examinó, por primera vez, el alcance de la disposición en la Regla 135 que provee al acusado un término de tres días para reproducir una moción de absolución perentoria, después del jurado haber rendido su veredicto, sin que se hubiere dictado sentencia. Específicamente, la controversia en este caso se circunscribió a precisar la naturaleza del término previamente señalado -- jurisdiccional o directivo-- debido a que el acusado había presentado la moción cincuenta y dos días luego de vencido el plazo fijado en la Regla.

Luego de expresar que la Regla 135 de Procedimiento Criminal procedía, a su vez, de la Regla 29 de Procedimiento Criminal Federal, el Tribunal Supremo de Puerto Rico observó que reiteradamente había resuelto que cuando en nuestra Isla se implantaba una norma o procedimiento tomado de otra jurisdicción, debía presumirse que aquí también se adoptaba la interpretación y alcance de su lugar de origen. Disponiendo, además, que debido a que el Tribunal Supremo de los Estados Unidos, en la interpretación de la Regla 29 mencionada, había determinado que una moción de absolución perentoria, radicada después de transcurrido el plazo fijado para su presentación, privaba de jurisdicción al tribunal de instancia para considerarla, tal dictamen era aplicable en la interpretación de nuestra Regla 135 de Procedimiento Criminal.

Por todo lo cual, tomando en cuenta lo manifestado por el Tribunal Supremo de Puerto Rico en Pueblo v. Vargas de Jesús, supra, esta Asamblea Legislativa considera indispensable la aprobación de la presente medida, que pretende enmendar la Regla 135 de Procedimiento Criminal, para que la misma disponga expresamente que el término fijado para la reproducción de una moción de absolución perentoria, es de naturaleza jurisdiccional.

### DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda la Regla 135 de las de Procedimiento Criminal, según enmendadas, para que se lea como sigue:

#### **“Regla 135. ABSOLUCION PERENTORIA.**

Queda abolida la moción para que se ordene un veredicto absolutorio. El tribunal a instancia propia o a instancia de un acusado decretará su absolución perentoria en uno o varios cargos de la acusación o denuncia luego de practicada la prueba de una o de ambas partes si la misma fuere insuficiente para sostener una convicción por ese cargo o cargos.

De presentarse una moción de absolución perentoria luego de practicada toda la prueba, el tribunal podrá reservarse su resolución, someter el caso al jurado y resolver la moción bien antes del veredicto o después del veredicto o de disolverse el jurado sin rendir veredicto. Si el tribunal declarare sin lugar la moción antes de rendirse un veredicto de culpabilidad o de disolverse el jurado sin veredicto, la moción podrá reproducirse dentro del término jurisdiccional de los tres (3) días de rendido el veredicto o disuelto el jurado siempre que no se hubiere dictado sentencia.”

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO**

La Comisión de lo Jurídico, previo estudio y consideración del P. del S. 2008, recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación de esta medida sin enmiendas.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La medida bajo nuestra consideración tiene por objeto enmendar la Regla 135 de las de Procedimiento Criminal, con el propósito de codificar la interpretación jurisprudencial dada a la misma.

La Regla 135 antes citada regula el procedimiento de la moción solicitando absolución perentoria. Entre la normativa allí establecida está el término para presentar la moción: tres (3) días contados a partir de rendido el veredicto o disuelto el jurado.

El texto de la Regla no establece la naturaleza del término, por lo que llegó a plantearse si el mismo era de naturaleza directiva o mandatoria. El Honorable Tribunal Supremo de Puerto Rico, en el caso de Pueblo v. Vargas de Jesús, 98 JTS 128, resolvió que dicho término era jurisdiccional y, por lo tanto era indispensable presentar la moción correspondiente dentro del término previsto.

La Comisión ha tenido el beneficio de las ponencias presentadas por la Oficina de Servicios Legislativos, la Policía de Puerto Rico y la Administración de Tribunales. No se presentó objeción alguna a la medida.

Toda vez que la medida es meramente aclaratoria y no altera el derecho vigente, sino que meramente lo codifica, la Comisión, en reunión ejecutiva ha aprobado recomendar su aprobación.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de lo Jurídico recomienda la aprobación del P. del S. 2008, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Jorge Santini

Presidente

Comisión de lo Jurídico”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1579, y se da cuenta de un informe de la Comisión de de lo Jurídico, con enmiendas.

**“LEY**

Para enmendar los Artículos 2 y 3 la Ley Núm. 108 de 21 de junio de 1968, según enmendada, a los fines de agilizar el procedimiento para la eliminación de convicciones del récord penal; y atemperarla a la Ley de la Judicatura de 1994.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Ley Núm. 108 de 21 de junio de 1968, según enmendada, dispone un procedimiento para la eliminación de convicciones del récord penal, mediante orden judicial, siempre que concurran las siguientes

circunstancias: a) que los delitos no impliquen depravación moral; b) que hayan transcurrido cinco (5) años desde la última convicción en los casos de delitos menos graves, y quince (15) años desde la última convicción en los casos de delitos graves, y durante ese tiempo el peticionario no haya cometido delito alguno y; c) que el peticionario tenga buena reputación moral en la comunidad.

Este estatuto dispone que todo peticionario deberá presentar solicitud jurada, ante el Tribunal de Distrito, en la Sala correspondiente a su domicilio, y simultáneamente remitirá copia de la solicitud y de la prueba documental al Ministerio Fiscal y al Superintendente de la Policía.

Se establece, de forma taxativa, que el tribunal celebrará vista en la que el peticionario, por sí o por medio de abogado, podrá someter la prueba oral o prueba escrita adicional que estime necesaria. En cuanto al Ministerio Público y al Superintendente de la Policía, se hace obligatoria su comparecencia, pero esa comparecencia puede ser por escrito.

En muchas ocasiones, aunque no hay objeción a lo solicitado por parte del Ministerio Público o del Superintendente de la Policía, siempre hay que celebrar la vista, por así requerirlo la ley.

A los efectos de agilizar los procedimientos dispuestos en la ley, y descongestionar en todo lo posible los calendarios judiciales, así como para permitir una eficiente utilización de los recursos del Estado en estos procedimientos, debe proveerse un mecanismo que limite la celebración de vistas en estos procedimientos a aquellos casos en que sea realmente necesario la vista.

Es conveniente, además, que los términos de la Ley 108 sean atemperados a lo dispuesto en la "Ley de la Judicatura de 1994".

#### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 2 de la Ley Núm. 108 de 21 de junio de 1968, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 2.-

Para obtener la orden del tribunal a que se refiere el Artículo 1 de esta ley, el interesado deberá presentar una solicitud a la Sala del Tribunal de Primera Instancia de su domicilio, exponiendo bajo juramento su pretensión debidamente formulada y acompañada de la prueba documental pertinente en apoyo de su solicitud. Copia de la solicitud y de toda la prueba documental le será remitida al Ministerio Fiscal y al Superintendente de la Policía de Puerto Rico, simultáneamente con su presentación.

El Ministerio Fiscal y el Superintendente de la Policía de Puerto Rico podrán comparecer por escrito, expresando su anuencia o sus reparos a que se conceda lo solicitado, dentro del término de los diez (10) días siguientes a la notificación de la solicitud.

Si el Ministerio Fiscal o el Superintendente de la Policía objetaran la solicitud, así lo notificarán en el expresado término, exponiendo los fundamentos para su objeción. El Tribunal entonces señalará una vista en la que el peticionario, por sí o por medio de su abogado, podrá someter al tribunal toda la evidencia oral o escrita adicional que juzgue necesaria para probar su caso, y procederá a emitir la resolución que fuere procedente en derecho.

De no haber objeción a la solicitud, el Tribunal podrá dictar la resolución que fuere procedente en derecho, sin celebración de vista."

Sección 3.-Se enmienda el Artículo 3 de la Ley Núm. 108 de 21 de junio de 1968, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 3.-

La decisión del Tribunal de Primera Instancia podrá ser recurrida mediante auto de certiorari expedido a su discreción por el Tribunal de Circuito de Apelaciones. El recurso de certiorari se formalizará dentro de los treinta (30) días siguientes al archivo en autos de copia de la notificación de la resolución. Este término jurisdiccional."

Sección 4.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de aprobación.”

### “INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de lo Jurídico del Senado luego del estudio y análisis del P. de la C. 1579, tiene el honor de recomendar su aprobación con las siguientes enmiendas.

##### Al Texto:

Página 3, Línea 9:	Tachar “Sección 3” y sustituir por “Sección 2”
Página 3, Línea 15:	Añadir “es” después “jurisdiccional” y sustituir por “jurisdiccional”
Página 3, Línea 16:	Tachar “Sección 4” y sustituir por “Sección 3”

##### A La Exposición De Motivos

Página 1, Párrafo 3, Línea 1:	Añadir “una” después de “celebrará”
Página 2, Párrafo 3, Línea 1:	Añadir “Supra,” después de “108”

##### Al Título:

Página 1, Línea 1:	Añadir “de” después de “3”
--------------------	----------------------------

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 1579 tiene como objetivo enmendar los Artículos 2 y 3 de la Ley Núm. 108 de 21 de junio de 1968, según enmendada, a los fines de agilizar el procedimiento para la eliminación de convicciones de record penal; y atemperarla a la Ley de la Judicatura de 1994.

Como bien expresa la Exposición de Motivos de la presente pieza legislativa la Ley Núm. 108 de 21 de junio de 1968, según enmendada, dispone un procedimiento para la eliminación de convicción en los casos de delitos graves, y durante ese tiempo el peticionario no haya cometido delito alguno y; c) que el peticionario tenga buena reputación moral en la comunidad.

Este estatuto dispone que todo peticionario deberá presentar solicitud jurada, ante el Tribunal de Distrito, en la Sala correspondiente a su domicilio, y simultáneamente remitirá copia de la solicitud y de la prueba documental al Ministerio Fiscal y al Superintendente de la Policía.

Se establece, de forma taxativa, que el tribunal celebrará una vista en la que el peticionario, por sí o por medio de abogado, podrá someter la prueba oral o prueba escrita adicional que estime necesaria. En cuanto al Ministerio Público y al Superintendente de la Policía, se hace obligatoria su comparecencia, pero esa comparecencia puede ser por escrito.

A los efectos de agilizar los procedimientos dispuestos en la ley, y descongestionar en todo lo posible los calendarios judiciales, así como para permitir una eficiente utilización de los recursos del Estado en estos procedimientos, debe proveerse un mecanismo que limite la celebración de vistas en estos procedimientos a aquellos casos en que sea realmente necesario la vista.

La propuesta enmienda faculta para que el Ministerio Fiscal y el Superintendente de la Policía de Puerto Rico puedan comparecer por escrito, expresando su anuencia o sus reparos a que se conceda lo solicitado, dentro del término de los diez (10) días siguientes a la notificación de la solicitud.

Si el Ministerio Fiscal o el Superintendente de la Policía objetaran la solicitud, así lo notificarán en el expresado término, exponiendo los fundamentos para su objeción. El Tribunal entonces señalará una vista en la que el peticionario, por sí o por medio de su abogado, podrá someter al tribunal toda la evidencia oral o escrita adicional que juzgue necesaria para probar su caso, y procederá a emitir la resolución que fuere procedente en derecho.

De no haber objeción a la solicitud, el Tribunal podrá dictar la resolución que fuere procedente en derecho, sin celebración de vista.

El P. de la C. 1579 también enmienda el Artículo 3 de la Ley Núm. 108 supra, a los fines de atemperarlo a lo dispuesto en la “Ley de la Judicatura de 1994.”

La legislación vigente en materia de eliminación de delitos del certificado de antecedentes penales fue creada para brindar a los ciudadanos que han incurrido en conducta delictiva en el pasado y que hayan cumplido no sólo con sus condenas, sino con ciertos requisitos de buena conducta social, el que puedan completar su proceso de rehabilitación mediante la eliminación de dichos delitos de su expediente.

La Ley Núm. 108, ya mencionada, en su Artículo 1 permite que cuando un individuo que esté interesado en solicitar se eliminen ciertas convicciones de su certificado de antecedentes penales y éste cumpla con los requisitos que la misma impone, pueda solicitar y obtener del tribunal una orden para que dichas convicciones sean eliminadas de su récord penal. 34 L.P.R.A. sec. 1731. El mismo artículo provee para que el interesado que solicite la eliminación de convicciones por delitos menos graves a quien el Superintendente de la Policía deniegue su petición y que cumpla con los requisitos necesarios, pueda acudir al Tribunal, mediante petición original, a solicitar la eliminación del delito de su expediente. 34 L.P.R.A. sec. 1731. Los Artículos 2 y 3 de la ley se refieren al procedimiento que se seguirá ante el Tribunal para obtener la orden de eliminación del delito de expediente de antecedentes penales, y a la disponibilidad de la apelación de dicha decisión ante el correspondiente tribunal revisor. 34 L.P.R.A. sec. 1732 – 1733.

El P. de la C. 1579 interesa atemperar el texto actual de la ley con la nueva estructura que tiene el sistema judicial de Puerto Rico a partir de la aprobación de la Ley de la Judicatura de 1994. 4 L.P.R.A. sec. 22 – 23n.

El Departamento Justicia y la Oficina de Administración de los Tribunales analizan las enmiendas propuestas por el P. de la C. 1579 y realizan varias observaciones al mismo.

Por los fundamentos antes expuestos, vuestra Comisión de lo Jurídico del Senado, recomienda la aprobación del P. de la C. 1579, con las presentes enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Jorge A. Santini Padilla

Presidente

Comisión de lo Jurídico”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2201, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

**“LEY**

Para enmendar el párrafo (5) del apartado (a) de la Sección 2084 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de 1994”, para disponer que el Secretario de Hacienda transfiera cada tres (3) meses el cincuenta por ciento (50%) de los fondos que se establecen por dicho párrafo a la Corporación del Conservatorio de Música de Puerto Rico y el Programa de Cuerdas para Niños, para gastos de funcionamiento; y el restante cincuenta por ciento (50%) a la Corporación de las Artes Musicales, a ser transferidos al Festival Casals, Inc., y a la Corporación de la Orquesta Sinfónica de Puerto Rico para gastos operacionales.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Corporación del Conservatorio de Música de Puerto Rico, creada por la Ley Núm. 35 del 12 de junio de 1959, es el principal centro docente musical en Puerto Rico.

Reconociendo a la Corporación del Conservatorio de Música como un agente de difusión artística que suscitó cambios significativos en el mundo musical de nuestro país, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó la Ley Número 141 del 9 de agosto de 1995 para otorgarle autonomía educativa y fiscal a tan ilustre institución.

No obstante, la autonomía administrativa, docente y fiscal que la Ley Número 141 (Supra) otorgó a la Corporación del Conservatorio de Música, la misma omitió liberar una importante partida de fondos disponibles para el Conservatorio y el Programa de Cuerdas. Esta fuente de ingresos se encuentra contenida en el párrafo (5) apartado (a) de la Sección 2084 de la Ley Número 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto de 1994, que crea un fondo especial con el diez por ciento (10%) del impuesto recaudado sobre espectáculos públicos, luego de deducir ciertas excepciones. La transferencia de dichos fondos será hecha por el Secretario de Hacienda a la Corporación de las Artes Musicales, para que de acuerdo a las leyes aplicables los ponga a la disposición del Festival Casals, Inc., de la Corporación de la Orquesta Sinfónica de Puerto Rico, del Programa de Cuerdas de Niños y de la Corporación del Conservatorio de Música para los propósitos de éstas y en la forma y tiempo que el Secretario determine.

Por lo que esta medida dispone la necesidad de traspasar dichos fondos directamente a dichas entidades autónomas para asegurar que estos organismos reciban trato equitativo en la distribución de los fondos para sus gastos de funcionamiento.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.- Se enmienda el párrafo (5) del apartado (a) de la Sección 2084 de la Ley Número 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de 1994”, para que lea como sigue:

“Sección 2084.- Disposición de Fondos-

(a) ...

(5) El diez por ciento (10%) del producto del impuesto recaudado sobre espectáculos públicos, excepto los impuestos sobre espectáculos públicos a que se hace referencia en los párrafos (2) y (3) de esta Sección y los correspondientes a espectáculos públicos celebrados en el Coliseo Pachín Vicéns de Ponce y en el Coliseo Roberto Clemente de San Juan, ingresará en un fondo especial para gastos de funcionamiento del Festival Casals, Inc., de la Corporación de la Orquesta Sinfónica de Puerto Rico, el Programa de Cuerdas de Niños y de la Corporación del Conservatorio de Música Puerto Rico.

Cada tres meses el Secretario de Hacienda transferirá el cincuenta por ciento (50%) de las cantidades ingresadas a dicho fondo a la Corporación de las Artes Musicales, creada por la Ley Núm. 4 de 31 de julio de 1985, para que de acuerdo a las leyes aplicables los ponga a la disposición del Festival Casals, Inc., y de la Orquesta Sinfónica de Puerto Rico; por partes iguales; disponiéndose, que el restante cincuenta por ciento (50%) de las cantidades ingresadas a dicho fondo serán transferidas por el Secretario de Hacienda cada tres meses a la Corporación del Conservatorio de Música, para que por partes iguales sean utilizados para su funcionamiento y el funcionamiento del Programa de Cuerdas de Niños.”

Artículo 2.- Esta ley entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación.”

## “INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración del **P. del S. 2201**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

El **P. del S. 2201**, propone enmendar el párrafo (5) del apartado (a) de la Sección 2084 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de 1994”, para disponer que el Secretario de Hacienda transfiera cada tres (3) meses el cincuenta por ciento (50%) de los fondos que se establecen por dicho párrafo a la Corporación del Conservatorio de Música de Puerto Rico y el Programa de Cuerdas para Niños, para gastos de funcionamiento; y el restante cincuenta por ciento (50%) a la Corporación de las Artes Musicales, a ser transferidos al Festival Casals, Inc., y a la Corporación de la Orquesta Sinfónica de Puerto Rico para gastos operacionales.

La Corporación del Conservatorio de Música de Puerto Rico, creada por la Ley Núm. 35 del 12 de junio de 1959, es el principal centro docente musical en Puerto Rico.

Reconociendo a la Corporación del Conservatorio de Música como un agente de difusión artística que suscitó cambios significativos en el mundo musical de nuestro país, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó la Ley Número 141 del 9 de agosto de 1995 para otorgarle autonomía educativa y fiscal a tan ilustre institución.

No obstante, la autonomía administrativa, docente y fiscal que la Ley Número 141 (Supra) otorgó a la Corporación del Conservatorio de Música, la misma omitió liberar una importante partida de fondos disponibles para el Conservatorio y el Programa de Cuerdas. Esta fuente de ingresos se encuentra contenida en el párrafo (5) apartado (a) de la Sección 2084 de la Ley Número 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto de 1994, que crea un fondo especial con el diez por ciento (10%) del impuesto recaudado sobre espectáculos públicos, luego de deducir ciertas excepciones. La transferencia de dichos fondos será hecha por el Secretario de Hacienda a la Corporación de las Artes Musicales, para que de acuerdo a las leyes aplicables los ponga a la disposición del Festival Casals, Inc., de la Corporación de la Orquesta Sinfónica de Puerto Rico, del Programa de Cuerdas de Niños y de la Corporación del Conservatorio de Música para los propósitos de éstas y en la forma y tiempo que el Secretario determine.

Por lo que esta medida dispone la necesidad de traspasar dichos fondos directamente a dichas entidades autónomas para asegurar que estos organismos reciban trato equitativo en la distribución de los fondos para sus gastos de funcionamiento.

La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación del P. del S. 2201 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2716, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

### “LEY

Para enmendar la Sección 1002; enmendar el párrafo (1) del apartado (b) de la Sección 1013; enmendar el apartado (c) de la Sección 1018; enmendar el inciso (L) del párrafo (4) y el párrafo (6) y añadir un párrafo (42) al apartado (b) de la Sección 1022; enmendar el párrafo (2) y la cláusula (i) del inciso (B) del párrafo (5) del apartado (a), el párrafo (2) del apartado (c), el inciso (B) del párrafo (1) del apartado (k), la cláusula (i) del inciso (A) y el inciso (F) del párrafo (1) del apartado (n), la cláusula (iv) del inciso (B) y el inciso (R) del párrafo (2) del apartado (aa), y el inciso (C) del párrafo (2) del apartado (bb) de la Sección 1023; enmendar el párrafo (4) del apartado (a) de la Sección 1053; enmendar el párrafo (2) del apartado (c), el párrafo (2) del apartado (e) y el apartado (f) de la Sección 1054; enmendar el párrafo (1), enmendar el inciso (F) y derogar el inciso (G) del párrafo (2), enmendar el párrafo (3) y añadir un párrafo (8) al apartado (m), y enmendar el párrafo final del párrafo (2) del apartado (p) y el párrafo (3) del apartado (q) de la Sección 1112; enmendar el inciso (C) del párrafo (2) del apartado (g) de la Sección 1118; enmendar el párrafo (1) del apartado (b) de la Sección 1124; añadir un párrafo final al apartado (b) de la Sección 1131; añadir un inciso (I) al párrafo (1) del apartado (a) de la Sección 1141; añadir un apartado (i) a la Sección 1143; enmendar el párrafo (1) del apartado (g) y añadir un apartado (j) a la Sección 1147; añadir la Sección 1160; añadir la Sección 1160A; enmendar los párrafos (7) y (9) del apartado (a) de la Sección 1165; enmendar la Sección 1349; enmendar el apartado (a) de la Sección 1358; enmendar el párrafo (5) del apartado (a) de la Sección 1371; enmendar el párrafo (2) del apartado (a) de la Sección 1389; enmendar el párrafo (2) del apartado (a) de la Sección 1404; enmendar el apartado (i) de la Sección 1409; enmendar el párrafo (3)(B) y añadir un párrafo (26) al apartado (a) de la Sección 1411; enmendar los incisos (B),(C) y (D) del párrafo (15), y añadir los párrafos (19) y (20) al apartado (a) de la Sección 2001; enmendar el párrafo (7) del apartado (b) de la Sección 2014; enmendar la Sección 2016; derogar la Sección 2017; enmendar la Sección 2026; enmendar el párrafo (1) del apartado (a) de la Sección 2028; enmendar el apartado (a), el párrafo (1) del apartado (b) y el apartado (d) de la Sección 2038; añadir la Sección 2046; enmendar el apartado (a) de la Sección 2051; enmendar la Sección 2054; enmendar el apartado (b) de la Sección 2068; enmendar el último párrafo de la Sección 2069; enmendar el tercer párrafo y derogar el cuarto párrafo de la Sección 2083; enmendar el párrafo (6) de la Sección 3053; añadir la Sección 6046A; añadir un apartado (c) y enmendar el último párrafo de la Sección 6049; enmendar la Sección 6060; derogar la Sección 6063 y añadir una nueva Sección 6063; enmendar la Sección 6071; derogar la Sección 6086; y para enmendar el apartado (b) de la Sección 6170 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994" a fin de corregir errores de tipo técnico, aclarar definiciones u omisiones, atemperar y uniformar entre sí el

Código y las leyes vigentes e incorporar los conocimientos adquiridos en el proceso de implantación del mismo.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", tuvo el propósito de reducir la carga contributiva para los individuos y las corporaciones, ampliando a la vez la base contributiva para lograr una mayor equidad, simplificando la estructura contributiva, fomentando un clima de confianza en el sistema impositivo, introduciendo medidas que alentaran el desarrollo de capital local y desalentando las actividades ilegales y la evasión contributiva, mediante mejor fiscalización y la adopción de medidas específicas, para hacer que se respeten las leyes contributivas. El Código también integra en un sólo documento toda la legislación contributiva con el propósito de simplificar y facilitar el manejo de leyes, y de uniformar las disposiciones administrativas.

A medida que el Secretario de Hacienda ha ido implantando este ambicioso e innovador proyecto, se ha ido enfrentando con un sinnúmero de asuntos, tanto de naturaleza técnica como de política pública que requieren ser atendidos en aras de alcanzar los propósitos principales que se perseguían con la aprobación del Código y de aclarar posibles dudas que surgieran al interpretar otras leyes vigentes a la luz del Código y vice versa. Con este fin, dicho Código ya ha sufrido numerosas enmiendas principalmente de naturaleza técnicas mediante la Ley Núm. 223 de 30 de noviembre de 1995 y la Ley Núm. 229 de 13 de septiembre de 1996. El pasado 3 de septiembre de 1998 también se le adicionó un Subtítulo D al Código, mediante la Ley Núm. 262, con el cual se le integraron las disposiciones relativas a los impuestos sobre bebidas alcohólicas.

El objetivo y espíritu de este Código es fundamentalmente devolver al contribuyente el poder sobre sus recursos, para usarlos de la manera más productiva posible. Esto no sólo resulta en mayor actividad económica sino además en una mejor disposición del contribuyente para cumplir su obligación. Las enmiendas hechas al Código desde su aprobación, así como las contenidas en esta Ley, han sido fieles a este espíritu. En gran medida, reflejan el conocimiento adquirido a través de la experiencia de los funcionarios y del público en el proceso de implantar el Código. Esa experiencia ha revelado dónde haría falta aclarar, abundar o especificar sobre una disposición, simplificar un proceso, actualizar el lenguaje de acuerdo a cambios en la sociedad o atemperar una disposición a como se desarrolla en la práctica.

La presente medida tiene el propósito de continuar refinando el contenido de la Ley Núm. 120 antes citada, corregir otros errores de tipo técnico, además de aclarar definiciones u omisiones, atemperar y uniformar entre sí el Código y las leyes vigentes e incorporar los conocimientos adquiridos en el proceso de implantación.

Todas estas enmiendas se efectúan con el fin de hacer más eficaz, comprensible y justa tanto la función de servicio al contribuyente como la de recaudo de rentas, de manera que se facilite al pueblo el disfrute de los beneficios perseguidos por la aprobación del Código de Rentas Internas de Puerto Rico.

### DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda la Sección 1002 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 1002.-Clasificación de Disposiciones.-

Las disposiciones de este Código quedan por la presente clasificadas y designadas como:

Subtítulo A.-Contribuciones sobre Ingresos

Subtítulo B.-Arbitrios

Subtítulo C.-Caudales Relictos y Donaciones

Subtítulo D.-Bebidas

Subtítulo E.-Carta de Derechos del Contribuyente

## Subtítulo F.-Disposiciones Administrativas, Intereses, Penalidades y Adiciones a la Contribución"

Artículo 2.-Se enmienda el párrafo (1) del apartado (b) de la Sección 1013 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 1013.-Contribución a Individuos, Sucesiones y Fideicomisos con Respecto a Intereses Pagados o Acreditados sobre Depósitos en Cuentas que Devenguen Intereses

(a) ...

(b) Requisito para Acogerse a las Disposiciones de esta Sección.-

(1) Opción.- La opción de pagar únicamente el diecisiete (17) por ciento de contribución a que se refiere el párrafo (1) del apartado (a) está disponible a aquellos receptores de intereses que, no más tarde del 15 de abril de cada año contributivo, o a la fecha de apertura de una cuenta que devengue intereses, autoricen al pagador de los mismos a retenerle la contribución impuesta por el referido apartado (a). En el caso de una cuenta de retiro individual, la opción de pagar el diecisiete (17) por ciento de contribución podrá llevarse a cabo al momento de efectuar el pago o distribución de la cuenta. Cuando un individuo, sucesión o fideicomiso tenga una o más cuentas que devenguen intereses, en una o más instituciones financieras, vendrá obligado a seleccionar la institución financiera o cuenta donde habrá de aplicarle la exención sobre intereses pagados o acreditados establecida en la Sección 1022(b)(4)(L) y a notificarle a ésta y a cada una de las otras instituciones en que tenga dichas cuentas sobre tal selección. En estos casos la institución seleccionada estará obligada a deducir y retener la contribución del diecisiete (17) por ciento sobre el monto pagado o acreditado por concepto de intereses en exceso de los primeros quinientos (500) dólares acumulados en cada trimestre. Las otras instituciones financieras retendrán dicho diecisiete (17) por ciento tomando como base la totalidad de los intereses pagados o acreditados. Los intereses pagados o acreditados al contribuyente sobre cuentas vigentes entre el 1ro. de enero de cada año y la fecha en que ejercite la opción, siempre que la misma se ejerza dentro del término prescrito, día 15 de abril de cada año, podrán ser tributados al tipo de diecisiete (17) por ciento al momento de rendir la planilla.

(2) ..."

Artículo 3.-Se enmienda el apartado (c) de la Sección 1018 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 1018.- Ajustes en el Cómputo del Ingreso Neto Alternativo Mínimo

(a) ...

(c) Estado de Ingresos.- Para los fines de esta Sección, el término "estado de ingresos" significa, respecto a cualquier año contributivo, un estado financiero que demuestre el resultado de las operaciones de la corporación o sociedad, incluyendo una compañía de seguros, para dicho año contributivo, el cual deberá estar acompañado de un estado de situación y de un estado de flujo de efectivo. Dichos estados se prepararán de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y deberán ser auditados por un Contador Público Autorizado con licencia para ejercer en Puerto Rico, excepto que este último requisito no aplicará a las corporaciones sin fines de lucro o sin acciones de capital ni a las corporaciones o sociedades con fines de lucro cuyo volumen de negocios no exceda de un millón (1,000,000) de dólares anuales.

(d) ..."

Artículo 4.- Se enmienda el inciso (L) del párrafo (4) y el párrafo (6) y se añade un párrafo (42) al apartado (b) de la Sección 1022 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 1022.- Ingreso Bruto

(a) ...

(b) Exclusiones del Ingreso Bruto.- Las siguientes partidas no estarán incluidas en el ingreso bruto y estarán exentas de tributación bajo este Subtítulo:

(1) ...

## (4) Intereses exentos de contribución.- Intereses sobre:

(A) ...

(L) depósitos en cuentas que devenguen intereses, en cooperativas, asociaciones de ahorro autorizadas por el Gobierno Federal, o por el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, bancos comerciales y mutualistas o en cualquier otra organización de carácter bancario radicada en Puerto Rico, hasta la cantidad total de dos mil (2,000) dólares por cada contribuyente que sea individuo. En el caso de un contribuyente que radique planilla conjunta con su cónyuge, la exclusión no excederá de dos mil (2,000) dólares. Si los cónyuges que viven juntos optan por rendir planillas separadas, la exclusión para cada uno no excederá de dos mil (2,000) dólares. Esta disposición es aplicable a la porción de los intereses pagados o acreditados sobre depósitos en cuentas que devenguen intereses que le pertenezcan a uno (1) o más individuos, sucesiones o fideicomisos y estén registrados a nombre de una casa de corretaje como nominatario. También será de aplicación a aquella parte de cualquier cantidad pagada o distribuida de una cuenta de retiro individual que consista de intereses de los descritos en la Sección 1013;

(M) . . .

(5) . . .

(6) Sacerdotes o ministros.- El valor de alquiler de una casa de vivienda y sus pertenencias, así como el pago del agua, luz, gas y teléfono concedidos a un sacerdote o ministro de cualquier religión debidamente ordenado como parte de su compensación, siempre que los gastos incurridos no sean suntuosos o extravagantes de conformidad con los criterios que el Secretario establezca.

(7) ...

(42) Compensación por desempleo.- Las cantidades recibidas por concepto de compensación por desempleo bajo una ley de los Estados Unidos, de un estado de la Unión, o del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

(c) ..."

Artículo 5.-Se enmienda el párrafo (2) y la cláusula (i) del inciso (B) del párrafo (5) del apartado (a), el párrafo (2) del apartado (c), el inciso (B) del párrafo (1) del apartado (k), la cláusula (i) del inciso (A) y el inciso (F) del párrafo (1) del apartado (n); la cláusula (iv) del inciso (B) y el inciso (R) del párrafo (2) del apartado (aa); y se enmienda el inciso (C) del párrafo (2) del apartado (bb) de la Sección 1023 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 1023.- Deducciones al Ingreso Bruto

Al computarse el ingreso neto se admitirán como deducciones:

(a) Gastos.-

(1) ....

(2) Gastos que no sean de la industria o del negocio principal.-

...

Si durante el año contributivo un contribuyente dispone de la totalidad de su interés o de las propiedades utilizadas en una actividad que no constituye su industria o negocio principal se aplicarán las siguientes reglas:

(A) Transacción totalmente tributable.-

(i) Regla general.- Si en la transacción se reconoce la

totalidad de la ganancia o la pérdida realizada en la misma, cualquier exceso de deducciones de años anteriores se concederá como una deducción contra el ingreso de dicha actividad generado durante el año contributivo. El exceso de deducciones, si alguno, podrá ser reclamado contra cualquier ganancia de capital reconocida en la disposición. Cualquier exceso de deducciones sobre la ganancia reconocida en la transacción será considerado como una pérdida de capital sujeta a las disposiciones de la Sección 1121.

(ii) Transacciones entre personas relacionadas.- Si el contribuyente y la persona que adquiere el interés o la propiedad son personas relacionadas dentro del significado de la Sección 1024(b)(2), la cláusula (i)

no aplicará hasta el año contributivo en el cual dicho interés o propiedad sea adquirido (en una transacción descrita en la cláusula (i)) por una persona no relacionada con el contribuyente.

(B) Venta a plazos de todo el interés.- En el caso de una venta de la totalidad del interés en la actividad o de la propiedad utilizada en la misma con respecto a la cual el contribuyente elija la aplicación de la Sección 1046, el inciso

(A) se aplicará a aquella porción del exceso de gastos para cada año contributivo que guarde la misma proporción con la totalidad del exceso de gastos que la ganancia reconocida en la venta durante el año contributivo guarde con la totalidad de la ganancia bruta realizada, o a ser realizada al completarse el pago total.

(C) Disposición por donación o por muerte.- Si la totalidad del interés o la propiedad utilizada en una actividad que no constituye la industria o negocio principal del contribuyente se transfiere por donación o por causa de la muerte del contribuyente -

(i) la base ajustada de dicho interés inmediatamente antes de la transferencia será aumentada por la cantidad del exceso de gastos no admitido como deducción debido a las limitaciones de este apartado, y

(ii) dicho exceso no será admitido como deducción en ningún año contributivo....

(3)...

(5)...

(A)...

(B)...

(i) Regla general.- Excepto según se dispone en la cláusula

(ii) y en la Sección 1352, la base ajustada de cualquier interés del socio en la sociedad especial no incluirá deudas de la sociedad especial.

(ii) ...

(C) ...

(b) ...

(c) Contribuciones en General.- ...

(1) ...

(2) Las contribuciones sobre ingresos y beneficios excesivos impuestos por la autoridad de los Estados Unidos, de cualquier posesión de los Estados Unidos, o de cualquier país extranjero, si el contribuyente optare por acogerse hasta cualquier monto a los beneficios de la Sección 1131;

(3)...

(d) ...

(k) Depreciación Corriente.- Una concesión razonable por el agotamiento, desgaste y deterioro, incluyendo una concesión razonable por obsolescencia,

(1) de propiedad usada en la industria o negocio,

(A) ...

(B) utilizando el método de depreciación aplicable y el período de recobro y de adquisición aplicables que provee la Sección 1118 para propiedad (que no sea plusvalía) adquirida por compra durante años contributivos comenzados después del 30 de junio de 1995, o

(C) ...

(l) ...

(n) Aportaciones de un Patrono a un Fideicomiso o Plan de Anualidades para Empleados y Compensación bajo un Plan de Pago Diferido.-

(1) Regla general.-...

(A) ...

(i) En el caso de planes de pensiones de beneficios definidos:

(I) ...

(II) cualquier excedente sobre la cantidad admisible bajo la subcláusula (I), necesario para proveer con respecto a todos los empleados bajo el fideicomiso el remanente del costo no cubierto de sus créditos por servicios anteriores y corrientes, distribuido como una cantidad por igual o porcentaje por igual de la compensación, sobre los servicios futuros restantes de cada uno de dichos empleados, según se determine bajo reglamentos prescritos por el Secretario, pero si tal remanente del costo no cubierto con respecto a cualesquiera tres (3) individuos fuere mayor del cincuenta (50) por ciento de dicho remanente del costo no cubierto, la cantidad de dicho costo no cubierto atribuible a dichos individuos será distribuida en un período de por lo menos cinco (5) años contributivos, o

(III) en lugar de las cantidades admisibles bajo las subcláusulas (I) y (II) anteriores, una cantidad equivalente al costo normal del plan, según se determine bajo reglamentos prescritos por el Secretario, más, si el plan proveyere créditos por servicios anteriores u otros créditos suplementarios para pensiones o anualidades, una cantidad que no exceda del diez (10) por ciento del costo que se requeriría para cubrir o comprar totalmente dichos créditos para pensiones o anualidades a la fecha de su inclusión en el plan, según se determine bajo reglamentos prescritos por el Secretario, excepto que en ningún caso se admitirá una deducción por cantidad alguna, que no sea el costo normal, pagada después que tales créditos para pensiones o anualidades hayan sido cubiertos o comprados totalmente.

(IV) ...

(ii) ...

(B) ...

- (F) Si cantidades son deducibles bajo los incisos (A)(i) o (B), en relación a un fideicomiso o un plan de anualidades, o bajo los incisos (A) y (C), o (B) y (C), o (A), (B) y (C), en relación con dos o más fideicomisos, o uno o más fideicomisos y un plan de anualidades, la cantidad total deducible en un año contributivo bajo tales fideicomisos y planes no excederá del veinticinco (25) por ciento de la compensación en otra forma pagada o acumulada durante el año contributivo a las personas que sean los beneficiarios de los fideicomisos o planes. Además, en el caso de dos o más fideicomisos, o uno o más fideicomisos y un plan de anualidades, cualquier cantidad pagada a dicho fideicomiso o bajo dicho plan de anualidades en un año contributivo comenzado después del 30 de junio de 1995 en exceso de la cantidad admisible con respecto a dicho año bajo las disposiciones precedentes de este inciso, será deducible en los años contributivos siguientes en orden de tiempo, pero la cantidad así deducible bajo esta oración en cualquiera de dichos años contributivos siguientes, junto con la cantidad admisible bajo la primera oración de este inciso, no excederá del treinta (30) por ciento de la compensación en otra forma pagada o acumulada durante dichos años contributivos a los beneficiarios bajo los fideicomisos o planes.

(G) ...

(2) ...

(aa) Opción de Deducción Fija o Deducciones Detalladas.-

(1) ...

(2) Deducciones detalladas.-Para fines de este apartado, el contribuyente podrá reclamar como deducciones detalladas, en lugar de la deducción fija opcional, las siguientes partidas:

(A) ...

(B) Deducción por intereses pagados o acumulados sobre propiedad residencial.

(i) ...

(iii) Individuos casados que radiquen planillas separadas.-

En el caso de cónyuges que vivan juntos al finalizar su año contributivo y que radiquen planilla separada para el año contributivo-

(I) ...

(II) Cada individuo tendrá derecho a tomar en consideración una sola residencia, a no ser que ambos consientan por escrito a que uno de ellos tome en consideración la residencia principal y la otra residencia. No obstante, en el caso de que la residencia haya sido adquirida por ambos en su carácter individual, cada individuo podrá reclamar como deducción los intereses atribuibles a su porción o participación en común pro indiviso en dicha residencia, según ésta conste en la escritura de compraventa.

(C) ...

(R) Aportaciones al Fondo para Servicios contra Enfermedades Catastróficas Remediables.- Se admitirá una deducción máxima de cien (100) dólares por las aportaciones realizadas por individuos al Fondo para Servicios contra Enfermedades Catastróficas Remediables, creado por la Ley Núm. 150 de 19 de agosto de 1996.

(3) ...

(bb) Deducciones Adicionales.- En el caso de un individuo se admitirán como deducciones del ingreso bruto ajustado, en adición a la deducción fija opcional o a las deducciones detalladas, las siguientes partidas:

(1) ...

(2) Ahorros de retiro.-

(A) ...

(C) Cantidad máxima permitida como deducción en el caso de individuos casados.- En el caso de individuos casados que radiquen planilla conjunta bajo la Sección 1051(b)(1), la cantidad máxima permitida como deducción bajo el inciso (A) para cualquier año contributivo no excederá de seis mil (6,000) dólares o el ingreso bruto ajustado agregado por concepto de salarios y la ganancia atribuible a profesiones u ocupaciones, lo que sea menor. La deducción para el año contributivo por aportaciones a cualesquiera cuentas de retiro individual establecidas a nombre y para beneficio de cada cónyuge no excederá de tres mil (3,000) dólares.

(D) ...

(3) ..."

Artículo 6.- Se enmienda el párrafo (4) del apartado (a) de la Sección 1053 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 1053.- Fecha y Sitio para Rendir Planillas

(a) Fecha para Rendir.-

(1) ...

(4) Se concederá una prórroga de seis (6) meses para rendir las planillas a Presidente de los Estados Unidos de América, que haya sido trasladado fuera de Puerto Rico. Dicha prórroga será concedida a partir de la fecha en que el contribuyente cese en el servicio activo. El Secretario establecerá mediante reglamento al efecto las condiciones bajo las cuales se concederá la prórroga.

(b) ..."

Artículo 7.- Se enmienda el párrafo (2) del apartado (c), el párrafo (2) del apartado (e) y el apartado (f) de la Sección 1054 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 1054.- Constancias y Planillas Especiales

(a)..

## (c) Planillas de Sociedades Especiales.-

(1) ...

(2) Informe a los socios.- Toda sociedad especial que venga obligada a rendir una planilla bajo las disposiciones del párrafo (1) para cualquier año contributivo deberá, no más tarde de los noventa (90) días siguientes al cierre de su año contributivo, entregar a cada persona que sea un socio en dicha sociedad especial un informe conteniendo aquella información que se requiere sea incluida en la planilla del socio, incluyendo la participación distributable del socio en cada una de las partidas enumeradas en la Sección 1335(a), la aportación inicial y las aportaciones adicionales efectuadas por el socio al capital de la sociedad, las distribuciones efectuadas por la sociedad y cualquier otra información adicional que se requiera mediante reglamentos.

(3) ...

(d) ...

## (e) Planillas de Corporaciones de Individuos.-

(1) ...

(2) Informe a los Accionistas.- Toda corporación de individuos que venga obligada a rendir una planilla bajo las disposiciones del párrafo (1) para cualquier año contributivo deberá, no más tarde de los noventa (90) días siguientes al cierre de su año contributivo, entregar a cada persona que sea un accionista en dicha corporación de individuos un informe conteniendo aquella información que se requiere sea incluida en la planilla del accionista, incluyendo la participación distributable del accionista en cada una de las partidas enumeradas en la Sección 1393, y cualquier otra información adicional que se requiera mediante reglamento.

(3) ...

(f) Por Organizaciones.- Toda organización, excepto como se provee más adelante, exenta de tributación bajo las Secciones 1101 y 1165 rendirá una planilla anual, la que contendrá, o será autenticada mediante, una declaración escrita de que se rinde sujeta a las penalidades de perjurio, haciéndolo constar específicamente las partidas de ingresos brutos, entradas y desembolsos y aquella otra información para hacer cumplir las disposiciones de este Subtítulo que el Secretario mediante reglamentos prescriba, y deberá conservar aquellas constancias, presentar bajo juramento aquellos estados, rendir aquellas otras planillas y cumplir con aquellas reglas y reglamentos que el Secretario de tiempo en tiempo prescriba. No será necesario que se rinda tal planilla anual bajo este apartado por cualquier organización exenta de tributación bajo las disposiciones de la Sección 1101 que sea-

(1) una organización religiosa exenta bajo la Sección 1101(4); ó

(2) una organización exenta bajo la Sección 1101(11), si dicha organización es una corporación poseída totalmente por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico o cualquier agencia o instrumentalidad del mismo, o por una subsidiaria poseída totalmente por tal corporación.

g) ..."

Artículo 8.-Se enmienda el párrafo (1), se enmienda el inciso (F) y se deroga el inciso (G) del párrafo (2), se enmienda el párrafo (3) y se añade un párrafo (8) al apartado (m), y se enmienda el párrafo final del párrafo (2) del apartado (p) y el párrafo (3) del apartado (q) de la Sección 1112 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 1112.-Reconocimiento de Ganancia o Pérdida

(a) ...

## (m) Ganancia en Venta o Permuta de Residencia.-

(1) No reconocimiento de ganancia.- Si una propiedad (llamada de aquí en adelante en este apartado "vieja residencia"), usada por el contribuyente como su residencia principal, fuere vendida por él y dentro de un período que comience dos (2) años antes de la fecha de tal venta y que termine dos (2) años después de tal fecha, otra propiedad localizada en Puerto Rico (llamada de aquí en adelante en este

apartado "nueva residencia"), fuere comprada y usada por el contribuyente como su residencia principal, la ganancia, si alguna, en tal venta será reconocida únicamente hasta el monto en que el precio de venta ajustado del contribuyente de la vieja residencia exceda el costo para él de adquirir la nueva residencia. Para fines de estas disposiciones el término "precio de venta ajustado" significa el monto realizado, según dicho término se define en la Sección 1111(b), reducido por el monto de los gastos incurridos por el contribuyente por trabajo realizado en la vieja residencia a fin de ponerla en condiciones propicias para la venta. El ajuste al precio de venta aplicará únicamente a gastos-

(A) ...

(2) Reglas para la aplicación de este apartado.- Para los fines de este apartado:

(A) ...

(F) Si el contribuyente, durante el período descrito en el párrafo (1), omprare más de una residencia que fueren usadas por él como su residencia principal en algún tiempo dentro de dos (2) años después de la fecha de la venta de la vieja residencia, solamente la última de tales residencias así usadas por él después de la fecha de tal venta, constituirá la nueva residencia. Si dentro del período de dos (2) años a que se refiere la oración anterior, la propiedad usada por el contribuyente como su residencia principal fuere destruida, robada, objeto de incautación, requisada o expropiada, o fuere vendida o permutada bajo amenaza o inminencia de ello, entonces para los fines de la oración precedente tal período de dos (2) años se considerará como que termina en la fecha de tal destrucción, robo, incautación, requisición, expropiación, venta o permuta.

(2) Limitación.-Las disposiciones del párrafo (1) no serán aplicables con respecto a la venta de la residencia del contribuyente si dentro de dos (2) años con anterioridad a la fecha de tal venta el contribuyente hubiese vendido con ganancia otra propiedad usada por él como su residencia principal y cualquier parte de tal ganancia no hubiese sido reconocida por razón de las disposiciones del párrafo (1). Para los fines de este párrafo, la destrucción, robo, incautación, requisición o expropiación de propiedad, o la venta o permuta de propiedad bajo amenaza o inminencia de ello, no se considerará como una venta de tal propiedad. (4) ...

(8) Coordinación con otras disposiciones.- Para la exclusión disponible a individuos de sesenta (60) años o más, véase el apartado (b) de la Sección 1022.

(n) ...

(p) No Reconocimiento de Ganancia o Pérdida en la Distribución (que no sea en liquidación total) de Propiedad .-

(1) ...

(2) Distribución de propiedad que ha aumentado en valor.- Si -

(A) ...

...

Las disposiciones de este párrafo no serán de aplicación a distribuciones de propiedades por una corporación que sea parte en una reorganización en conformidad con un plan de reorganización o a distribuciones hechas por una corporación que para el año contributivo de la distribución tenga en vigor una elección bajo la Sección 1342 ó 1391;

(3) ...

(q) Reconocimiento de Ganancia o Pérdida en la Distribución de Propiedad en Liquidación Total de una Corporación.-

(1) ...

(3) Excepción.- Ninguna ganancia o pérdida será reconocida por una corporación que sea parte en una reorganización en la distribución de propiedad a sus accionistas en conformidad con un plan de reorganización o una corporación que para el año contributivo en que adopte el plan de liquidación tenga en vigor una elección bajo la Sección 1342 ó 1391.

(r) ..."

Artículo 9.- Se enmienda el inciso (C) del párrafo (2) del apartado (g) de la Sección 1118 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 1118. - Método de Depreciación Acelerada para Recobrar el Costo

- (a) ...
- (g) ...
- (1) ...
- (2) Excepciones y limitaciones.-
- (A) ...

(C) Ciertas transacciones exentas de contribución.- Si la base de la propiedad en manos del cesionario es determinada con referencia a la base en manos del cedente por razón de la aplicación de las Secciones 1114(a)(7), 1114(a)(8), 1114(a)(13)(B) (i), 1356 ó 1357, la ganancia a ser reconocida por el cedente bajo el párrafo (1) no excederá el importe de la ganancia reconocida al cedente en la transferencia de dicha propiedad (determinada sin considerar este apartado). Este inciso no aplicará a una transferencia a una organización que es exenta de contribución .

- (D) ...
- (h) ..."

Artículo 10.- Se enmienda el párrafo (1) del apartado (b) de la Sección 1124 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 1124.- Deducción por Pérdida Neta en Operaciones

- (a) ...
- (b) Monto a Arrastrarse.-
- (1) Pérdida neta en operaciones a arrastrarse.- Si para cualquier año contributivo el contribuyente tuviere una pérdida neta en operaciones, la misma será una pérdida neta en operaciones a arrastrar a cada uno de los siete (7) años contributivos siguientes. El monto a arrastrarse a cada uno de dichos años contributivos siguientes será el exceso, si alguno, de la cantidad de dicha pérdida neta en operaciones sobre la suma del ingreso neto para cada uno de los años contributivos que intervengan, computado:
  - (A) con las excepciones, adiciones y limitaciones provistas en el apartado (d) (1), (3) y (5); y
  - (B) determinando la deducción por pérdida neta en operaciones para cada uno de los años contributivos que intervengan, sin considerar dicha pérdida neta en operaciones o la pérdida neta en operaciones para cualquier año contributivo siguiente y sin considerar reducción alguna especificada en el apartado (c).
- (2) ...
- (c) ..."

Artículo 11.- Se añade un párrafo final al apartado (b) de la Sección 1131 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 1131.- Contribuciones de los Estados Unidos, Posesiones de los Estados Unidos y Países Extranjeros

- (a) ...
- (b) Limitaciones al Crédito.- El monto del crédito tomado bajo esta Sección estará sujeto a cada una de las siguientes limitaciones:
  - (1) ...
  - ...

No obstante lo dispuesto en los párrafos (29), (33) y (34) del apartado (b) de la Sección 1022, para fines de este apartado, al determinar el ingreso neto de fuentes fuera de Puerto Rico y el ingreso neto de todas las fuentes, el ingreso bruto incluirá la ganancia neta de capital sujeta a la contribución dispuesta en

la Sección 1014; la distribución elegible de dividendos y participación en beneficios de sociedades sujeta a la contribución impuesta por la Sección 1012; y los intereses pagados o acreditados sobre depósitos en cuentas que devenguen intereses sobre los cuales el contribuyente eligió acogerse a las disposiciones de la Sección 1013.

(c) ..."

Artículo 12.- Se añade un inciso (I) al párrafo (1) del apartado (a) de la Sección 1141 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 1141.- Retención en el Origen de la Contribución en el Caso de Salarios

(a) Definiciones.- Según se emplea en esta Sección-

(1) Salarios.- El término "salarios" significa toda remuneración por servicios prestados por un empleado para su patrono, y toda remuneración en concepto de pensión por servicios prestados incluyendo el valor en dinero de toda remuneración pagada por cualquier medio que no sea dinero; excepto que dicho término no incluirá remuneración pagada-

(A) ...

(I) por concepto de pensiones sujetas a retención bajo otras disposiciones de este Subtítulo, así como aquella cantidad recibida de dichas pensiones que sea excludible del ingreso bruto bajo el párrafo (24) del apartado (b) de la Sección 1022.

(2) ..."

Artículo 13.- Se añade un apartado (i) a la Sección 1143 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 1143.- Retención en el Origen sobre Pagos por Servicios Prestados

(a) ...

(i) Declaraciones Informativas.- El Secretario establecerá mediante reglamento el modo de informar los pagos descritos en esta Sección y las cantidades retenidas de acuerdo con lo dispuesto en el apartado (a)."

Artículo 14.- Se enmienda el párrafo (1) del apartado (g) y se añade un apartado (j) a la Sección 1147 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 1147.- Retención en el Origen de la Contribución en el caso de Individuos no Residentes

(a) ...

(g) Regla Especial en Casos de Venta de Propiedad por Personas no Residentes.-

(1) Obligación de retener.- No obstante cualesquiera otras disposiciones de este Subtítulo, una persona que adquiera de cualquier persona no residente propiedad inmueble o acciones (si el beneficio derivado en la transacción constituye ingreso de fuentes en Puerto Rico) deberá deducir y retener el veinticinco (25) por ciento de los pagos que haga a la persona no residente durante el año contributivo corriente o en años contributivos subsiguientes como parte del precio de compra de tal propiedad. Tal retención tendrá la misma naturaleza y será declarada y pagada al Secretario del mismo modo y sujeto a las mismas condiciones que se proveen en los demás apartados de esta Sección. La retención aquí dispuesta será de un veinte (20) por ciento cuando el receptor fuere un individuo ciudadano de los Estados Unidos.

A los fines de este párrafo, el término "precio de compra" cuando se refiere a una propiedad inmueble, significa la totalidad de los pagos que el comprador esté obligado a hacer, reducido por:

(A) el precio de adquisición de la propiedad, según conste en la escritura pública o documento privado original de adquisición del vendedor;

(B) los honorarios del notario, los sellos de rentas internas de las escrituras y los aranceles del Registro de la Propiedad correspondientes a la cancelación de hipotecas pagados por el vendedor; y

- (C) la comisión pagada por el vendedor a un corredor de bienes raíces con respecto a la compraventa de la propiedad inmueble.  
No se admitirá ninguna otra reducción o deducción al precio de compraventa a los fines de este párrafo. Si el vendedor adquirió la propiedad inmueble mediante manda, legado, herencia o donación, el precio de compraventa sólo será reducido por los gastos descritos en los incisos (B) y (C).
- (2) ...
- (h) ...
- (j) Declaración Informativa.- Toda persona que venga obligada a deducir y retener cualquier contribución bajo esta Sección, además de rendir la planilla requerida por el apartado (b), deberá rendir una declaración informativa al Secretario, del modo que éste establezca mediante reglamento. Dicha declaración deberá contener el total pagado, la contribución deducida y retenida y el nombre, dirección y número de cuenta de la persona a quien se le hizo el pago. Copia de la misma deberá entregarse a la persona a quien se hizo el pago no más tarde del 15 de abril del año siguiente al año natural para el cual se rindió la declaración."

Artículo 15.- Se añade la Sección 1160 a la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 1160.- Reglamentación para Requerir Declaraciones Informativas Utilizando Medios Magnéticos

- (a) En general.- El Secretario podrá requerir que las declaraciones informativas que deben rendirse bajo las disposiciones de este Subtítulo, sean rendidas utilizando medios magnéticos. El Secretario promulgará los reglamentos necesarios para establecer las normas que aplicarán cuando se requiera el uso de medios magnéticos para estos fines.
- (b) Requisitos de los Reglamentos.- Al promulgar los reglamentos bajo el apartado (a), el Secretario -
  - (1) no requerirá que cualquier persona rinda las declaraciones informativas doscientos cincuenta (250) declaraciones durante el año natural, y
  - (2) tomará en consideración, entre otros factores relevantes, la capacidad del contribuyente para cumplir, a un costo razonable, con los requisitos que establezca en dichos reglamentos."

Artículo 16.-Se añade la Sección 1160A a la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 1160A.- Estado de Reconciliación Anual de Ingresos Sujetos a Retención

Todo pagador o agente retenedor que esté obligado a efectuar la deducción y retención en el origen impuesta por las Secciones 1012, 1142, 1148, o la Sección 4 de las Leyes Núm. 26 de 2 de junio de 1978, según enmendada y Núm. 8 de 24 de enero de 1987, según enmendada, y a rendir una declaración informativa por las cantidades deducidas y retenidas, deberá someter, no más tarde del 28 de febrero del año siguiente, un estado de reconciliación anual para cada clase de ingreso. En dicho estado de reconciliación deberán constar las cantidades pagadas y retenidas y la clase de ingreso pagado."

Artículo 17.- Se enmiendan los párrafos (7) y (9) del apartado (a) de la Sección 1165 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 1165.- Fideicomisos de Empleados

- (a) Exención.-...
  - (1) ...
- (7) Para fines de este apartado, en el caso de un plan de pensiones o de participación en ganancias establecido por un patrono que sea una sociedad, el término "empleados" incluye los socios de dicha sociedad que rindan servicios a ésta. Para fines de estas disposiciones el término "socios" incluye a

todos los socios industriales, aún cuando medien contratos de servicios profesionales entre la sociedad y el socio. No se considerarán como empleados aquellos socios capitalistas cuya única relación con la sociedad sea la de inversionistas.

(8) ...

(9) El plan deberá también cumplir con las disposiciones que le sean aplicables de la Ley Federal de Seguridad en el Ingreso por Retiro ("Employee Retirement Income Security Act of 1974", conocida como ERISA, por sus siglas en inglés).

(10) ...

(b) ..."

Artículo 18.- Se enmienda la Sección 1349 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 1349.- Reconocimiento de Ganancia o Pérdida en Distribuciones Hechas por Sociedades Especiales

En el caso de una distribución de beneficios por la sociedad especial, o de una distribución en liquidación total o parcial del interés de un socio en dicha sociedad especial:

(1) sólo se reconocerá ganancia a dicho socio en la medida en que el dinero recibido exceda la base ajustada de su interés en dicha sociedad especial inmediatamente antes de la distribución, y

(2) ..."

Artículo 19.- Se enmienda el apartado (a) de la Sección 1358 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 1358.- Crédito por Aportación en Sociedad Especial Descrita en el párrafo (10) del apartado (a) de la Sección 1330

(a) Se concede un crédito al socio de una sociedad especial descrita en el párrafo (10) del apartado (a) de la Sección 1330 de este Subtítulo, igual al veinticinco (25) por ciento del monto de su aportación anual a la sociedad especial efectuada con anterioridad a la fecha de vigencia de las disposiciones de cualquier ley del Gobierno de Puerto Rico que conceda créditos contributivos a la industria fílmica, pero dicho crédito no excederá de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares en el año contributivo en que se efectúa la aportación. Al determinarse el monto de la aportación anual del socio a la sociedad especial sólo se considerarán las cantidades aportadas en dinero. El crédito se aplicará contra la contribución determinada bajo las disposiciones de este Subtítulo luego de tomarse en cuenta cualquier pérdida neta del socio en la sociedad especial. Tal crédito no podrá ser aplicado contra la contribución alternativa mínima ni contra la contribución básica alterna aplicable a individuos.

(b) ..."

Artículo 20.- Se enmienda el párrafo (5) del apartado (a) de la Sección 1371 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 1371.- Cómputos de la Corporación Especial

(a) Ingresos y Deducciones

...

(1) ...

(5) Tendrá derecho a la depreciación flexible dispuesta en la Sección 1117 y a la depreciación acelerada dispuesta en la Sección 1118, sujeto a las limitaciones contenidas en dichas secciones.

(b) ..."

Artículo 21.-Se enmienda el párrafo (2) del apartado (a) de la Sección 1389 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 1389.- Venta de acciones a una Corporación Especial Propiedad de Trabajadores o a los Trabajadores para la Organización de una Corporación Especial Propiedad de Trabajadores

(a) ...

(1) ...

(2) La Corporación Especial Propiedad de Trabajadores o los trabajadores adquieran dentro de un período de tiempo no mayor de tres (3) años, el ochenta (80) por ciento de las acciones votantes en circulación de dicha corporación.

(3) ...

(b) ..."

Artículo 22.- Se enmienda el párrafo (2) del apartado (a) de la Sección 1404 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 1404.- Imposición de la Contribución sobre el Ingreso Comercial No Relacionado de Organizaciones para Fines Caritativos y para Otros Fines

(a) Organizaciones con Fines Caritativos y con Otros Fines, Tributables a Tipos Corporativos.-

(1) ...

(2) Organizaciones sujetas a contribución.- Las contribuciones impuestas por el párrafo (1) serán de aplicación en el caso de cualquier organización (que no sea una iglesia, una convención o asociación de iglesias, o un fideicomiso descrito en el apartado (b)) que esté exenta, excepto según se provee en este Subcapítulo, de tributación bajo este Subtítulo por razón de los párrafos (1), (4) ó (5) de la Sección 1101; del apartado (a) de la Sección 1165; ó del apartado (e) de la Sección 1169. Tales contribuciones serán también de aplicación en el caso de una corporación descrita en la Sección 1101(10) si el ingreso es pagadero a una organización que esté, de por sí, sujeta a las contribuciones impuestas por el párrafo (1) ó a una iglesia o a una convención o asociación de iglesias.

(b) ..."

Artículo 23.- Se enmienda el apartado (i) de la Sección 1409 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 1409.- Requisitos para Exención

(a) ...

(i) Préstamos con Respecto a los Cuales los Patronos Están Impedidos de Pignorar Ciertos Activos.- El apartado (c)(1) no será de aplicación a un préstamo hecho por un fideicomiso descrito en la Sección 1101(17) u 1165(a) al patrono (o a una renovación de tal préstamo o, si el préstamo es pagadero a la presentación, a una continuación de tal préstamo) si el préstamo devenga un tipo razonable de interés, y si (en el caso de hacerse una renovación)-

(1) ..."

Artículo 24.- Se enmienda el párrafo (3)(B) y se añade un párrafo (26) al apartado (a) de la sección 1411 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 1411.- Definiciones

(a) ...

(1) ...

(3) (A) ...

(B) Sociedad especial.- El término "sociedad especial" incluye a una sociedad o una corporación que se dedique a cualquiera de las actividades enumeradas en la Sección 1330 que haya optado por acogerse a las disposiciones de las Secciones 1330 a 1358 de esta parte. No se reconocerá como sociedad especial una sociedad cuyos únicos socios sean dos personas que sean cónyuges, casados entre sí.

(4) ...

(26) Número de cuenta o seguro social.- El término "número de cuenta" o "seguro social" significa el número asignado por el Secretario a una persona bajo la Ley Núm. 50 de 6 de junio de 1963, según enmendada, o aquél número de seguro social asignado a una persona bajo la Ley de Seguro Social Federal.

(b) ..."

Artículo 25.- Se enmiendan los incisos (B),(C) y (D) del párrafo (15) y se añaden los párrafos (19) y (20) al apartado (a) de la Sección 2001 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 2001.- Definiciones Generales

(a) A los efectos de este Subtítulo, los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se expresa:

(1) ...

(15) "Precio sugerido de venta al consumidor".- Significará:

(A) ...

(B) Vehículos nuevos para uso privativo.- En el caso de automóviles nuevos y de vehículos de uso múltiple nuevos, introducidos al país por personas que habrán de utilizarlo para uso privativo, el "precio sugerido de venta al consumidor" será el precio sugerido de venta por el manufacturero para ventas al detal según aparece publicado en el "Black Book New Car Market Guide" o en cualesquiera fuentes autorizadas e independientes debidamente reconocidas por la industria, según lo determine el Secretario, multiplicado por uno punto treinta (1.30).

(C) Vehículos usados para la venta.- En el caso de automóviles usados y vehículos de uso múltiple usados, incluyendo los vehículos conocidos con el nombre de "vanes", "minivanes" y vehículos hechos a la orden ("customized"), introducidos al país por traficantes autorizados, el "precio contributivo en Puerto Rico" será el precio sugerido de venta multiplicado por uno punto cuarenta (1.40).

A los efectos de este inciso el concepto "precio sugerido de venta" significará aquel precio sugerido de venta según aparece publicado en el "Black Book Used Car Market Guide" o en cualesquiera fuentes autorizadas e independientes debidamente reconocidas en la industria de automóviles usados, según lo determine el Secretario, para modelos similares bajo una clasificación de "Wholesale Clean" o su equivalente.

No obstante lo anterior, en el caso de automóviles y vehículos de uso múltiple usados en cuanto a modelos disponibles del año natural en que ocurre el evento contributivo y a modelos de ese año natural o del año natural inmediato anterior, el "precio contributivo en Puerto Rico" será determinado de igual forma que en el caso de los automóviles nuevos o vehículos de uso múltiple nuevos, según corresponda.

(D) Vehículos usados para uso privativo.- En el caso de automóviles usados y vehículos de uso múltiple usados introducidos al país por personas que habrán de utilizarlo para uso privativo el precio contributivo será el que aparece en la columna "Retail Clean" del "Black Book Used Car Market Guide", o el precio sugerido de venta al detal establecido en cualquier fuente autorizada e independiente reconocida por la industria, según lo determine el Secretario, multiplicado por uno punto treinta (1.30).

**Para fines de este párrafo, el término "uso privativo" significará, uso propio, particular, personal, privado o cualquier otro uso que no sea para la reventa o venta a terceros.**

(16) ...

(19) Almacenes de adeudo.- Significará aquellos edificios o locales autorizados por el Secretario utilizados o destinados para almacenar, depositar y guardar los artículos importados o fabricados localmente sujetos al pago de impuestos de acuerdo con este Subtítulo, pero que no han sido satisfechos. Los almacenes de adeudo podrán ser privados o públicos. Los privados serán aquellos pertenecientes a importadores o fabricantes locales que los destinen única y exclusivamente al almacenaje de sus propios productos. Los públicos serán aquellos en los cuales pueden depositarse productos pertenecientes a personas que no son sus propietarios o explotadores.

(20) Zona libre de comercio extranjero.- Significará aquellas áreas en los puertos, o adyacentes a éstos, provistas de facilidades para la carga y descarga, el manejo, manufactura, exhibición, almacenamiento, empaque, clasificación, limpieza o cualquier otro manejo de

mercancía dentro del área, que por disposiciones de la Ley Federal de Zonas de Comercio Extranjero de 18 de junio de 1934, según enmendada, son tratadas como si dichas áreas estuvieran fuera de los territorios de la aduana de los Estados Unidos, incluyendo a Puerto Rico, con el propósito de acelerar y fomentar el comercio extranjero."

Artículo 26.- Se enmienda el párrafo (7) del apartado (b) de la Sección 2014 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 2014.- Vehículos

(a) ...

(b) Definiciones.- A los efectos de esta Sección y de cualesquiera otras disposiciones aplicables de este Subtítulo, los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se indica:

(1) ...

(7) Régimen que aplicará a modelos de automóviles y vehículos de uso múltiple no comprendidos entre los aquí cubiertos.- El Secretario establecerá, para modelos de automóviles o vehículos no comprendidos o contemplados bajo las disposiciones de este Subtítulo, el régimen de información que estime pertinente para determinar claramente el "precio sugerido de venta al consumidor" que utilizará para fijar el impuesto que le aplicará conforme a este Subtítulo. En todo caso, este precio de referencia no podrá ser menor al que correspondiere al "Black Book New Car Market Guide" o al establecido en cualesquiera fuentes autorizadas e independientes reconocidas por la industria, según lo determine el Secretario, vigente a la fecha en que se use como referencia, multiplicado por un factor de 1.32.

(8) ..."

Artículo 27.- Se enmienda la Sección 2016 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 2016.- Declaración de Rentas Internas

Todo importador deberá hacer una declaración de arbitrios sobre todos los artículos introducidos del exterior. Todo fabricante local deberá también hacer una declaración de arbitrios sobre los artículos vendidos localmente o en el exterior. La declaración deberá hacerse concurrente con la fecha de pago de los arbitrios correspondientes excepto en el caso de los traficantes afianzados para introducir vehículos, los cuales deberán hacer dicha declaración no más tarde de los diez (10) días siguientes a la fecha en que tomen posesión de los vehículos.

La declaración de arbitrios antes mencionada deberá rendirse aun cuando se trate de un importador afianzado o fabricante, e independientemente de que los artículos introducidos o fabricados localmente estén gravados o exentos por este Subtítulo. La declaración contendrá aquella información que se disponga por reglamento y se hará bajo juramento en el formulario que a tales fines establezca el Secretario."

Artículo 28.- Se deroga la Sección 2017 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada.

Artículo 29.- Se enmienda la Sección 2026 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 2026.-Exenciones a Funcionarios y Empleados Consulares Estarán exentos del arbitrio fijado en la Sección 2014 del Capítulo 2 de este Subtítulo, los vehículos adquiridos o introducidos en Puerto Rico para el uso personal de funcionarios y empleados consulares en Puerto Rico de países extranjeros, siempre que tales países extiendan igual privilegio a los representantes de Estados Unidos de América de acuerdo al Tratado de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 1961. Los términos "funcionario consular" y "empleado consular" tendrán el significado que se establece en el Artículo 1 de dicho Tratado. Esta exención se concederá siempre y cuando el funcionario o empleado consular no sea un ciudadano de los Estados Unidos ni residente de Puerto Rico, y la compensación que reciba sea por los servicios prestados al gobierno de dicho país extranjero. Cuando el dueño de un vehículo que esté disfrutando de la exención concedida en esta sección lo venda, traspase o en cualquier otra forma lo

enajene, el nuevo adquirente vendrá obligado a pagar, antes de tomar posesión del mismo, el arbitrio que resulte al aplicar la tabla contenida en la Sección 2014 del Capítulo 2 de este Subtítulo, tomándose como base el precio contributivo sobre el cual se concedió la exención menos la depreciación sufrida. Será obligación de la persona exenta requerir constancia al nuevo adquirente del pago del arbitrio antes de entregarle el vehículo."

Artículo 30.- Se enmienda el párrafo (1) del apartado (a) de la Sección 2028 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 2028.- Exenciones a Iglesias

- (a) Estarán exentos del pago de los arbitrios fijados en la Sección 2014 del Capítulo 2 de este Subtítulo, los vehículos con capacidad de doce (12) o más pasajeros excluyendo al conductor que se inscriban por primera vez en Puerto Rico, adquiridos y utilizados por las iglesias exclusivamente para transportar sus feligreses al culto religioso. Las iglesias que deseen acogerse a esta exención deberán cumplir los siguientes requisitos:
  - (1) Estar reconocida por el Secretario como una organización exenta del pago de contribución sobre ingresos de conformidad con la Sección 1101(4) del Subtítulo A.
  - (2) ....
  - (b) ..."

Artículo 31.-Se enmienda el apartado (a), el párrafo (1) del apartado (b) y el apartado (d) de la Sección 2038 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 2038.- Organizaciones Benéficas Sin Fines de Lucro

- (a) Las organizaciones reconocidas por el Secretario como exentas del pago de contribución sobre ingresos de conformidad con la Sección 1101(4) ó (6) (en el caso de una liga cívica) del Subtítulo A y que, previa investigación al efecto, demuestren que se dedican en Puerto Rico a trabajo de servicios sociales, tales como hospitales, dispensarios, y asilos, o que se dedican a la enseñanza de materias pedagógicas de las que figuran en el currículo general del sistema de instrucción pública de Puerto Rico, incluyendo la instrucción vocacional, estarán exentas del pago de los arbitrios fijados en este Subtítulo en cuanto respecta a:
  - (1) ...
  - (3) ...

Las organizaciones descritas en este apartado que presten servicios gratuitos de emergencia al Pueblo de Puerto Rico no tendrán derecho a las exenciones establecidas en los párrafos (1) y (2) de este apartado. Sin embargo, tendrán una exención total sobre todo vehículo que le sea donado con la condición de que lo usen en la prestación de tales servicios de emergencia.

(b) Toda organización que desee acogerse a la exención del pago de arbitrios sobre vehículos establecida en esta Sección deberá:

- (1) Estar reconocida por el Secretario como una organización exenta del pago de contribución sobre ingresos de conformidad con la Sección 1101(4) ó (6) (en el caso de una liga cívica) del Subtítulo A, dedicada a ofrecer servicios sociales o servicios gratuitos de emergencia.
- (2) ...
- (c) ...
- (d) Las exenciones concedidas en esta Sección no aplicarán a combustibles, edificaciones prefabricadas, materiales de construcción ni a las piezas de repuesto o accesorios para los artículos y equipos que adquieran libre del pago de arbitrios.
- (e) ..."

Artículo 32.- Se añade la Sección 2046 a la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 2046.- Exención a Dueños o Concesionarios de Estaciones Oficiales de Inspección de Vehículos de Motor

Los dueños o concesionarios de estaciones oficiales de inspección de vehículos de motor que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley Núm. 141 de 20 de julio de 1960, según enmendada por la Ley Núm. 185 de 12 de agosto de 1995 y en los reglamentos que se adopten en virtud de la misma, podrán adquirir, libre del pago de arbitrios, el equipo o instrumento técnico que el Secretario de Transportación y Obras Públicas determine que será utilizado para las pruebas o inspección del nivel de emisión de contaminantes en los vehículos de motor. Esta exención estará limitada a la compra de un solo equipo o instrumento técnico por estación oficial de inspección."

Artículo 33.- Se enmienda el apartado (a) de la Sección 2051 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 2051.- Ocupación de Habitaciones de Hoteles, Hoteles de Apartamentos, Casas de Hospedaje y Moteles

(a) Se impondrá, cobrará y pagará, un impuesto de nueve (9) por ciento sobre los cánones de ocupación de habitaciones de hoteles, hoteles de apartamentos, casas de hospedaje y moteles cuando dichos cánones excedan de cinco (5) dólares diarios. Cuando se trate de hoteles autorizados por el Comisionado de Instituciones Financieras para operar salas de juego, el impuesto sobre los cánones de ocupación de habitación será igual a once (11) por ciento. Cuando se trate de hoteles autorizados por la Compañía de Turismo a operar como paradores, el impuesto sobre los cánones de ocupación de habitación será igual a siete (7) por ciento.

(b) ..."

Artículo 34.- Se enmienda la Sección 2054 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 2054.- Impuesto sobre Jugadas de Apuestas en Carreras de Caballos

Se impondrá, cobrará y pagará un impuesto de cinco (5) centavos por cada jugada de papeleta, quince (15) centavos por cada jugada de dupleta, exacta y quiniela y cualquier otra jugada legalmente autorizada y veinticinco (25) centavos por cada jugada de cuadro que se hagan en las agencias hípicas establecidas de conformidad a la Ley Núm. 83 de 2 de julio de 1987, conocida como Ley de la Industria y el Deporte Hípico de Puerto Rico."

Artículo 35.- Se enmienda el apartado (b) de la Sección 2068 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 2068.- Pago del Impuesto Sobre Artículos Introducidos del Exterior

(a) ...

(b) El impuesto sobre artículos introducidos del exterior deberá pagarse en el momento que a continuación se establece, según cada caso:

(1) Excepto por lo dispuesto en el párrafo (4), en el caso de un artículo introducido a Puerto Rico por otros medios que no sean el correo o personalmente, el impuesto se pagará antes de que el contribuyente tome posesión del artículo.

(2) ...

afianzado, el impuesto se pagará no más tarde del décimo (10mo.) día del mes siguiente al mes en el cual se tome posesión del artículo. No obstante lo anterior, en el caso de vehículos introducidos por traficantes autorizados que sean afianzados, el impuesto se pagará no más tarde de los seis (6) meses siguientes a la fecha de su introducción, o dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de venta, o dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que el traficante haya permitido el uso del vehículo en las vías públicas, lo que ocurra primero.

Cualquier traficante importador afianzado, previa autorización del Secretario, podrá vender vehículos de motor de su inventario a otro traficante afianzado sin que dicho evento se considere una venta tributable. En tal caso, tanto el traficante importador afianzado como el traficante afianzado adquirente tendrán la

obligación de declarar al Secretario dicha transacción dentro del término que establece la Sección 2016 de este Subtítulo. El pago del arbitrio será responsabilidad del traficante afianzado que adquiera los vehículos del importador afianzado. La transacción de venta aquí descrita no extenderá el término anteriormente dispuesto para el pago de los arbitrios sobre dichos vehículos, el cual se continuará contando desde la fecha de introducción de los mismos."

Artículo 36.- Se enmienda el último párrafo de la Sección 2069 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 2069.- Pago del Impuesto Sobre Artículos Fabricados Localmente

...

El impuesto sobre artículos fabricados en Puerto Rico se pagará no más tarde del décimo (10mo.) día del mes siguiente al mes en el cual ocurra la modalidad contributiva. Cuando se trata de azúcar o productos de petróleo fabricados en Puerto Rico y exista un arreglo o acuerdo mutuo entre el fabricante y el traficante distribuidor afianzado para que este último distribuya el producto fabricado, el impuesto se pagará no más tarde del décimo (10mo.) día del mes siguiente al mes de la venta del producto o del mes en que comience el trasiego de los tanques del traficante distribuidor."

Artículo 37.- Se enmienda el tercer párrafo y se deroga el cuarto párrafo de la Sección 2083 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 2083.- Prórroga para el Pago de Impuestos

...

Excepto por lo dispuesto en cualquier otra Sección de este Subtítulo, ninguna prórroga para el pago de arbitrios podrá exceder de diez (10) días, contados a partir del último día del mes en el cual se tome posesión del artículo."

Artículo 38.- Se enmienda el párrafo (6) de la Sección 3053 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 3053.- Deducciones Específicas o Bajas del Caudal Relicto

Serán deducibles del caudal relicto bruto las siguientes partidas:

- (1) ...
- (6) Honorarios.- Los honorarios de abogados, contadores, tasadores, agrimensores, partidores y de albaceazgo, que en conjunto realmente se incurra hasta la fecha de radicación de la planilla final, cuyo máximo se determinará de acuerdo con la escala progresiva que se ofrece a continuación:

Si el caudal relicto bruto es:

Hasta	\$100,000	el 3%
De \$100,000 a	\$500,000	el 2½% ó \$3,000, el que sea mayor
De \$500,000 a	\$1,000,000	el 2% ó \$15,000, el que sea mayor
Sobre \$1,000,000		1 1½% ó \$20,000, el que sea mayor"

Artículo 39.- Se añade la Sección 6046A a la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, que se leerá como sigue:

"Sección 6046A.- Exoneración de Penalidades o Adiciones a la Contribución Atribuibles a Notificación por Escrito Errónea Enviada por el Secretario

- (a) En general.- El Secretario exonerará cualquier parte de cualquier penalidad o adición a la contribución impuesta por el Subtítulo A del Código que sea atribuible a información o asesoramiento erróneo suministrado por escrito al contribuyente por un oficial o empleado del Departamento, actuando en tal capacidad de oficial o empleado.
- (b) Limitaciones.- El apartado (a) aplicará solamente si-

- (1) el contribuyente se guió por el asesoramiento por escrito que recibió, y dicho asesoramiento fue en respuesta a una solicitud específica por escrito que hizo el contribuyente, y
  - (2) la parte de la penalidad o adición a la contribución no fue impuesta como resultado de que el contribuyente dejó de suministrar información adecuada o correcta.
- (b) Reglamento.- El Secretario establecerá mediante reglamento las reglas necesarias para implantar las disposiciones de esta Sección."

Artículo 40.- Se añade un apartado (c) y se enmienda el último párrafo de la Sección 6049 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 6049.- Dejar de Rendir Planillas o Declaraciones

(a) ...

(c) Imposición de Penalidad sobre la Contribución Neta Adeudada.- Para fines del apartado (a), la contribución determinada en la planilla se reducirá por cualquier cantidad de dicha contribución que haya sido pagada no más tarde de la fecha establecida para el pago de la contribución y por el importe de cualquier crédito contra la contribución que pueda reclamarse en la planilla.

En aquellos casos en que cualquier persona voluntariamente dejare de rendir dicha planilla o declaración (dentro de los términos fijados por el Subtítulo correspondiente o por reglamentos) con la intención de evadir o derrotar cualquier contribución impuesta por este Código, en adición a otras penalidades provistas por este Código será culpable de un delito grave y castigada con multa no mayor de veinte mil (20,000) dólares o reclusión por un término fijo de tres (3) años, o ambas penas, a discreción del Tribunal, más las costas del proceso. De mediar circunstancias agravantes, la pena establecida podrá ser aumentada hasta un máximo de cinco (5) años; de mediar circunstancias atenuantes podrá ser reducida hasta un máximo de dos (2) años."

Artículo 41.- Se enmienda la Sección 6060 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 6060.- Por Dejar de Retener o Depositar Ciertas Contribuciones

En caso de que cualquier persona dejare de depositar las contribuciones deducidas y retenidas bajo las Secciones 1012, 1141, 1142, 1143, 1144, 1145 y 1148, y que debieron haber sido retenidas y depositadas dentro del término establecido en el Subtítulo A de este Código, se impondrá a tal persona, en adición a cualesquiera otras penalidades impuestas por el Código, una penalidad del dos (2) por ciento del monto de la insuficiencia si la omisión es por treinta (30) días o menos y dos (2) por ciento adicional por cada período o fracción de período adicional de treinta (30) días mientras subsista la omisión, sin que exceda de veinticuatro (24) por ciento en total. Para fines de esta Sección, el término "insuficiencia" significa el exceso del monto de la contribución que debió ser depositada sobre el monto, si alguno, de la misma que fue depositada en o antes de la fecha establecida para ello. Para fines de esta Sección, la omisión no se considerará continuada después de la fecha en que la contribución sea pagada."

Artículo 42.- Se deroga la Sección 6063 y se añade una nueva Sección 6063 a la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, que se leerá como sigue:

"Sección 6063.- Penalidad por Dejar de Entregar Declaración Informativa al Receptor del Ingreso

En caso de que la persona obligada a entregar en la fecha establecida al receptor del ingreso la declaración informativa requerida por las Secciones 1141(n)(2), 1142, 1143, 1147, 1150, 1152, 1153, 1154, 1155, 1156 y 1157, a menos que se demuestre que tal omisión se debe a causa razonable, se impondrá una penalidad de cien (100) dólares por cada declaración dejada de entregar o entregada tarde."

Artículo 43.- Se enmienda la Sección 6071 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 6071.- Penalidad Por Dejar de Rendir Ciertas Declaraciones Informativas,

Planillas y Estados de Reconciliación, Informes de Transacciones, Declaraciones de Corredores o Negociantes de Valores

En caso de que se dejare de rendir en la fecha prescrita (considerando cualquier prórroga concedida) una declaración del monto total de pagos hechos a otra persona, según se requiere en las Secciones 1141(n)(2), 1147, 1150, 1152(a), 1154, 1155 y 1156(a), la planilla requerida por la Sección 1054(f), la planilla requerida por la Sección 1141(j), el estado de reconciliación anual requerido por las Secciones 1141(n)(1), 1143(h) y 1160A, la declaración informativa con respecto a los pagos sujetos a retención requerida por las Secciones 1142 y 1143, la información sobre transacciones con negocios financieros requeridas en la Sección 1153, las declaraciones requeridas a corredores o negociantes de valores en la Sección 1157, o la planilla informativa sobre segregación, agrupación o traslado de bienes inmuebles requerida por el Artículo 11 de la Ley Notarial de Puerto Rico, a menos que se demuestre que tal omisión se debe a causa razonable, se pagarán mediante notificación y requerimiento del Secretario y en la misma forma que la contribución por la persona que dejó de rendir la declaración, planilla o el estado de reconciliación anual, las siguientes penalidades:

- (1) Cien (100) dólares o el diez (10) por ciento del monto del ingreso dejado de informar en cada declaración requerida por las Secciones 1141(n)(2), 1147, 1150, 1152(a), 1153, 1154, 1155, 1156(a), y 1157, lo que sea mayor.
- (2) Quinientos (500) dólares por cada planilla requerida por la Sección 1141(j) de este Código.
- (3) Quinientos (500) dólares por cada estado de reconciliación anual requerido por las Secciones 1141(n)(1), 1143(h) y 1160A de este Código.
- (4) Quinientos (500) dólares por cada planilla anual requerida por la Sección 1054(f).
- (5) Quinientos (500) dólares por cada planilla informativa requerida por el Artículo 11 de la Ley Notarial de Puerto Rico."

Artículo 44.-Se deroga la sección 6086 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada.

Artículo 45.-Se enmienda el apartado (b) de la Sección 6170 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, para que se lea como sigue:

"Sección 6170.-Requisitos para Ejercer Como Especialista en Planillas o Declaraciones

- (a) .....
- (b) Estará sujeta a las disposiciones de este Capítulo y se considerará "especialista en planillas o declaraciones", denominado de ahora en adelante "especialista", toda persona natural o jurídica que, mediante paga o remuneración, prepare cualquier planilla o declaraciones de la contribución impuesta por este Código o cualquier formulario de reclamación de reintegro de dicha contribución. Para fines de la oración anterior, la preparación de una parte sustancial de una planilla, declaración o reclamación de reintegro será considerada como si fuere la preparación de dichos documentos. El Secretario determinará mediante Reglamento los requisitos necesarios para ser incluido en el Registro de Especialistas establecido en el apartado (a). Disponiéndose que un abogado o un contador público autorizado que tenga en vigor su licencia para practicar su profesión, se considerará que cumple con los requisitos necesarios para ser incluido en dicho Registro de Especialistas a que se refiere el apartado (a).
- (c) ....."

Artículo 46.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación, pero sus disposiciones serán aplicables a años contributivos comenzados después del 31 de diciembre de 1998, excepto por lo dispuesto en los Artículos 30, 31 (solo en lo relativo a los apartados (a) y (b) (1) de la Sección 2038) y 33 cuya vigencia y aplicación será a partir del primer día del cuarto mes siguiente a la aprobación de esta Ley."

**“INFORME****AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración del P. de la C. 2716, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con las siguientes enmiendas:

**En el Texto:**

Página 30, línea 7	tachar “sección” y sustituir por “Sección”
Página 34, línea 6	tachar “1.32” y sustituir por “uno punto treinta y dos (1.32)”
Página 38, línea 14	pués de “hospedaje” tachar “y” y sustituir por “; excepto los”
Página 38, línea 15	pués de “moteles” insertar “que pagarán un impuesto de siete por ciento (7%)”
Página 39, línea 3	después de “exacta” tachar “y” y sustituir por “,”
Página 39, entre las líneas 16 y 17	insertar “(3)...”
Página 39, línea 17	tachar “(3)” y sustituir por “(4)”
Página 45, línea 18	tachar “sección” y sustituir por “Sección”
Página 46, línea 17	tachar “solo” y sustituir por “sólo”
Página 46, línea 18	después de “33” insertar “,”

**En el Título:**

Página 2, línea 18	tachar “a fin de” y sustituir por “para”
--------------------	--

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

El P. de la C. 2716 propone enmendar la Sección 1002; enmendar el párrafo (1) del apartado (b) de la Sección 1013; enmendar el apartado (c) de la Sección 1018; enmendar los incisos (L) y (M) del párrafo (4), el párrafo (6) y el inciso (F) del párrafo (8), y añadir un párrafo 42 al apartado (b) de la Sección 1022; enmendar el párrafo (2) y la cláusula (i) del inciso (B) del párrafo (5) del apartado (a), el párrafo (2) del apartado (c), el inciso (B) del párrafo (1) del apartado (k), la cláusula (I) del inciso (A) y el inciso (F) del párrafo (1) del apartado (n), la cláusula (iv) del inciso (B) y el inciso (R) del párrafo (2) del apartado (aa), y el inciso (C) del párrafo (2) del apartado (bb) de la Sección 1023; enmendar el párrafo (4) del apartado (a) de la Sección 1053; enmendar el párrafo (2) del apartado (c), el párrafo (2) del apartado (e) y el apartado (f) de la Sección 1054; enmendar el párrafo (1), enmendar el inciso (F) y derogar el inciso (G) del párrafo (2), enmendar el párrafo (3) y añadir un párrafo (8) al apartado (m), y enmendar el párrafo final del párrafo (2) del apartado (p) y el párrafo (3) del apartado (q) de la Sección 1112; enmendar el inciso (C) del párrafo (2) al apartado (g) de la Sección 1118; enmendar el párrafo (1) del apartado (b) de la Sección 1124; añadir un párrafo final al apartado (b) de la Sección 1131; añadir un inciso (I) al párrafo (1) del apartado (a) de la Sección 1141; añadir un apartado (i) a la Sección 1143; enmendar el párrafo (1) del apartado (g) y añadir un apartado (j) a la Sección 1147; añadir la Sección 1160; añadir la Sección 1160A; enmendar los párrafos (7) y (9) del apartado (a) de la Sección 1165; enmendar la Sección 1349; enmendar el apartado (a) de la Sección 1358; enmendar el párrafo (5) del apartado (a) de la Sección 1371; enmendar el párrafo (2) del apartado (a) de la Sección 1389; enmendar el párrafo (2) del apartado (a) de la Sección 1404; enmendar el apartado (i) de la Sección 1409; enmendar el párrafo (3)(B) y añadir un párrafo (26) al apartado (a) de la Sección 1411; enmendar los incisos (B), (C) y (D) del párrafo (15), y añadir los párrafos

(19) y (20) al apartado (a) de la Sección 2001; enmendar el párrafo (7) del apartado (b) de la Sección 2014; enmendar la Sección 2016; derogar la Sección 2017; enmendar la Sección 2026; enmendar el párrafo (1) del apartado (a) de la Sección 2028; enmendar el apartado (a), inciso (1) del apartado (b) y el apartado (d) de la Sección 2038; añadir la Sección 2046; enmendar el apartado (a) de la Sección 2051; enmendar la Sección 2054; enmendar el tercer párrafo y derogar el cuarto párrafo de la Sección 2083; enmendar el párrafo (6) de la Sección 3053; añadir la Sección 6046A; añadir un apartado (c) y enmendar el último párrafo de la Sección 6049; enmendar la Sección 6060; derogar la Sección 6063 y añadir una nueva Sección 6063; enmendar la Sección 6071; y para derogar la Sección 6086; y para enmendar el apartado (b) de la Sección 6170 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994” para corregir errores de tipo técnico, aclarar definiciones u omisiones, atemperar y uniformar entre sí el Código y las leyes vigentes e incorporar los conocimientos adquiridos en el proceso de implantación del mismo.

El P. de la C. 2716 pretende enmendar varias disposiciones de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994” (Código), con el propósito de corregir errores de tipo técnico, aclarar definiciones u omisiones, atemperar y uniformar entre sí el Código y las leyes vigentes e incorporar los conocimientos adquiridos en el proceso de implantación del mismo.

La Reforma Contributiva de 1994 tuvo el propósito de crear las condiciones generales necesarias para impulsar el desarrollo económico de Puerto Rico. El Código aprobado mediante esta Reforma Contributiva redujo la carga contributiva para los individuos y las corporaciones, ampliando, a la vez, la base contributiva para lograr una mayor equidad, simplificando la estructura contributiva y fomentando en los contribuyentes un clima de confianza en su sistema impositivo. Además, con el mismo se introdujeron medidas para alentar el desarrollo de capital local y desalentar las actividades ilegales y la evasión contributiva, mediante una mejor fiscalización y la opción de medidas específicas para hacer cumplir las leyes contributivas.

También, el Código integró en un solo documento toda la legislación contributiva, tanto con el propósito de simplificar y de facilitar el manejo de las leyes contributivas, tanto para los contribuyentes como para el Departamento de Hacienda.

A medida que se ha ido implantando este ambicioso e innovador proyecto, se ha encontrado que existen un sin número de asuntos, tanto de naturaleza técnica como de política pública, que requieren ser atendidos en aras de alcanzar los propósitos principales que se pretendían lograr con la aprobación del Código y de aclarar posibles dudas que surgieron al interpretar otras leyes vigentes relacionadas con el sistema tributario.

Es pertinente señalar que después de la aprobación del Código, han surgido una serie de leyes que han enmendado sus disposiciones, principalmente enmiendas de naturaleza técnica, entre los que podemos mencionar:

- a) Ley Núm. 223 de 30 de noviembre de 1995 – Enmiendas Técnicas
- b) Ley Núm. 229 de 13 de septiembre de 1996 – Enmiendas Técnicas
- c) Ley Núm. 262 de 3 de septiembre de 1998 – Integró al Código las disposiciones relativas a los impuestos sobre bebidas alcohólicas
- d) Ley Núm. 168 de 28 de julio de 1999 – redujo aún más las tasas contributivas, concediendo alrededor de \$282 millones anuales en alivios contributivos adicionales.

El espíritu y objetivo fundamental del Código es devolver al contribuyente el poder sobre sus recursos, para usarlos de la manera más productiva posible. Las enmiendas que se le han hecho al Código desde su aprobación y las contenidas en esta medida han sido fieles a ese espíritu.

Con la aprobación de esta medida se persigue seguir renovando la Reforma Contributiva de cara al nuevo milenio que se avecina. Todas estas enmiendas se efectúan para hacer más eficaz, comprensible y

justa la misión de establecer y encauzar la política fiscal del Gobierno de Puerto Rico mediante una imposición contributiva equitativa.

Para beneficio de los Señores Senadores, la Comisión de Hacienda propone a continuación una explicación sencilla de las enmiendas propuestas que contiene la Sección a enmendarse, el propósito y el ajuste económico que se persigue con la aprobación de la medida.

<b>Sección</b>	<b>Propósito</b>	<b>Impacto</b>
1002	Reflejar en esta Sección el hecho de que el Subtítulo D (Bebidas) ya fue añadido al Código.	Ninguno.
1013(b)(1)	Corregir cita de ley y aclarar lenguaje.	Ninguno.
1018	Requerirle a las sociedades profesionales tales como bufetes de abogados y firmas de CPA que al igual que las corporaciones y sociedades regulares, también rindan estados financieros auditados con sus planillas cuando su volumen de ingresos exceda de \$1,000,000.	Ninguno.
1022(b)(4)(L)	El Código concede una exclusión de \$2,000 del ingreso por concepto de intereses bancarios. La enmienda aclara que en el caso de personas casadas que rindan planilla por separado la exclusión es de \$2,000 para cada cónyuge.	Ninguno.
1022(b)(6)	Esta Sección concede a los ministros y sacerdotes una exclusión por el valor de alquiler de una casa de vivienda y sus pertenencias. Se amplía la exclusión para atemperarla a la política administrativa del Departamento de Hacienda de concederles la exclusión por pagos que reciban por concepto de luz, agua, gas y teléfono como parte de su compensación.	Ninguno.
1022(b)(42)	Añadir una exclusión del ingreso recibido por concepto de desempleo pagado por disposición de cualquier ley federal, de un estado de los Estados Unidos o de Puerto Rico. El Departamento de Hacienda le ha conferido este trato contributivo aún cuando no existe una disposición expresa de ley a tales efectos.	Ninguno.
1023(a)(2)	El Reglamento vigente de esta Sección permite al contribuyente llevar el exceso de gastos que no ha podido reclamar de una actividad, que no es su industria o negocio principal, contra cualquier ingreso generado en la disposición de los activos usados en esta actividad. Con la enmienda sugerida se atempera el Código a lo establecido en el Reglamento y se aclara que este trato va a concederse siempre que el contribuyente no vaya a dedicarse más a la actividad.	Ninguno.
1023(a)(5)(B) (I)	Se añade una referencia omitida.	Ninguno.
1023(C)(2)	Se elimina un lenguaje que ya está obsoleto.	Ninguno.
1023 (k)(1)(B)	Se aclara el lenguaje.	Ninguno.
1023(n)(1)(F)	Se aclara el lenguaje.	Ninguno.
1023(aa)(2) (B) (iv)	Permitir, en el caso de residencias adquiridas por cónyuges en común por indiviso, que a su elección cada cual pueda	Ninguno.

(II)	reclamar su parte correspondiente de los intereses hipotecarios cuando rindan planilla separada. Al presente solo uno de los cónyuges puede reclamar la totalidad de los intereses	
1023(aa)(2) (R)	Atemperar el nombre del Fondo que antes se llamaba Fondo de Tratamientos Médicos de Emergencias para Pacientes Indigentes con el cambio a Fondo para Servicios contra Enfermedades Catastróficas Remediabiles de acuerdo con la Ley Núm. 150 de 19 de agosto de 1996.	Ninguno.
1023(bb)(2) (C)	Corregir lenguaje.	Ninguno.
1054(c) (2) y (e)(2)	Extender de 60 a 90 días el término para que una sociedad especial y una corporación de individuos entreguen a sus socios o accionistas el informe de su participación distribuible en el ingreso de la corporación o sociedad, y así equipararlo con el término que se le concede para este propósito a las corporaciones especiales propiedad de trabajadores. Al concederse 30 días adicionales se minimizan las solicitudes de prórroga para entregar este informe.	Ninguno.
1054(f)(2),(3), (4),(5) y (6)	Para requerir la radicación de planillas a las siguientes organizaciones exentas que al presente no vienen obligadas a rendir las mismas: (1) una organización educativa; (2) una organización caritativa, o para la prevención de la crueldad con los niños o con los animales; (3) una organización explotada, supervisada o dominada por, o en conexión con, una organización religiosa; (4) una sociedad, órdenes o asociaciones, fraternales y benéficas, que operen bajo el sistema de logia o para beneficio exclusivo de los miembros de una fraternidad que a su vez opere bajo el sistema de logia. La radicación de planillas por parte de estas entidades constituirá una herramienta fiscalizadora sumamente necesaria para determinar si la organización exenta está realmente llevando a cabo los fines para los cuales se creó a base de los cuales se le concedió el beneficio de la exención contributiva. El hecho de que vengan obligadas a rendir planillas no implica que estén sujetas a contribución.	Ninguno.
1112(m)(1), (2)(F) y (G) y (3)	Actualmente esta Sección concede un período de un año para reinvertir el producto de la venta de la residencia principal en otra residencia principal con el fin de posponer la tributación de cualquier ganancia obtenida en la venta. Como en muchas ocasiones al contribuyente se le dificulta adquirir o construir la nueva residencia dentro de este período se ve precisado a solicitar prórroga para reinvertir. A fin de minimizar las solicitudes de prórroga y evitarle contratiempos indebidos al contribuyente mediante estas enmiendas se extiende a dos años el período para adquirir o construir la nueva residencia.	Ninguno.
1112(m)(8)	Se añade esta disposición para establecer la	Ninguno.

	coordinación de esta Sección que permite la posposición de la tributación de la ganancia generada en la venta de la residencia principal con la exclusión que concede la Sección 1022(b).	
1112(p)(2) y (q)(3)	Añadir una referencia omitida.	Ninguno.
1124(b)(1)	Eliminar lenguaje que está obsoleto.	Ninguno.
1131(b)	Se añade disposición para aclarar que al determinar el límite del crédito que el contribuyente puede reclamar en sus planillas por contribuciones pagadas a Estados Unidos o países extranjeros, se incluirá como parte del ingreso bruto el ingreso sujeto a tasas especiales tales como ganancia de capital, dividendos e intereses.	
1141(a)(1)(I)	Se añade disposición para aclarar que el ingreso por concepto de pensiones pagadas por el patrono a un empleado o ex-empleado que no está sujeta a retención como salario es aquel que ya está sujeto a retención bajo otras disposiciones del Código.	Ninguno.
1143( i)	Corregir la omisión del Código que al presente no dispone para la radicación de una declaración informativa que le indique al contribuyente y al Departamento de Hacienda el ingreso que recibió por servicios prestados y las cantidades retenidas. Este requisito está contenido en el Reglamento de la Sección 1143.	Ninguno.
1147(g)(1)	Reducir más allá del precio de compraventa original la cantidad que será retenida al no residente vendedor de una propiedad inmueble al permitir que los honorarios del notario, el costo de los sellos de rentas internas y de aranceles del Registro de la Propiedad relacionados con la cancelación de hipotecas incurridos por el vendedor, y la comisión del corredor de bienes raíces sean rebajadas del precio de compraventa. Dada la complejidad de la determinación de la base contributiva (costo) de una propiedad en el caso de manda, legado, herencia o donación, se aclara que sólo se permite rebajar las dos partidas arriba mencionadas y no así el costo de adquisición de la propiedad como en el caso de compraventa.	Ninguno.
1147(j)	La Sección 1147 requiere la radicación de una planilla anual con relación a pagos hechos a individuos no residentes y a las contribuciones retenidas sobre las mismas. Sin embargo, como esta planilla se rinde al Departamento de Hacienda y no se entrega a los contribuyentes individuales incluidos en la misma, cuando el contribuyente va a establecer su responsabilidad contributiva con respecto al ingreso recibido no tiene un documento para acompañarlo con la planilla. La enmienda propuesta es a los fines de que el agente retenedor le entregue una declaración informativa a cada receptor de los ingresos.	Ninguno.
1160	Para facilitar el trámite de la radicación y el procesamiento de	Ninguno.

	todas las declaraciones informativas que se reciben en el Departamento de Hacienda, se añade esta Sección que autoriza al Secretario a requerir mediante reglamentos la radicación de declaraciones informativas por medios magnéticos en aquellos casos en que la persona tenga la obligación de rendir más de 250 declaraciones anualmente.	
1160A	Se añade disposición para requerir estado de reconciliación anual por cada clase de ingreso pagado en todo caso en que se haya hecho retención de contribución en el origen. Se atempera con otras disposiciones del Código que requieren estado de reconciliación anual como en el caso del pago de salarios sujetos a retención. Permite verificar con mayor certeza el total de los depósitos o pagos de las cantidades que han sido retenidas y remitidas durante todo el año.	Ninguno.
1165(a)(7)	Aclarar de forma definitiva que un socio que rinde servicios a una sociedad, aunque sea bajo contrato, se considera un empleado para estos propósitos, y no así los socios exclusivamente capitalistas.	Ninguno.
1065(a)(9)	Corregir la fecha de aprobación de la Ley Federal de Seguridad en el Ingreso por Retiro (E.R.I.S.A.)	Ninguno.
1349	Eliminar lenguaje superfluo. Las partidas a que se refiere este párrafo constituyen un ajuste positivo a la base del socio bajo la Sección 1347 (a)(1) (B). Por lo tanto, no es necesario que se identifiquen por separado cuando la sociedad especial haga la distribución.	Ninguno.
1358	Eliminar el crédito por aportaciones a sociedades especiales dedicadas a la producción de películas de largo metraje. Esta eliminación será efectiva a la fecha de vigencia de las disposiciones de cualquier ley que se apruebe que conceda créditos contributivos a la industria fílmica.	Ninguno, ya que su efecto será compensado con el crédito que se les conceda en la nueva ley.
1371(a)(5)	Corregir lenguaje para aclarar que las Corporaciones Especiales Propiedad de Trabajadores pueden acogerse tanto a la depreciación flexible como a la depreciación acelerada.	Ninguno.
1389(a)(2)	Corregir lenguaje para atemperarlo a la Ley General de Corporaciones.	Ninguno
1404(a)(2)	Corregir referencia.	Ninguno.
1409( i)	Corregir lenguaje en el título.	Ninguno.
1411 (a)(3)(B)	Corregir referencia errónea.	Ninguno.
1411 (a) (26)	Añadir definición de número de cuenta o seguro social.	Ninguno.
2001(a) (15)(B)	Corregir lenguaje (traducir "retail").	Ninguno.
2001 (a) (15) (C)	Corregir y uniformar lenguaje: (1) Poner en palabras sencillas información que está presentada en forma de tabla y (2) uniformar frase concerniente a las fuentes para determinar el precio sugerido de venta de ciertos vehículos (frasear igual al	Ninguno.

	que aparece en la Sección 2001 (a)(15)(B)).	
2001 (a) (15) (D)	Separar de la cláusula (D) la oración que define “uso privativo”, ya que esta definición aplica también a la cláusula (B).	
2001 (a) (19) y (20)	Definir <i>almacenes de adeudo y zona libre de comercio extranjero</i> .	Ninguno.
2014 (b) (7)	Uniformar frase concerniente a las fuentes para determinar el precio sugerido de venta de ciertos vehículos (frasear igual al que aparece en la Sección 2001 (a) (15) (B)).	Ninguno.
2016	Aclarar y uniformar las fechas en que debe rendirse la declaración de arbitrios. Por no estar claro, unos contribuyentes están rindiendo en fechas diferentes a la de los demás contribuyentes. Aunque esto se ha contrarrestado mediante la emisión de la nueva planilla mensual de arbitrios, es necesario que en el Código se aclaren y uniformen las fechas.	Ninguno.
2017	Derogar el requisito de la declaración anual de arbitrios. Al disponer de un nuevo sistema electrónico (PRITAS), ya no es necesario que los contribuyentes rindan esta declaración. Mediante el nuevo sistema, se puede fácilmente tener acceso a todas las planillas mensuales rendidas durante el año. Además, el contribuyente tiene ahora la alternativa de enmendar cualquier planilla mensual para corregir cualquier error, en vez de tener que hacerlo mediante la declaración anual (al final del año).	Ninguno.
2026	Incluir a ciertos funcionarios y empleados consulares en la exención disponible actualmente mediante el Código sólo para los cónsules. La exención debe otorgarse por disposiciones del Tratado de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 1961.	Ninguno.
2028(a) (1)	Garantizar que la exención de arbitrios sobre vehículos de motor a iglesias se conceda a iglesias que cumplen con los requisitos de exención para propósitos de contribución sobre ingresos. Además, persigue uniformar los requisitos de exención del Código para estas organizaciones, por ejemplo que los ingresos netos no redunden en beneficio de personas particulares.	Ninguno.
2038 (a), (b) (1)	Garantizar que la exención de arbitrios sobre vehículos de motor a instituciones benéficas se conceda a instituciones que cumplen con los requisitos de exención para propósitos de contribución sobre ingresos. Además, persigue uniformar los requisitos de exención del Código para estas organizaciones, por ejemplo, que los ingresos netos no redunden en beneficio de personas particulares.	Ninguno.
2038(d)	Sustituir la palabra <i>edificios</i> por la frase <i>edificaciones prefabricadas</i> , ya que los edificios no están sujetos a arbitrios	Ninguno.

	bajo el Subtítulo B del Código. Las edificaciones prefabricadas sí están sujetas a arbitrios; por lo tanto, la excepción de la exención otorgada por la Sección 2038 debe corresponder a las edificaciones prefabricadas y no a los edificios.	
2046	Conformar el Código a las disposiciones de la Ley 185 de 12 de agosto de 1995.	Ninguno
2051(a)	Aclarar, de manera técnica y objetiva, la base a la cual se le aplicarán las diferentes tasas de arbitrios vigentes sobre los cánones de ocupación de habitaciones de hoteles, incluyendo casas de hospedaje y moteles. Mediante la Ley 102 de 23 de agosto de 1997, se separó de los hoteles a los moteles para que por la ocupación de sus habitaciones se pague un 7% en vez de un 9%. Para aclarar esto, solamente deben mantenerse fuera de la tasa del 9% a los hoteles autorizados por el Comisionado de Instituciones Financieras para operar salas de juego, y a los hoteles autorizados por la Compañía de Turismo a operar como paradores y los moteles que pagarán siete por ciento (7%).	Aclarar conceptos establecidos por la Ley Núm. 102 de 23 de agosto de 1997 y definir las tasas de interés.
2054	Aclarar que el impuesto de quince centavos aplica a las jugadas de dupleta, exacta, quiniela y cualquier otra jugada autorizada que se haga en las agencias hípcas, que no sea la de papeleta o cuadro.	Ninguno, ya que este impuesto se está recaudando al presente.
2068(b) y 2083	Aclarar y uniformar las fechas en que deben pagarse los arbitrios por artículos importados. Por no estar claro, unos contribuyentes están pagando los arbitrios en fechas diferentes a las de los demás contribuyentes. Aunque esto se ha contrarrestado mediante la emisión de la nueva planilla mensual de arbitrios, es necesario que en el Código se aclaren y uniformen las fechas.	Ninguno.
2069 y 2083	Aclarar y uniformar las fechas en que deben pagarse los arbitrios sobre artículos importados. Por no estar claro, unos contribuyentes están pagando los arbitrios en fechas diferentes a las de los demás contribuyentes. Aunque esto se ha contrarrestado mediante la emisión de la nueva planilla mensual de arbitrios, es necesario que en el Código se aclaren y uniformen las fechas.	Ninguno.
3053	Corregir error en el por ciento a base del cual se determinan los honorarios de abogados, contadores, etc. que constituyen una reducción del caudal relicto.	Ninguno.
6046A	Se añade disposición exonerando al contribuyente de penalidades y adiciones a la contribución, atribuibles a asesoramiento o información errónea suministrada en forma escrita por el Departamento de Hacienda, si el contribuyente se	Ninguno.

	guió por esta información al determinar su responsabilidad contributiva.	
6049 (c )	Se añade disposición para aclarar que la penalidad por dejar de rendir planilla o declaración se determina sobre la contribución neta adeudada y no sobre el monto de la contribución antes de ser reducida por pagos o créditos. También se corrige lenguaje en el último párrafo de esta Sección.	Ninguno.
6060	Se añade referencia a la Sección 1144 que fue omitida	Ninguno.
6063	La actual Sección 6013 impone una penalidad por dejar de rendir el informe o planilla sobre el pago de intereses sujetos a la tasa especial del 17%. La penalidad es de 5% del ingreso dejado de informar en cada planilla no enviada al Departamento de Hacienda y \$20 por cada informe dejado de entregar al contribuyente receptor de los intereses. Se deroga esta Sección y se añade una nueva que aplica no sólo a la planilla informativa o declaración de los intereses, sino a todas las declaraciones informativas que deben suministrarse al receptor de los ingresos, incluyendo el comprobante de retención. La penalidad aplicable es de \$100 por cada planilla o declaración informativa dejada de entregar.	No se puede determinar al momento ya que depende de cuántas informativas dejen de entregarse a los receptores de los ingresos.
60711	Esta Sección impone penalidades por dejar de rendir declaraciones informativas o planillas al Departamento de Hacienda. Se enmienda para incluir las planillas informativas que deben rendir los notarios bajo el Artículo 11 de la Ley Notarial de Puerto Rico y las que deben rendir las organizaciones exentas que requiere la Sección 1054(f) del Código. En el caso de ciertas declaraciones informativas se cambia la penalidad para que en vez de ser de 10% del monto del ingreso dejado de informar en cada declaración la penalidad sea de \$100 por cada declaración dejada de rendir o el 10% del ingreso dejado de informar, lo que sea mayor.	No puede determinarse al momento ya que depende de cuántas planillas o declaraciones dejen de rendirse al Departamento.
6086	Se deroga disposición que impone penalidades por violación a disposiciones de la derogada Sección 2046.	Ninguno.
6170	Establece requisitos para ejercer como especialistas en planillas o declaraciones.	Ninguno.

Como se puede denotar, la presente medida tiene el propósito de refinar la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de 1994", en la consecución de uniformar el Código y las leyes tributarias vigentes para facilitar y hacer más comprensible el servicio que se presta a los contribuyentes.

Por las razones expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con las enmiendas presentadas en el informe.

Respetuosamente sometido:

(Fdo.)  
Roger Iglesias Suárez  
Presidente  
Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2239, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

### “RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de treinta y dos mil doscientos (32,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 448 de 13 de agosto de 1996, para la construcción de una cancha de baloncesto en la Escuela Bolívar Pagán en el Distrito Representativo Núm. 2 y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

### RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de treinta y dos mil doscientos (32,200) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 448 de 13 de agosto de 1996, para la construcción de una cancha de baloncesto en la Escuela Bolívar Pagán en el Distrito Representativo Núm 2.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, federales, municipales, y/o privados.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### “INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 2239**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 2239**, propone reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de treinta y dos mil doscientos (32,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 448 de 13 de agosto de 1996, para la construcción de una cancha de baloncesto en la Escuela Bolívar Pagán en el Distrito Representativo Núm. 2; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 448 de 13 de agosto de 1996. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 2239** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2758, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

### “RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Agricultura de Puerto Rico, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, para ser transferidos a la Sociedad Protectora de Animales de Puerto Rico, Inc. para cubrir gastos operacionales de la entidad; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

### RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Agricultura de Puerto Rico, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, para ser transferidos a la Sociedad Protectora de Animales de Puerto Rico, Inc. para cubrir gastos operacionales de la entidad.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

### “INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 2758**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 2758**, propone asignar al Departamento de Agricultura de Puerto Rico, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, para ser transferidos a la Sociedad Protectora de Animales de Puerto Rico, Inc. para cubrir gastos operacionales de la entidad; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en esta Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 2758** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2509, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

### “RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Caguas la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, para llevar a cabo las obras descritas en la Sección 1, en el Distrito Representativo Núm. 31 y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

### RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Caguas la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, para llevar a cabo las obras descritas en esta Sección:

- |     |  |             |
|-----|--|-------------|
| (1) | Fundación San Pedro Inc. (#28109)<br>Hogar Sustituto para Jóvenes<br>Sr. Pedro Rivera<br>Carr. 175 Ramal 739, Km. 9.9<br>Bo. San Antonio<br>Caguas, Puerto Rico<br>Para mejoras y ampliación | \$20,000.00 |
| (2) | Asociación Recreativa Bairoa Golden Gate II<br>Sr. Antonio Pabón – Presidente<br>Urb. Bairoa Golden Gate II<br>Caguas, Puerto Rico<br>Para reconstrucción de verja                           | \$5,000.00  |

Sección 2.-Los fondos consignados bajo esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, municipales, particulares o con aportaciones de los Estados Unidos.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### “INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2509, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

**En el Texto:**

Página 1, línea 1

Después de “Caguas” insertar “,”

Página 1, línea 2

Después de “dólares” insertar “,”

Página 2, línea 8

Tachar “\$5,000.00” y sustituir por “5,000.00”

Página 2, entre las líneas 8 y 9

Añadir “**TOTAL** **\$25,000.00**”

Página 2, entre las líneas 10 y 11

Añadir “Sección 3.-El Municipio de Caguas, deberá someter a la Comisión de Hacienda de la Cámara, un informe final sobre los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta.”

Página 2, línea 11

Tachar “3” y sustituir por “4”

**En el Título:**

Página 1, línea 1

Después de “Caguas” insertar “,” y en la misma línea después de “dólares” insertar “,”

Página 1, línea 3

Después de “31” insertar “;”

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La **R. C. de la C. 2509**, propone asignar al Municipio de Caguas, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, para llevar a cabo las obras descritas en la Sección 1, en el Distrito Representativo Núm. 31; y para autorizar el pareo de los fondos e indicar su procedencia.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 2509** con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2564, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Municipio de Aguas Buenas, la cantidad de ocho mil quinientos (8,500) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, para gastos operacionales,

médicos y de estudios en el Distrito Representativo Núm. 31 y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Aguas Buenas, la cantidad de ocho mil quinientos (8,500) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, para gastos operacionales, médicos y de estudios, según se detalla:

- |     |  |            |
|-----|--|------------|
| (a) | Aportación al Centro Cultural Aguas Buenas<br>Sr. Francisco Díaz – Presidente<br>Calle Pio Rechani<br>Aguas Buenas, Puerto Rico                                  | \$1,000.00 |
| (b) | Aportación a la Revista El Mayoral<br>Sra. Marvi Rodríguez Mayoral<br>P.O. Box 937<br>Aguas Buenas, Puerto Rico 00703  | \$1,500.00 |
| (c) | Aportación a la Comisión Olimpiadas Oficiales de la Ley<br>Tnte. Ramón J. González – Presidente<br>P.O. Box 9881 Santurce Station<br>San Juan, Puerto Rico 00907 | 1,000.00   |
| (d) | Aportación a Regalada Guzmán Sierra<br>Bo. Juan Asencio Sector El Llano<br>HC-01 Box 6551<br>Aguas Buenas, Puerto Rico 00703                                     | 800.00     |
| (e) | Aportación a Carmen Lydia López Hernández<br>584-72-9893 732-8297<br>Bo. Sonadora #174 Km. 22<br>Aguas Buenas, Puerto Rico 00703                                 | 800.00     |
| (f) | Aportación a Margarita Ocasio Román<br>583-55-1999 723-3229<br>Bo. Mulas Sector Pagán<br>Apartado 1022<br>Aguas Buenas, Puerto Rico 00703                        | 500.00     |
| (g) | Aportación a Meliany Verdejo Torres/Arleen Torres (madre)<br>732-6246<br>Bo. Jagüeyes Sector La Mesa<br>HC-02 Box 14167<br>Aguas Buenas, Puerto Rico 00703       | \$500.00   |
| (h) | Aportación a Genoveva Rodríguez<br>581-82-8690 732-3389<br>HC-01 Box 6933<br>Aguas Buenas, Puerto Rico 00703   | 500.00     |
| (i) | Aportación a Nora Lee Camacho<br>584-33-5035<br>HC-01 Box 6584<br>Aguas Buenas, Puerto Rico 00703  | 400.00     |
| (j) | Aportación a María M. Ortiz Rivera<br>HC-01 Box 6167   |            |

(k)	Aguas Buenas, Puerto Rico 00703 Aportación a David Serrano Rivera 732-5217 Box 233	500.00
(l)	Aguas Buenas, Puerto Rico 00703 Aportación a Modesto Cardona Rivera 584-50-4282 732-6435 Bo. Sumidero Las Corujas P.O. Box 656	500.00
	Aguas Buenas, Puerto Rico 00703	500.00
	<b>Total Asignado</b>	<b>\$8,500.00</b>

Sección 2.-Los fondos consignados bajo esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, municipales, particulares o con aportaciones de los Estados Unidos.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### “INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 2564**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

#### En el Texto:

Página 1, línea 2	Después de “dólares” insertar “,”
Página 2, línea 2	Tachar “\$1,500.00 y sustituir por “1,500.00”
Página 3, línea 1	Tachar “\$500.00” y sustituir por “500.00”
Página 3, línea 21	Tachar “500.00” y sustituir por “ <u>500.00</u> ”
Página 4, línea 1	Tachar “\$8,500.00” y sustituir por “ <u>\$8,500.00</u> ”
Página 4, entre las líneas 4 y 5	Añadir “Sección 3.-El Municipio de Aguas Buenas, deberá someter a la Comisión de Hacienda de la Cámara, un informe final sobre los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta.”
Página 4, línea 5	Tachar “3” y sustituir por “4”

#### En el Título:

Página 1, línea 2	Después de “dólares” insertar “,”
Página 1, línea 4	Después de “31” insertar “;”

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 2564**, propone asignar al Municipio de Aguas Buenas, la cantidad de ocho mil quinientos (8,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, para gastos operacionales, médicos y de estudios en el Distrito Representativo Núm. 31; y para autorizar el pareo de los fondos e indicar su procedencia.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 2564** con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez  
Presidente  
Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2566, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Departamento de la Familia, Oficina Regional de Caguas, la cantidad de cinco mil trescientos (5,300) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, para mejoras al hogar de las personas abajo mencionadas en el Distrito Representativo Núm. 31, autorizar el pareo de los fondos e indicar su procedencia.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna al Departamento de la Familia, Oficina Regional de Caguas, la cantidad de cinco mil trescientos (5,300) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, para mejoras al hogar de las personas abajo mencionadas en el Distrito Representativo Núm. 31:

- (1) Jared Santiago Estrada  
582-61-4461  
Urb. Villas de Castro  
Caguas, P.R. 00725 \$ 800.00
- (2) Marta B. Rivera Nazario  
584-44-3195 732-2187  
HC-01 Box 12269  
Caguas, P.R. 00725 \$400.00
- (3) Norma Iris Núñez  
Condominio Parques de Bonneville  
Edificio 5 Apto. 3F  
Caguas, P.R. 00725 800.00
- (4) Carmen J. Asencio Hernández  
582-40-9852 744-0326  
HC-02 Box 72807 (Bairoa La 25)  
Caguas, P.R. 00725 500.00

- |     |  |          |
|-----|--|----------|
| (5) | Isidra Cuevas Santos<br>580-62-4508 737-0227<br>Reparto San José E-28 Calle 1<br>Gurabo, P.R. 00778                                    | 1,000.00 |
| (6) | Juan Jesús Ortiz Pérez<br>582-13-8731 732-9555<br>Bo. Sumidero Sector Chu Ortiz<br>Aguas Buenas, P.R. 00703                            | 1,000.00 |
| (7) | Carlos R. Delgado Pereira<br>584-13-7690 732-8816<br>Bo. Sumidero Sector Cantalicio<br>HC-01 Box 8366<br>Aguas Buenas, P.R. 00703-9722 | \$800.00 |

Sección 2.-Los fondos consignados bajo esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, municipales, particulares o con aportaciones de los Estados Unidos.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada.”

#### “INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 2566**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

#### En el Texto:

- |                                  |   |
|----------------------------------|---|
| Página 1, línea 2                | Después de “dólares” insertar “,”   |
| Página 2, línea 4                | Tachar “\$400.00” y sustituir por “400.00”  |
| Página 3, línea 2                | Tachar “800.00” y sustituir por “ <u>800.00</u> ”   |
| Página 4, entre las líneas 2 y 3 | Añadir “ <b>TOTAL</b> <u><b>\$5,300.00</b></u> ”  |
| Página 4,                        | entre las Regional de Caguas, deberá someter a la Comisión de Hacienda de la Cámara, un informe final sobre los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta.” |
| Página 4, línea 6                | Tachar “3” y sustituir por “4 y para”   |

#### En el Título:

- |                   |                                       |
|-------------------|---------------------------------------|
| Página 1, línea 2 | Después de “dólares” insertar “,”     |
| Página 1, línea 4 | Tachar “,” y sustituir por “; y para” |

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 2566**, propone asignar al Departamento de la Familia, Oficina Regional de Caguas, la cantidad de cinco mil trescientos (5,300) dólares, de los fondos consignados en la Resolución

Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, para mejoras al hogar de las personas abajo mencionadas en el Distrito Representativo Núm. 31; y para autorizar el pareo de los fondos e indicar su procedencia.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 2566** con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2892, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

#### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Municipio de Rincón, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, para transferir al señor Ramón Rivera-Moret, para ayudar a la realización de un documental sobre las culturas africana y taínas en Puerto Rico y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- asignar al Municipio de Rincón, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, para transferir al señor Ramón Rivera-Moret, para ayudar a la realización de un documental sobre las culturas africana y taínas en Puerto Rico.

Sección 2.-Los fondos asignados podrán parearse con fondos del gobierno estatal, municipal o federal. Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

#### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 2892**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

#### **En el Texto:**

Página 1, línea 1

Tachar “asignar” y sustituir por “Se asigna” y en la misma línea después de “dólares” insertar “;”

**En el Título:**

Página 1, línea 1

Después de “dólares” insertar “,”

Página 1, línea 3

Después de “Puerto Rico” insertar “;”

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La **R. C. de la C. 2892**, propone asignar al Municipio de Rincón, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, para transferir al señor Ramón Rivera-Moret, para ayudar a la realización de un documental sobre las culturas africanas y taínas en Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos e indicar su procedencia.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 2892** con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2894, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Municipio de Fajardo la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 289 del 10 de agosto de 1997; para obras y mejoras permanentes y mejorar la calidad de vida de los residentes del Distrito Representativo Núm. 36 según se detalla a continuación.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Fajardo la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 289 del 10 de agosto de 1997; para obras y mejoras permanentes y mejorar la calidad de vida de los residentes del Distrito Representativo Núm. 36 según se detalla a continuación:

- A) Programa de Beneficiencia  
Iglesia de Dios Pentecostal  
Bo. Paraíso HC 00866 Box 9230  
Fajardo, PR 00738  
Para mejoras permanentes de la Sección  
destinada a Servicios de la comunidad

mejorar la calidad de vida de los residentes  
del Distrito Representativo Núm. 36.

Sección 2.-Los fondos aquí asignados provendrán de la asignación hecha al Centro Comunal del Bo. Quebrada Vuelta de Fajardo en la Resolución Conjunta Núm. 289 del 10 de agosto de 1997 y dichos fondos se encuentran en el Municipio de Fajardo en el cheque Núm. 980008 del Departamento de Hacienda.

Sección 3.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta, podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

#### **"INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 2894**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas:

#### **En el Texto:**

Página 1, línea 1

Después de "Fajardo" y de "dólares" insertar ", "

Página 1, línea 4

Después de "36" insertar ", "

#### **En el Título:**

Página 1, línea 1

Después de "Fajardo" y de "dólares" insertar ", "

Página 1, línea 4

Después de "36" insertar ", " y en la misma línea, tachar "a continuación." y sustituir por "en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La **R. C. de la C. 2894**, propone reasignar al Municipio de Fajardo, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997, para obras y mejoras permanentes y mejorar la calidad de vida de los residentes del Distrito Representativo Núm. 36, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 2894** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2896, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de fondos provenientes del inciso (h) de la Resolución Conjunta Núm. 417 de 11 de agosto de 1996, para la construcción de un bohío en el Cuartel de la Policía de Bayamón Sur.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de fondos provenientes del inciso (h) de la Resolución Conjunta Núm. 417 de 11 de agosto de 1996, para la construcción de un bohío en el Cuartel de la Policía de Bayamón Sur.

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará inmediatamente después de su aprobación.”

### **“INFORME**

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 2896**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas:

#### **En el Texto:**

Página 1, línea 1

Tachar "reasignar" y sustituir por "Se reasigna" y en la misma línea, después de "Bayamón" insertar ","

Página 1, línea 2

Después de "dólares" insertar ","

Página 1, entre las líneas 2 y 3

Insertar: "Sección 2.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El Municipio de Bayamón, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta."

Página 1, línea 4

Tachar "2" y sustituir por "4"

#### **En el Título:**

Página 1, línea 1

Después de "Bayamón" y de "dólares" insertar ","

Página 1, línea 3

Tachar "." y sustituir por "; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La **R. C. de la C. 2896**, propone reasignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de fondos provenientes del inciso (h) de la Resolución Conjunta Núm. 417 de 11 de agosto

de 1996, para la construcción de un bohío en el Cuartel de la Policía de Bayamón Sur; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 417 de 11 de agosto de 1996. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 2896** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez  
Presidente  
Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2899, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Departamento de la Familia la cantidad de seis mil (6,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para distribuir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Mediante la Sustitutiva a la Resolución Conjunta de la Cámara de Representantes 1219, con Número de Fortaleza 346 aprobada el 8 de agosto de 1998, asigné la cantidad de quince mil (15,000) dólares a Roberto Saragoza Nevares, seguro social 584-20-9955, para la compra de materiales de construcción de su casa.

De estos fondos hubo un sobrante de seis mil (6,000) dólares que no fueron utilizados por lo cual se encuentran disponibles para ser reasignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se reasigna al Departamento de la Familia la cantidad de seis mil (6,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para que sean distribuidos de la siguiente manera:

- a. Aportación para Benjamín Rivera Pacheco, seguro social 582-25-5253, teléfono 795-5654, ubicado en el Barrio Candelaria, carretera Núm. 2 Km. 18.3 en Toa Baja, Puerto Rico. Dirección Postal HC-01 Box 5585, Toa Baja, P.R. 00949 (Reparación de Vivienda).....\$3,000
- b. Aportación para Luis S. Rodríguez Rivera seguro social 5584-37-4965, teléfono 795-5381, ubicado en la parcela número

93 Calle Bambú, Barrio Candelaria Arena, Toa Baja, Puerto Rico.

Dirección Postal: P.O. Box 1339 Toa Baja, P.R. 00951

(Reparación de Vivienda).....\$3,000

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2899, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 2 Tachar "asigné" y sustituir por "se asignó"

En el Texto:

Página 1, línea 1 Después de "Familia" insertar ", "

Página 1, línea 2 Después de "dólares" insertar ", "

Página 2, línea 6 Después de "Rivera" insertar ", "

Página 2, línea 12 Después de "fondos" insertar "privados,"

En el Título:

Página 1, línea 1 Después de "Familia" y de "dólares" insertar ", "

Página 1, línea 3 Después de "Conjunta" insertar "; "

Página 1, línea 4 Tachar "asignados." y sustituir por "reasignados."

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2899, propone reasignar al Departamento de la Familia, la cantidad de seis mil (6,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para distribuir según se detalla en Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 2899 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2908, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda, la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 210 de 5 de junio de 1999; para que la referida Administración entregue directamente los fondos a los residentes del Sector Hoyo Frío del Municipio de Jayuya para la adquisición de vivienda; y para autorizar el pareo de los fondos asignado.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se reasigna a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda, la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 210 de 5 de junio de 1999; para que la referida Administración entregue directamente los fondos a los residentes del Sector Hoyo Frío del Municipio de Jayuya para la adquisición de vivienda.

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos privados, federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### **“INFORME**

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 2908**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con la siguiente enmienda:

#### **En el Título:**

Página 1, línea 5

Tachar "asignado." y sustituir por "reasignados."

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La **R. C. de la C. 2908**, propone reasignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda, la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 210 de 5 de junio de 1999, para que la referida Administración entregue directamente los fondos a los residentes del Sector Hoyo Frío del Municipio de Jayuya para la adquisición de vivienda; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 210 de 5 de junio de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 2908** con la enmienda sugerida.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2914, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

### **RESOLUCION CONJUNTA**

Para enmendar el inciso (o) de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, correspondiente al Departamento de Educación para gastos de graduación en la Escuela Intermedia de la Comunidad José Calzada Ferrer, en el Municipio de Canóvanas; y para autorizar el pareo de fondos asignados.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se enmienda el inciso (o) de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, correspondiente al Departamento de Educación, para que lea como sigue:

Departamento de Educación:

“(o) Para gastos de graduación de la Escuela Intermedia de la Comunidad José Calzada Ferrer en el Municipio de Canóvanas

\$500.00”

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará regir inmediatamente después de su aprobación.”

### **“INFORME**

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 2914**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La **R. C. de la C. 2914**, propone enmendar el inciso (o) de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, correspondiente al Departamento de Educación para gastos de graduación en la Escuela Intermedia de la Comunidad José Calzada Ferrer, en el Municipio de Canóvanas; y para autorizar el pareo de fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 2914** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2915, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

### **RESOLUCION CONJUNTA**

Para enmendar el título y la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 364 de 24 de julio de 1999, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se enmienda el título y la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 364 de 24 de julio de 1999, para que lea como sigue:

“Para reasignar al Departamento de la Familia, Región de Carolina, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 615 de 14 de diciembre de 1997, para la adquisición de materiales de construcción, reparar viviendas, adquirir tubería de distintos diámetros para canalizar aguas, adquirir focos, postes, equipos médicos, materiales educativos, deportivo y para atender aquellas peticiones de entidades cívicas, educativas, deportivas, culturales y de ciudadanos particulares y constituyentes del Distrito Representativo Núm. 37.

Sección 2.-Se reasigna al Departamento de la Familia, Región de Carolina, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 615 de 14 de diciembre de 1997, para la adquisición de materiales de construcción, reparar viviendas, tubería de distintos diámetros para canalizar aguas, adquirir focos, equipos médicos, materiales educativo, deportivo y para atender aquellas peticiones de entidades cívicas, educativas, deportivas, culturales y de ciudadanos particulares y constituyentes del Distrito Representativo Núm. 37.”

Sección 2.-Los fondos consignados bajo esta Resolución Conjunta, podrán ser pareados con fondos privados, estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

#### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 2915**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas:

**En el Texto:**

Página 1, línea 10

Tachar "2" y sustituir por "1" y en la misma línea, tachar "Departamente" y sustituir por "Departamento"

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La **R. C. de la C. 2915**, propone enmendar el título y la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 364 de 24 de julio de 1999, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 364 de 24 de julio de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 2915** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3059, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

**“RESOLUCION**

Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento al Cuerpo de la Policía de Puerto Rico y a su personal civil en la celebración de la “Semana de la Policía” en especial a los miembros de la Comandancia de Humacao, en ocasión de haber sido seleccionados “Valores del Año 1999”.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Departamento de Estado reconoce la semana del 20 al 26 de febrero como la “Semana de la Policía”. Como parte de las actividades a celebrarse durante esta semana se reconocen aquellos miembros de la fuerza policiaca y al personal civil que con su esfuerzo, dedicación y sacrificio se han destacado en el ejercicio de sus funciones a lo largo de todo el año.

El Senado de Puerto Rico reconoce, los miembros del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico y a su personal civil por los logros obtenidos en el ejercicio de sus funciones, exhortándole a continuar siendo ejemplo vivo de lo que es un servidor público de excelencia, en beneficio de la seguridad de sus conciudadanos y la conservación de la “ley y el orden” de nuestro país.

**VALORES DEL AÑO 1999 DE LA COMANDANCIA DE HUMACAO**

Agente del Año (Masculino) – Agte. Víctor M. Pérez Figueroa

Agente del Año (Femenino) – Agte. Linette M. Concepción Santana

Sargento del Año – Sgto. Edgar Agosto Santiago  
Oficial del Año – Tnte. II Luis R. Bermúdez Brito  
Empleado Civil del Año (Femenino) – Sra. Vilma I. Sierra Sierra  
Empleado Civil del Año (Masculino) – Sr. Alejandro Morales Díaz  
Reservista del Año – Sr. Carlos M. Díaz Martínez

## **VALORES DEL AÑO 1999 A NIVEL DE LOS DISTRITOS Y UNIDADES**

### **Agentes Masculinos**

Agte. Daniel Pérez Rodríguez – Distrito de Humacao  
Agte. Juan J. Colón Báez – Distrito de Yabucoa  
Agte. Johnny Ruíz Méndez – Distrito de Las Piedras  
Agte. Héctor A. Caraballo Torres – Distrito de Naguabo  
Agte. Enrique J. Bonilla Díaz – Distrito de Juncos  
Agte. Israel Sánchez Rodríguez – Distrito de Maunabo  
Agte. Rafael Mejías Félix – División de Tránsito  
Agte. Benigno Ruíz Cuadrado – División de Comunicaciones  
Agte. Milton Pérez Estrada – División de Transportación  
Agte. José L. Delgado Figueroa – Unidad Montada  
Agte. Jesús M. Herrera Gómez – Unidad Saturación

### **Agentes Femeninas**

Agte. Rosa M. Cordova Rivera – Distrito de Humacao  
Agte. Luz M. Medina Torres – Distrito de Las Piedras  
Agte. Jackeline Rivera Torres – Distrito de Yabucoa  
Agte. María I. Robles Santiago – Distrito de Naguabo  
Agte. Awilda Rodríguez Nerváez – Distrito de Maunabo  
Agte. Diodarys Cáceres Delgado – Distrito de Juncos  
Agte. Anabel Rodríguez Cruz – División de Tránsito  
Agte. Jane P. Burgos Martínez – Unidad Montada

### **Sargentos del Año**

Sgto. Wanda I. Santana Velázquez – Distrito de Humacao  
Sgto. Francisco Rivera Colón – Distrito de Las Piedras  
Sgto. Osvaldo García Fonseca – Distrito de Naguabo  
Sgto. Jorge L. Rodríguez Miranda – Distrito de Maunabo  
Sgto. Julio Ortíz Rodríguez – Distrito de Yabucoa  
Sgto. Pablo Martínez Santiago – Distrito de Juncos  
Sgto. Luis F. Rivera López – División de Tránsito

### **Oficial del Año**

Tnte. I Rafael Rivera Carrasquillo – Distrito de Juncos

### **Empleado Civil del Año**

Sra. Emilia Sánchez Díaz – Distrito de Humacao

## **VALORES DEL AÑO DE OTRAS SUPERINTENDENCIAS**

### **Agentes del Año (Masculinos)**

Agte. Angel J. Castro Lugo – División de Drogas y Narcóticos  
Agte. Antonio Cardona Rivera – División de Vehículos Hurtados  
Agte. Jesús Figueroa Cruz – Oficina de Seguridad y Protección

Agte. Luis M. Ortíz – L.A.P.

Agte. Orlando Díaz Solís – C.I.C. Humacao

**Agentes del Año (Femenina)**

Agte. María Torres Cruz – División de Drogas y Narcóticos

Agte. Leonides Cruz Ramos – División de Delitos Sexuales

Agte. Madeline Sánchez Martínez – División de Vehículos Hurtados

**Sargento del Año**

Sgto. Juan R. Delgado Ocasio – División de Drogas y Narcóticos

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento al Cuerpo de la Policía de Puerto Rico y a su personal civil en la celebración de la “Semana de la Policía” en especial a todos los miembros de la Comandancia de Humacao, en ocasión de haber seleccionados como “Valores del Año 1999”.

Sección 2.- Se entregará copia de esta Resolución, en forma de Pergamino, a los miembros de la Policía y al personal civil antes mencionado en una actividad a llevarse a cabo en el Centro de Convenciones de Palmas del Mar el día 25 de febrero de 2000.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3066, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

**“RESOLUCION**

Para expresar la más sincera felicitación a la señora Ramonita Rosado Miranda por haber sido seleccionada la Civil del Año, en la Semana de la Policía del Precinto de Castañer.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Del 20 al 26 de febrero de 2000 se celebra en Puerto Rico la Semana de la Policía. Es imprescindible reconocer las ejecutorias de estos servidores públicos al servicio de nuestro pueblo. Estos custodios de la seguridad, ejercen una de las funciones más trascendentales en el diario vivir.

Al conmemorar la Semana de tan honroso cuerpo, reconocemos el amor a la patria de todos los que a través de estos años juraron defender con integridad la ley y el orden, bases fundamentales de una sana convivencia.

Ha sido norma del Senado de Puerto Rico unirse en reconocimiento de aquellas instituciones que por sus gestas son acreedores de la admiración y respeto del pueblo puertorriqueño.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Expresar la más sincera felicitación a la señora Ramonita Rosado Miranda, por haber sido seleccionada Civil del Año del Precinto de Castañer.

Sección 2.-Copia de esta Resolución en forma de Pergamino será entregada por el Senador Bruno A. Ramos Olivera, a la Civil del Año en la actividad a celebrarse en la Semana de la Policía en el Precinto de Castañer.

Sección 3.-Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su información y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3067, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

### “RESOLUCION

Para expresar la más sincera felicitación al Cuerpo de la Policía de Puerto Rico que celebra su Semana del 20 al 26 de febrero de 2000 y en especial al agente Rubén Feliciano Rivera, Placa 15482, Por haber sido seleccionado Agente Del Año, y a su vez Al Sargento Reinaldo Torres Cruz, placa 8-10687, por haber sido seleccionado Sargento del Año del Precinto de Castañer.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Del 20 al 26 de febrero de 2000 se celebra en Puerto Rico la Semana de la Policía. Es imprescindible reconocer las ejecutorias de estos servidores públicos al servicio de nuestro pueblo. Estos custodios de la seguridad, ejercen una de las funciones mas trascendentales en el diario vivir.

Al conmemorar la Semana de tan honroso cuerpo, reconocemos el amor a la patria de todos los que a través de estos años juraron defender con integridad la ley y el orden, bases fundamentales de una sana convivencia.

Ha sido norma del Senado de Puerto Rico unirse en reconocimiento de aquellas instituciones que por sus gestas son acreedores de la admiración y respeto del pueblo puertorriqueño.

### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Para expresar la más sincera felicitación al agente Rubén Feliciano Rivera, placa 15482 por haber sido seleccionado Agente del Año y al sargento Reinaldo Torres Cruz, placa 8-10687 por haber sido seleccionado Sargento del Año del Precinto de Castañer.

Sección 2.-Copia de esta Resolución en forma de Pergamino será entregada por el Senador Bruno A. Ramos Olivera, al Agente Rubén Feliciano Rivera, y al Sargento Reinaldo Torres Cruz en la actividad a celebrarse en la Semana de la Policía en el Precinto de Castañer.

Sección 3.-Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su información y divulgación.

Sección 4. Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3068, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

## **“RESOLUCION**

Para extender la más cálida y cordial felicitación al Sr. Jorge González Sánchez, por haber sido seleccionado “Reservista del Año 1999” del Area de Ponce, en ocasión de celebrarse la “Semana de la Policía” del 20 al 24 de febrero de 2000.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Durante la Semana del 20 al 24 de febrero de 2000, se celebra la “Semana de la Policía de Puerto Rico”. Como parte de las actividades a celebrarse durante esta Semana se reconocen aquellos miembros de la Fuerza Policiaca y personal civil que con su esfuerzo, dedicación y sacrificio se han destacado en el ejercicio de sus funciones a lo largo de todo el año.

En esta ocasión la Comandancia Policiaca de Ponce, reconoce al Sr. Jorge González Sánchez, como “Reservista del Año 1999”.

Este Alto Cuerpo se complace en felicitar a todos los miembros de la uniformada y civiles por su esfuerzo y trabajo brindado a éste, su país.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. – Extender la más cálida y cordial felicitación al Sr. Jorge González Sánchez, por haber sido seleccionado “Reservista del Año 1999” del Area de Ponce, en ocasión de celebrarse la “Semana de la Policía” del 20 al 24 de febrero de 2000.

Sección 2. – Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Sr. Jorge González Sánchez.

Sección 3. – Copia de esta Resolución será entregada a los medios noticiosos para su información y divulgación.

Sección 4. – Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3070, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

## **“RESOLUCION**

Para felicitar y reconocer al Sr. Julio Vega Montalvo, por haber sido seleccionado "Agroempresario del Año" por la Región Agrícola de Mayaguez, en la Semana de la Tierra Puertorriqueña, a celebrarse durante la semana del 20 al 26 de febrero de 2000.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Nuestra agricultura constituye un sector de suma importancia en el desarrollo económico de Puerto Rico y nuestros agroempresarios son el mejor ejemplo de bondad, dedicación, nobleza, visión de futuro y esfuerzo continuo en beneficio de nuestro pueblo.

Nuestros agroempresarios, agricultores y trabajadores agrícolas son los custodios de los valores de dignidad, respeto, independencia de criterio y buen juicio que nos caracterizan a los puertorriqueños.

Son ellos, los que en forma individual o colectiva participan muy activamente en el desarrollo agropecuario, permitiendo mejorar nuestra actividad económica, con el fin de que podamos conseguir, mayor estabilidad y justicia social, mejor calidad de vida, un futuro más seguro y una estructura social fortalecida.

Estamos conscientes que la agricultura representa una de las fuentes de mayor productividad; y es la que nos provee los alimentos necesarios para poder subsistir. Además, tenemos que reconocer el gran valor que tienen estos hombres y mujeres que se dedican a obtener el mejor provecho de nuestra tierra, desafiando las inclemencias de la naturaleza, para beneficio de todos. Ellos han sido la fuente de riqueza, que han permitido el desarrollo económico que ahora disfrutamos.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Felicitar y reconocer al Sr. Julio Vega Montalvo, por haber sido seleccionado "Agroempresario del Año" por la Región Agrícola de Mayaguez, en la Semana de la Tierra Puertorriqueña, a celebrarse durante la semana del 20 al 26 de febrero de 2000.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino le será entregada al agroempresario Sr. Julio Vega Montalvo, en actividad a llevarse a cabo en el Colegio de Agrónomos el jueves, 24 de febrero de 2000.

Sección 3.- Copia de esta Resolución, será entregada a los medios para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3071, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

### **"RESOLUCION**

Para felicitar y reconocer al Sr. Bernardo López Sánchez, por haber sido seleccionado "Agroempresario del Año" por la Región Agrícola de Arecibo, en la Semana de la Tierra Puertorriqueña, a celebrarse durante la semana del 20 al 26 de febrero de 2000.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Nuestra agricultura constituye un sector de suma importancia en el desarrollo económico de Puerto Rico y nuestros agroempresarios son el mejor ejemplo de bondad, dedicación, nobleza, visión de futuro y esfuerzo continuo en beneficio de nuestro pueblo.

Nuestros agroempresarios, agricultores y trabajadores agrícolas son los custodios de los valores de dignidad, respeto, independencia de criterio y buen juicio que nos caracterizan a los puertorriqueños.

Son ellos, los que en forma individual o colectiva participan muy activamente en el desarrollo agropecuario, permitiendo mejorar nuestra actividad económica, con el fin de que podamos conseguir, mayor estabilidad y justicia social, mejor calidad de vida, un futuro más seguro y una estructura social fortalecida.

Estamos conscientes que la agricultura representa una de las fuentes de mayor productividad; y es la que nos provee los alimentos necesarios para poder subsistir. Además, tenemos que reconocer el gran valor que tienen estos hombres y mujeres que se dedican a obtener el mejor provecho de nuestra tierra, desafiando las inclemencias de la naturaleza, para beneficio de todos. Ellos han sido la fuente de riqueza, que han permitido el desarrollo económico que ahora disfrutamos.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Felicitar y reconocer al Sr. Bernardo López Sánchez, por haber sido seleccionado "Agroempresario del Año" por la Región Agrícola de Arecibo, en la Semana de la Tierra Puertorriqueña, a celebrarse durante la semana del 20 al 26 de febrero de 2000.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino le será entregada al agroempresario Sr. Bernardo López Sánchez, en actividad a llevarse a cabo en el Colegio de Agrónomos el jueves, 24 de febrero de 2000.

Sección 3.- Copia de esta Resolución, será entregada a los medios para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3072, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

**“RESOLUCION**

Para felicitar y reconocer al Sr. Carlos Hernández Arrítola, por haber sido seleccionado "Agroempresario del Año" por la Región Agrícola de Ponce, en la Semana de la Tierra Puertorriqueña, a celebrarse durante la semana del 20 al 26 de febrero de 2000.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Nuestra agricultura constituye un sector de suma importancia en el desarrollo económico de Puerto Rico y nuestros agroempresarios son el mejor ejemplo de bondad, dedicación, nobleza, visión de futuro y esfuerzo continuo en beneficio de nuestro pueblo.

Nuestros agroempresarios, agricultores y trabajadores agrícolas son los custodios de los valores de dignidad, respeto, independencia de criterio y buen juicio que nos caracterizan a los puertorriqueños.

Son ellos, los que en forma individual o colectiva participan muy activamente en el desarrollo agropecuario, permitiendo mejorar nuestra actividad económica, con el fin de que podamos conseguir, mayor estabilidad y justicia social, mejor calidad de vida, un futuro más seguro y una estructura social fortalecida.

Estamos conscientes que la agricultura representa una de las fuentes de mayor productividad; y es la que nos provee los alimentos necesarios para poder subsistir. Además, tenemos que reconocer el gran valor que tienen estos hombres y mujeres que se dedican a obtener el mejor provecho de nuestra tierra, desafiando las inclemencias de la naturaleza, para beneficio de todos. Ellos han sido la fuente de riqueza, que han permitido el desarrollo económico que ahora disfrutamos.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Felicitar y reconocer al Sr. Carlos Hernández Arrítola, por haber sido seleccionado "Agroempresario del Año" por la Región Agrícola de Ponce, en la Semana de la Tierra Puertorriqueña, a celebrarse durante la semana del 20 al 26 de febrero de 2000.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino le será entregada al agroempresario Sr. Carlos Hernández Arrítola, en actividad a llevarse a cabo en el Colegio de Agrónomos el jueves, 24 de febrero de 2000.

Sección 3.- Copia de esta Resolución, será entregada a los medios para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3073, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

### “RESOLUCION

Para felicitar y reconocer al Sr. Moisés Dávila Monserrate, por haber sido seleccionado "Agricultor del Año" por la Región Agrícola de San Juan, en la Semana de la Tierra Puertorriqueña, a celebrarse durante la semana del 20 al 26 de febrero de 2000.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Nuestra agricultura constituye un sector de suma importancia en el desarrollo socioeconómico de Puerto Rico y nuestros agricultores son el mejor ejemplo de bondad, dedicación, nobleza, y esfuerzo continuo en beneficio de nuestro pueblo.

Nuestros agricultores son los custodios de los valores de dignidad, respeto, independencia de criterio y buen juicio que nos caracterizan a los puertorriqueños.

Son ellos, los que en forma individual o colectiva participan muy activamente en el desarrollo agropecuario, permitiendo mejorar nuestra actividad económica, con el fin de que podamos conseguir, mayor estabilidad y justicia social, mejor calidad de vida, un futuro más seguro y una estructura social fortalecida.

Estamos conscientes que la agricultura representa una de las fuentes de mayor productividad; y es la que nos provee los alimentos necesarios para poder subsistir. Además, tenemos que reconocer el gran valor que tienen estos hombres y mujeres que se dedican a obtener el mejor provecho de nuestra tierra, desafiando las inclemencias de la naturaleza, para beneficio de todos. Ellos han sido la fuente de riqueza, que han permitido el desarrollo económico que ahora disfrutamos.

### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Felicitar y reconcer al Sr Moisés Dávila Monserrate, por haber sido seleccionado "Agricultor del Año" por la Región Agrícola de San Juan, en la Semana de la Tierra Puertorriqueña, a celebrarse durante la semana del 20 al 26 de febrero de 2000.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino le será entregada al agricultor Sr. Moisés Dávila Monserrate, en actividad a llevarse a cabo en el Colegio de Agrónomos el jueves, 24 de febrero de 2000.

Sección 3.- Copia de esta Resolución, será entregada a los medios para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3074, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

## **“RESOLUCION**

Para felicitar y reconocer al Sr. Gerardo Torres Quiñones, por haber sido seleccionado "Trabajador del Año" por la Región Agrícola de Ponce, en la Semana de la Tierra Puertorriqueña, a celebrarse durante la semana del 20 al 26 de febrero de 2000.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Nuestra agricultura constituye un sector de suma importancia en el desarrollo socioeconómico de Puerto Rico y nuestros trabajadores agrícolas son el mejor ejemplo de bondad, dedicación, nobleza, y esfuerzo continuo en beneficio de nuestro pueblo.

Nuestros trabajadores agrícolas son los custodios de los valores de dignidad, respeto, independencia de criterio y buen juicio que nos caracterizan a los puertorriqueños.

Son ellos, los que en forma individual o colectiva participan muy activamente en el desarrollo agropecuario, permitiendo mejorar nuestra actividad económica, con el fin de que podamos conseguir, mayor estabilidad y justicia social, mejor calidad de vida, un futuro más seguro y una estructura social fortalecida.

Estamos conscientes que la agricultura representa una de las fuentes de mayor productividad; y es la que nos provee los alimentos necesarios para poder subsistir. Además, tenemos que reconocer el gran valor que tienen estos hombres y mujeres que se dedican a obtener el mejor provecho de nuestra tierra, desafiando las inclemencias de la naturaleza, para beneficio de todos. Ellos han sido la fuente de riqueza, que han permitido el desarrollo económico que ahora disfrutamos.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Felicitar y reconocer al Sr. Gerardo Torres Quiñones, por haber sido seleccionado "Trabajador del Año" por la Región Agrícola de Ponce, en la Semana de la Tierra Puertorriqueña, a celebrarse durante la semana del 20 al 26 de febrero de 2000.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino le será entregada al agricultor Sr. Gerardo Torres Quiñones, en actividad a llevarse a cabo en el Colegio de Agrónomos el jueves, 24 de febrero de 2000.

Sección 3.- Copia de esta Resolución, será entregada a los medios para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3075, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

## **“RESOLUCION**

Para felicitar y reconocer al Sr. Santos "Richard" Panet Santini, por haber sido seleccionado "Agricultor del Año" por la Región Agrícola de Caguas, en la Semana de la Tierra Puertorriqueña, a celebrarse durante la semana del 20 al 26 de febrero de 2000.

## EXPOSICION DE MOTIVOS

Nuestra agricultura constituye un sector de suma importancia en el desarrollo socioeconómico de Puerto Rico y nuestros agricultores son el mejor ejemplo de bondad, dedicación, nobleza, y esfuerzo continuo en beneficio de nuestro pueblo.

Nuestros agricultores son los custodios de los valores de dignidad, respeto, independencia de criterio y buen juicio que nos caracterizan a los puertorriqueños.

Son ellos, los que en forma individual o colectiva participan muy activamente en el desarrollo agropecuario, permitiendo mejorar nuestra actividad económica, con el fin de que podamos conseguir, mayor estabilidad y justicia social, mejor calidad de vida, un futuro más seguro y una estructura social fortalecida.

Estamos conscientes que la agricultura representa una de las fuentes de mayor productividad; y es la que nos provee los alimentos necesarios para poder subsistir. Además, tenemos que reconocer el gran valor que tienen estos hombres y mujeres que se dedican a obtener el mejor provecho de nuestra tierra, desafiando las inclemencias de la naturaleza, para beneficio de todos. Ellos han sido la fuente de riqueza, que han permitido el desarrollo económico que ahora disfrutamos.

### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Felicitar y reconocer al Sr. Santos "Richard" Panet Santini, por haber sido seleccionado "Agricultor del Año" por la Región Agrícola de Caguas, en la Semana de la Tierra Puertorriqueña, a celebrarse durante la semana del 20 al 26 de febrero de 2000.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino le será entregada al agricultor Sr. Santos "Richard" Panet Santini, en actividad a llevarse a cabo en el Colegio de Agrónomos el jueves, 24 de febrero de 2000.

Sección 3.- Copia de esta Resolución, será entregada a los medios para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3076, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

### “RESOLUCION

Para felicitar y reconocer al Sr. Ismael Valle Pérez, por haber sido seleccionado "Trabajador del Año" por la Región Agrícola de Mayaguez, en la Semana de la Tierra Puertorriqueña, a celebrarse durante la semana del 20 al 26 de febrero de 2000.

## EXPOSICION DE MOTIVOS

Nuestra agricultura constituye un sector de suma importancia en el desarrollo socioeconómico de Puerto Rico y nuestros trabajadores agrícolas son el mejor ejemplo de bondad, dedicación, nobleza, y esfuerzo continuo en beneficio de nuestro pueblo.

Nuestros trabajadores agrícolas son los custodios de los valores de dignidad, respeto, independencia de criterio y buen juicio que nos caracterizan a los puertorriqueños.

Son ellos, los que en forma individual o colectiva participan muy activamente en el desarrollo agropecuario, permitiendo mejorar nuestra actividad económica, con el fin de que podamos conseguir, mayor estabilidad y justicia social, mejor calidad de vida, un futuro más seguro y una estructura social fortalecida.

Estamos conscientes que la agricultura representa una de las fuentes de mayor productividad; y es la que nos provee los alimentos necesarios para poder subsistir. Además, tenemos que reconocer el gran valor que tienen estos hombres y mujeres que se dedican a obtener el mejor provecho de nuestra tierra, desafiando las inclemencias de la naturaleza, para beneficio de todos. Ellos han sido la fuente de riqueza, que han permitido el desarrollo económico que ahora disfrutamos.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Felicitar y reconocer al Sr. Ismael Valle Pérez, por haber sido seleccionado "Trabajador del Año" por la Región Agrícola de Mayaguez, en la Semana de la Tierra Puertorriqueña, a celebrarse durante la semana del 20 al 26 de febrero de 2000.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino le será entregada al agricultor Sr. Ismael Valle Pérez, en actividad a llevarse a cabo en el Colegio de Agrónomos el jueves, 24 de febrero de 2000.

Sección 3.- Copia de esta Resolución, será entregada a los medios para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3077, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

### **"RESOLUCION**

Para felicitar y reconocer al Sr. Alcides Ríos Jordán, por haber sido seleccionado "Agricultor del Año" por la Región Agrícola de Ponce, en la Semana de la Tierra Puertorriqueña, a celebrarse durante la semana del 20 al 26 de febrero de 2000.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Nuestra agricultura constituye un sector de suma importancia en el desarrollo socioeconómico de Puerto Rico y nuestros agricultores son el mejor ejemplo de bondad, dedicación, nobleza, y esfuerzo continuo en beneficio de nuestro pueblo.

Nuestros agricultores son los custodios de los valores de dignidad, respeto, independencia de criterio y buen juicio que nos caracterizan a los puertorriqueños.

Son ellos, los que en forma individual o colectiva participan muy activamente en el desarrollo agropecuario, permitiendo mejorar nuestra actividad económica, con el fin de que podamos conseguir, mayor estabilidad y justicia social, mejor calidad de vida, un futuro más seguro y una estructura social fortalecida.

Estamos conscientes que la agricultura representa una de las fuentes de mayor productividad; y es la que nos provee los alimentos necesarios para poder subsistir. Además, tenemos que reconocer el gran valor que tienen estos hombres y mujeres que se dedican a obtener el mejor provecho de nuestra tierra, desafiando las inclemencias de la naturaleza, para beneficio de todos. Ellos han sido la fuente de riqueza, que han permitido el desarrollo económico que ahora disfrutamos.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Felicitar y reconocer al Sr. Alcides Ríos Jordán, por haber sido seleccionado "Agricultor del Año" por la Región Agrícola de Ponce, en la Semana de la Tierra Puertorriqueña, a celebrarse durante la semana del 20 al 26 de febrero de 2000.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino le será entregada al agricultor Sr. Alcides Ríos Jordán, en actividad a llevarse a cabo en el Colegio de Agrónomos el jueves, 24 de febrero de 2000.

Sección 3.- Copia de esta Resolución, será entregada a los medios para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3078, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

**"RESOLUCION**

Para felicitar y reconocer al Sr. José Acevedo Castillo, por haber sido seleccionado "Agroempresario del Año" por la Región Agrícola de Lares, en la Semana de la Tierra Puertorriqueña, a celebrarse durante la semana del 20 al 26 de febrero de 2000.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Nuestra agricultura constituye un sector de suma importancia en el desarrollo económico de Puerto Rico y nuestros agroempresarios son el mejor ejemplo de bondad, dedicación, nobleza, visión de futuro y esfuerzo continuo en beneficio de nuestro pueblo.

Nuestros agroempresarios, agricultores y trabajadores agrícolas son los custodios de los valores de dignidad, respeto, independencia de criterio y buen juicio que nos caracterizan a los puertorriqueños.

Son ellos, los que en forma individual o colectiva participan muy activamente en el desarrollo agropecuario, permitiendo mejorar nuestra actividad económica, con el fin de que podamos conseguir, mayor estabilidad y justicia social, mejor calidad de vida, un futuro más seguro y una estructura social fortalecida.

Estamos conscientes que la agricultura representa una de las fuentes de mayor productividad; y es la que nos provee los alimentos necesarios para poder subsistir. Además, tenemos que reconocer el gran valor que tienen estos hombres y mujeres que se dedican a obtener el mejor provecho de nuestra tierra, desafiando las inclemencias de la naturaleza, para beneficio de todos. Ellos han sido la fuente de riqueza, que han permitido el desarrollo económico que ahora disfrutamos.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Felicitar y reconocer al Sr. José Acevedo Castillo, por haber sido seleccionado "Agroempresario del Año" por la Región Agrícola de Lares, en la Semana de la Tierra Puertorriqueña, a celebrarse durante la semana del 20 al 26 de febrero de 2000.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino le será entregada al agroempresario Sr. José Acevedo Castillo, en actividad a llevarse a cabo en el Colegio de Agrónomos el jueves, 24 de febrero de 2000.

Sección 3.- Copia de esta Resolución, será entregada a los medios para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3079, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

### **“RESOLUCION**

Para felicitar y reconocer al Sr. Aníbal Arocho Vale, por haber sido seleccionado "Agroempresario del Año" por la Región Agrícola de Caguas, en la Semana de la Tierra Puertorriqueña, a celebrarse durante la semana del 20 al 26 de febrero de 2000.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Nuestra agricultura constituye un sector de suma importancia en el desarrollo económico de Puerto Rico y nuestros agroempresarios son el mejor ejemplo de bondad, dedicación, nobleza, visión de futuro y esfuerzo continuo en beneficio de nuestro pueblo.

Nuestros agroempresarios, agricultores y trabajadores agrícolas son los custodios de los valores de dignidad, respeto, independencia de criterio y buen juicio que nos caracterizan a los puertorriqueños.

Son ellos, los que en forma individual o colectiva participan muy activamente en el desarrollo agropecuario, permitiendo mejorar nuestra actividad económica, con el fin de que podamos conseguir, mayor estabilidad y justicia social, mejor calidad de vida, un futuro más seguro y una estructura social fortalecida.

Estamos conscientes que la agricultura representa una de las fuentes de mayor productividad; y es la que nos provee los alimentos necesarios para poder subsistir. Además, tenemos que reconocer el gran valor que tienen estos hombres y mujeres que se dedican a obtener el mejor provecho de nuestra tierra, desafiando las inclemencias de la naturaleza, para beneficio de todos. Ellos han sido la fuente de riqueza, que han permitido el desarrollo económico que ahora disfrutamos.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Felicitar y reconcer al Sr. Aníbal Arocho Vale, por haber sido seleccionado "Agroempresario del Año" por la Región Agrícola de Caguas, en la Semana de la Tierra Puertorriqueña, a celebrarse durante la semana del 20 al 26 de febrero de 2000.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino le será entregada al agroempresario Sr. Aníbal Arocho Vale, en actividad a llevarse a cabo en el Colegio de Agrónomos el jueves, 24 de febrero de 2000.

Sección 3.- Copia de esta Resolución, será entregada a los medios para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3080, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

## **“RESOLUCION**

Para felicitar y reconocer al Sr. José L. Santos Cátala, por haber sido seleccionado "Trabajador del Año" por la Región Agrícola de Orocovis, en la Semana de la Tierra Puertorriqueña, a celebrarse durante la semana del 20 al 26 de febrero de 2000.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Nuestra agricultura constituye un sector de suma importancia en el desarrollo socioeconómico de Puerto Rico y nuestros trabajadores agrícolas son el mejor ejemplo de bondad, dedicación, nobleza, y esfuerzo continuo en beneficio de nuestro pueblo.

Nuestros trabajadores agrícolas son los custodios de los valores de dignidad, respeto, independencia de criterio y buen juicio que nos caracterizan a los puertorriqueños.

Son ellos, los que en forma individual o colectiva participan muy activamente en el desarrollo agropecuario, permitiendo mejorar nuestra actividad económica, con el fin de que podamos conseguir, mayor estabilidad y justicia social, mejor calidad de vida, un futuro más seguro y una estructura social fortalecida.

Estamos conscientes que la agricultura representa una de las fuentes de mayor productividad; y es la que nos provee los alimentos necesarios para poder subsistir. Además, tenemos que reconocer el gran valor que tienen estos hombres y mujeres que se dedican a obtener el mejor provecho de nuestra tierra, desafiando las inclemencias de la naturaleza, para beneficio de todos. Ellos han sido la fuente de riqueza, que han permitido el desarrollo económico que ahora disfrutamos.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Felicitar y reconocer al Sr. José L. Santos Cátala, por haber sido seleccionado "Trabajador del Año" por la Región Agrícola de Orocovis, en la Semana de la Tierra Puertorriqueña, a celebrarse durante la semana del 20 al 26 de febrero de 2000.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino le será entregada al agricultor Sr. José L. Santos Cátala, en actividad a llevarse a cabo en el Colegio de Agrónomos el jueves, 24 de febrero de 2000.

Sección 3.- Copia de esta Resolución, será entregada a los medios para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3081, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

## **“RESOLUCION**

Para felicitar y reconocer al Sr. Benjamín Santos Cátala, por haber sido seleccionado "Agricultor del Año" por la Región Agrícola de Orocovis, en la Semana de la Tierra Puertorriqueña, a celebrarse durante la semana del 20 al 26 de febrero de 2000.

## EXPOSICION DE MOTIVOS

Nuestra agricultura constituye un sector de suma importancia en el desarrollo socioeconómico de Puerto Rico y nuestros agricultores son el mejor ejemplo de bondad, dedicación, nobleza, y esfuerzo continuo en beneficio de nuestro pueblo.

Nuestros agricultores son los custodios de los valores de dignidad, respeto, independencia de criterio y buen juicio que nos caracterizan a los puertorriqueños.

Son ellos, los que en forma individual o colectiva participan muy activamente en el desarrollo agropecuario, permitiendo mejorar nuestra actividad económica, con el fin de que podamos conseguir, mayor estabilidad y justicia social, mejor calidad de vida un futuro más seguro y una estructura social fortalecida.

Estamos conscientes que la agricultura representa una de las fuentes de mayor productividad; y es la que nos provee los alimentos necesarios para poder subsistir. Además, tenemos que reconocer el gran valor que tienen estos hombres y mujeres que se dedican a obtener el mejor provecho de nuestra tierra, desafiando las inclemencias de la naturaleza, para beneficio de todos. Ellos han sido la fuente de riqueza, que han permitido el desarrollo económico que ahora disfrutamos.

### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Felicitar y reconocer al Sr. Benjamín Santos Cátala, por haber sido seleccionado "Agricultor del Año" por la Región Agrícola de Orocovis, en la Semana de la Tierra Puertorriqueña, a celebrarse durante la semana del 20 al 26 de febrero de 2000.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino le será entregada al agricultor Sr. Benjamín Santos Cátala, en actividad a llevarse a cabo en el Colegio de Agrónomos el jueves, 24 de febrero de 2000.

Sección 3.- Copia de esta Resolución, será entregada a los medios para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3082, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

### "RESOLUCION

Para felicitar y reconocer al Sr. Luis Díaz Martínez, por haber sido seleccionado "Agroempresario del Año" por la Región Agrícola de Orocovis, en la Semana de la Tierra Puertorriqueña, a celebrarse durante la semana del 20 al 26 de febrero de 2000.

## EXPOSICION DE MOTIVOS

Nuestra agricultura constituye un sector de suma importancia en el desarrollo económico de Puerto Rico y nuestros agroempresarios son el mejor ejemplo de bondad, dedicación, nobleza, visión de futuro y esfuerzo continuo en beneficio de nuestro pueblo.

Nuestros agroempresarios, agricultores y trabajadores agrícolas son los custodios de los valores de dignidad, respeto, independencia de criterio y buen juicio que nos caracterizan a los puertorriqueños.

Son ellos, los que en forma individual o colectiva participan muy activamente en el desarrollo agropecuario, permitiendo mejorar nuestra actividad económica, con el fin de que podamos conseguir, mayor estabilidad y justicia social, mejor calidad de vida, un futuro más seguro y una estructura social fortalecida.

Estamos conscientes que la agricultura representa una de las fuentes de mayor productividad; y es la que nos provee los alimentos necesarios para poder subsistir. Además, tenemos que reconocer el gran valor que tienen estos hombres y mujeres que se dedican a obtener el mejor provecho de nuestra tierra, desafiando las inclemencias de la naturaleza, para beneficio de todos. Ellos han sido la fuente de riqueza, que han permitido el desarrollo económico que ahora disfrutamos.

#### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Felicitar y reconocer al Sr. Luis Díaz Martínez, por haber sido seleccionado "Agroempresario del Año" por la Región Agrícola de Orocovis, en la Semana de la Tierra Puertorriqueña, a celebrarse durante la semana del 20 al 26 de febrero de 2000.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino le será entregada al agroempresario Sr. Luis Díaz Martínez, en actividad a llevarse a cabo en el Colegio de Agrónomos el jueves, 24 de febrero de 2000.

Sección 3.- Copia de esta Resolución, será entregada a los medios para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3083, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

#### **"RESOLUCION**

Para felicitar y reconocer al Sr. Miguel Dávila, por haber sido seleccionado "Trabajador del Año" por la Región Agrícola de San Juan, en la Semana de la Tierra Puertorriqueña, a celebrarse durante la semana del 20 al 26 de febrero de 2000.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Nuestra agricultura constituye un sector de suma importancia en el desarrollo socioeconómico de Puerto Rico y nuestros trabajadores agrícolas son el mejor ejemplo de bondad, dedicación, nobleza, y esfuerzo continuo en beneficio de nuestro pueblo.

Nuestros trabajadores agrícolas son los custodios de los valores de dignidad, respeto, independencia de criterio y buen juicio que nos caracterizan a los puertorriqueños.

Son ellos, los que en forma individual o colectiva participan muy activamente en el desarrollo agropecuario, permitiendo mejorar nuestra actividad económica, con el fin de que podamos conseguir, mayor estabilidad y justicia social, mejor calidad de vida, un futuro más seguro y una estructura social fortalecida.

Estamos conscientes que la agricultura representa una de las fuentes de mayor productividad; y es la que nos provee los alimentos necesarios para poder subsistir. Además, tenemos que reconocer el gran valor que tienen estos hombres y mujeres que se dedican a obtener el mejor provecho de nuestra tierra, desafiando las inclemencias de la naturaleza, para beneficio de todos. Ellos han sido la fuente de riqueza, que han permitido el desarrollo económico que ahora disfrutamos.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Felicitar y reconocer al Sr. Miguel Dávila, por haber sido seleccionado "Trabajador del Año" por la Región Agrícola de San Juan, en la Semana de la Tierra Puertorriqueña, a celebrarse durante la semana del 20 al 26 de febrero de 2000.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino le será entregada al agricultor Sr. Miguel Dávila, en actividad a llevarse a cabo en el Colegio de Agrónomos el jueves, 24 de febrero de 2000.

Sección 3.- Copia de esta Resolución, será entregada a los medios para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3084, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

**“RESOLUCION**

Para felicitar y reconocer al Sr. César Chaparro Cordero, por haber sido seleccionado "Agricultor del Año" por la Región Agrícola de Mayaguez, en la Semana de la Tierra Puertorriqueña, a celebrarse durante la semana del 20 al 26 de febrero de 2000.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Nuestra agricultura constituye un sector de suma importancia en el desarrollo socioeconómico de Puerto Rico y nuestros agricultores son el mejor ejemplo de bondad, dedicación, nobleza, y esfuerzo continuo en beneficio de nuestro pueblo.

Nuestros agricultores son los custodios de los valores de dignidad, respeto, independencia de criterio y buen juicio que nos caracterizan a los puertorriqueños.

Son ellos, los que en forma individual o colectiva participan muy activamente en el desarrollo agropecuario, permitiendo mejorar nuestra actividad económica, con el fin de que podamos conseguir, mayor estabilidad y justicia social, mejor calidad de vida, un futuro más seguro y una estructura social fortalecida.

Estamos conscientes que la agricultura representa una de las fuentes de mayor productividad; y es la que nos provee los alimentos necesarios para poder subsistir. Además, tenemos que reconocer el gran valor que tienen estos hombres y mujeres que se dedican a obtener el mejor provecho de nuestra tierra, desafiando las inclemencias de la naturaleza, para beneficio de todos. Ellos han sido la fuente de riqueza, que han permitido el desarrollo económico que ahora disfrutamos.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Felicitar y reconocer al Sr. César Chaparro Cordero, por haber sido seleccionado "Agricultor del Año" por la Región Agrícola de Mayaguez, en la Semana de la Tierra Puertorriqueña, a celebrarse durante la semana del 20 al 26 de febrero de 2000.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino le será entregada al agricultor Sr. César Chaparro Cordero, en actividad a llevarse a cabo en el Colegio de Agrónomos el jueves, 24 de febrero de 2000.

Sección 3.- Copia de esta Resolución, será entregada a los medios para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3085, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

### **“RESOLUCION**

Para felicitar y reconocer al Sr. Ramel Román Santiago, por haber sido seleccionado "Trabajador del Año" por la Región Agrícola de Arecibo, en la Semana de la Tierra Puertorriqueña, a celebrarse durante la semana del 20 al 26 de febrero de 2000.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Nuestra agricultura constituye un sector de suma importancia en el desarrollo socioeconómico de Puerto Rico y nuestros trabajadores agrícolas son el mejor ejemplo de bondad, dedicación, nobleza, y esfuerzo continuo en beneficio de nuestro pueblo.

Nuestros trabajadores agrícolas son los custodios de los valores de dignidad, respeto, independencia de criterio y buen juicio que nos caracterizan a los puertorriqueños.

Son ellos, los que en forma individual o colectiva participan muy activamente en el desarrollo agropecuario, permitiendo mejorar nuestra actividad económica, con el fin de que podamos conseguir, mayor estabilidad y justicia social, mejor calidad de vida, un futuro más seguro y una estructura social fortalecida.

Estamos conscientes que la agricultura representa una de las fuentes de mayor productividad; y es la que nos provee los alimentos necesarios para poder subsistir. Además, tenemos que reconocer el gran valor que tienen estos hombres y mujeres que se dedican a obtener el mejor provecho de nuestra tierra, desafiando las inclemencias de la naturaleza, para beneficio de todos. Ellos han sido la fuente de riqueza, que han permitido el desarrollo económico que ahora disfrutamos.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Felicitar y reconcer al Sr. Ramel Román Santiago, por haber sido seleccionado "Trabajador del Año" por la Región Agrícola de Arecibo, en la Semana de la Tierra Puertorriqueña, a celebrarse durante la semana del 20 al 26 de febrero de 2000.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino le será entregada al agricultor Sr. Ramel Román Santiago, en actividad a llevarse a cabo en el Colegio de Agrónomos el jueves, 24 de febrero de 2000.

Sección 3.- Copia de esta Resolución, será entregada a los medios para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3086, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

## **“RESOLUCION**

Para felicitar y reconocer al Sr. Damián Rivera, por haber sido seleccionado "Agroempresario del Año" por la Región Agrícola de San Juan, en la Semana de la Tierra Puertorriqueña, a celebrarse durante la semana del 20 al 26 de febrero de 2000.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Nuestra agricultura constituye un sector de suma importancia en el desarrollo económico de Puerto Rico y nuestros agroempresarios son el mejor ejemplo de bondad, dedicación, nobleza, visión de futuro y esfuerzo continuo en beneficio de nuestro pueblo.

Nuestros agroempresarios, agricultores y trabajadores agrícolas son los custodios de los valores de dignidad, respeto, independencia de criterio y buen juicio que nos caracterizan a los puertorriqueños.

Son ellos, los que en forma individual o colectiva participan muy activamente en el desarrollo agropecuario, permitiendo mejorar nuestra actividad económica, con el fin de que podamos conseguir, mayor estabilidad y justicia social, mejor calidad de vida, un futuro más seguro y una estructura social fortalecida.

Estamos conscientes que la agricultura representa una de las fuentes de mayor productividad; y es la que nos provee los alimentos necesarios para poder subsistir. Además, tenemos que reconocer el gran valor que tienen estos hombres y mujeres que se dedican a obtener el mejor provecho de nuestra tierra, desafiando las inclemencias de la naturaleza, para beneficio de todos. Ellos han sido la fuente de riqueza, que han permitido el desarrollo económico que ahora disfrutamos.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Felicitar y reconcer al Sr. Damián Rivera, por haber sido seleccionado "Agroempresario del Año" por la Región Agrícola de San Juan, en la Semana de la Tierra Puertorriqueña, a celebrarse durante la semana del 20 al 26 de febrero de 2000.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino le será entregada al agroempresario Sr. Damián Rivera, en actividad a llevarse a cabo en el Colegio de Agrónomos el jueves, 24 de febrero de 2000.

Sección 3.- Copia de esta Resolución, será entregada a los medios para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3087, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

## **“RESOLUCION**

Para felicitar y reconocer al Sr. Víctor M. Benítez, por haber sido seleccionado "Trabajador del Año" por la Región Agrícola de Caguas, en la Semana de la Tierra Puertorriqueña, a celebrarse durante la semana del 20 al 26 de febrero de 2000.

## EXPOSICION DE MOTIVOS

Nuestra agricultura constituye un sector de suma importancia en el desarrollo socioeconómico de Puerto Rico y nuestros trabajadores agrícolas son el mejor ejemplo de bondad, dedicación, nobleza, y esfuerzo continuo en beneficio de nuestro pueblo.

Nuestros trabajadores agrícolas son los custodios de los valores de dignidad, respeto, independencia de criterio y buen juicio que nos caracterizan a los puertorriqueños.

Son ellos, los que en forma individual o colectiva participan muy activamente en el desarrollo agropecuario, permitiendo mejorar nuestra actividad económica, con el fin de que podamos conseguir, mayor estabilidad y justicia social, mejor calidad de vida, un futuro más seguro y una estructura social fortalecida.

Estamos conscientes que la agricultura representa una de las fuentes de mayor productividad; y es la que nos provee los alimentos necesarios para poder subsistir. Además, tenemos que reconocer el gran valor que tienen estos hombres y mujeres que se dedican a obtener el mejor provecho de nuestra tierra, desafiando las inclemencias de la naturaleza, para beneficio de todos. Ellos han sido la fuente de riqueza, que han permitido el desarrollo económico que ahora disfrutamos.

### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Felicitar y reconocer al Sr. Víctor M. Benítez, por haber sido seleccionado "Trabajador del Año" por la Región Agrícola de Caguas, en la Semana de la Tierra Puertorriqueña, a celebrarse durante la semana del 20 al 26 de febrero de 2000.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino le será entregada al agricultor Sr. Víctor M. Benítez, en actividad a llevarse a cabo en el Colegio de Agrónomos el jueves, 24 de febrero de 2000.

Sección 3.- Copia de esta Resolución, será entregada a los medios para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3088, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

### "RESOLUCION

Para felicitar y reconocer al Sr. Esteban Acevedo Jiménez, por haber sido seleccionado "Agricultor del Año" por la Región Agrícola de Lares, en la Semana de la Tierra Puertorriqueña, a celebrarse durante la semana del 20 al 26 de febrero de 2000.

## EXPOSICION DE MOTIVOS

Nuestra agricultura constituye un sector de suma importancia en el desarrollo socioeconómico de Puerto Rico y nuestros agricultores son el mejor ejemplo de bondad, dedicación, nobleza, y esfuerzo continuo en beneficio de nuestro pueblo.

Nuestros agricultores son los custodios de los valores de dignidad, respeto, independencia de criterio y buen juicio que nos caracterizan a los puertorriqueños.

Son ellos, los que en forma individual o colectiva participan muy activamente en el desarrollo agropecuario, permitiendo mejorar nuestra actividad económica, con el fin de que podamos conseguir, mayor estabilidad y justicia social, mejor calidad de vida, un futuro más seguro y una estructura social fortalecida.

Estamos conscientes que la agricultura representa una de las fuentes de mayor productividad; y es la que nos provee los alimentos necesarios para poder subsistir. Además, tenemos que reconocer el gran valor que tienen estos hombres y mujeres que se dedican a obtener el mejor provecho de nuestra tierra, desafiando las inclemencias de la naturaleza, para beneficio de todos. Ellos han sido la fuente de riqueza, que han permitido el desarrollo económico que ahora disfrutamos.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Felicitar y reconocer al Sr. Esteban Acevedo Jiménez, por haber sido seleccionado "Agricultor del Año" por la Región Agrícola de Lares, en la Semana de la Tierra Puertorriqueña, a celebrarse durante la semana del 20 al 26 de febrero de 2000.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino le será entregada al agricultor Sr. Esteban Acevedo Jiménez, en actividad a llevarse a cabo en el Colegio de Agrónomos el jueves, 24 de febrero de 2000.

Sección 3.- Copia de esta Resolución, será entregada a los medios para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3089, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

### **"RESOLUCION**

Para felicitar y reconocer al Sr. Guadalupe Acevedo Ortiz, por haber sido seleccionado "Trabajador del Año" por la Región Agrícola de Lares, en la Semana de la Tierra Puertorriqueña, a celebrarse durante la semana del 20 al 26 de febrero de 2000.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Nuestra agricultura constituye un sector de suma importancia en el desarrollo socioeconómico de Puerto Rico y nuestros trabajadores agrícolas son el mejor ejemplo de bondad, dedicación, nobleza, y esfuerzo continuo en beneficio de nuestro pueblo.

Nuestros trabajadores agrícolas son los custodios de los valores de dignidad, respeto, independencia de criterio y buen juicio que nos caracterizan a los puertorriqueños.

Son ellos, los que en forma individual o colectiva participan muy activamente en el desarrollo agropecuario, permitiendo mejorar nuestra actividad económica, con el fin de que podamos conseguir, mayor estabilidad y justicia social, mejor calidad de vida, un futuro más seguro y una estructura social fortalecida.

Estamos conscientes de que la agricultura representa una de las fuentes de mayor productividad; y es la que nos provee los alimentos necesarios para poder subsistir. Además, tenemos que reconocer el gran valor que tienen estos hombres y mujeres que se dedican a obtener el mejor provecho de nuestra tierra, desafiando las inclemencias de la naturaleza, para beneficio de todos. Ellos han sido la fuente de riqueza, que han permitido el desarrollo económico que ahora disfrutamos.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Felicitar y reconocer al Sr. Guadalupe Acevedo Ortiz, por haber sido seleccionado "Trabajador del Año" por la Región Agrícola de Lares, en la Semana de la Tierra Puertorriqueña, a celebrarse durante la semana del 20 al 26 de febrero de 2000.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al agricultor Sr. Guadalupe Acevedo Ortiz, en actividad a llevarse a cabo en el Colegio de Agrónomos el jueves, 24 de febrero de 2000.

Sección 3.- Copia de esta Resolución, será entregada a los medios para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3090, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

**"RESOLUCION**

Para felicitar y reconocer al Sr. José S. Rodríguez Rosa, por haber sido seleccionado "Agricultor del Año" por la Región Agrícola de Arecibo, en la Semana de la Tierra Puertorriqueña, a celebrarse durante la semana del 20 al 26 de febrero de 2000.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Nuestra agricultura constituye un sector de suma importancia en el desarrollo socioeconómico de Puerto Rico y nuestros agricultores son el mejor ejemplo de bondad, dedicación, nobleza, y esfuerzo continuo en beneficio de nuestro pueblo.

Nuestros agricultores son los custodios de los valores de dignidad, respeto, independencia de criterio y buen juicio que nos caracterizan a los puertorriqueños.

Son ellos, los que en forma individual o colectiva participan muy activamente en el desarrollo agropecuario, permitiendo mejorar nuestra actividad económica, con el fin de que podamos conseguir, mayor estabilidad y justicia social, mejor calidad de vida, un futuro más seguro y una estructura social fortalecida.

Estamos conscientes que la agricultura representa una de las fuentes de mayor productividad; y es la que nos provee los alimentos necesarios para poder subsistir. Además, tenemos que reconocer el gran valor que tienen estos hombres y mujeres que se dedican a obtener el mejor provecho de nuestra tierra, desafiando las inclemencias de la naturaleza, para beneficio de todos. Ellos han sido la fuente de riqueza, que han permitido el desarrollo económico que ahora disfrutamos.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Felicitar y reconcer al Sr. José S. Rodríguez Rosa, por haber sido seleccionado "Agricultor del Año" por la Región Agrícola de Arecibo, en la Semana de la Tierra Puertorriqueña, a celebrarse durante la semana del 20 al 26 de febrero de 2000.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino le será entregada al agricultor Sr. José S. Rodríguez Rosa, en actividad a llevarse a cabo en el Colegio de Agrónomos el jueves, 24 de febrero de 2000.

Sección 3.- Copia de esta Resolución, será entregada a los medios para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3092, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

### **“RESOLUCION**

Para extender la más sincera felicitación al Honroso Cuerpo de la Policía de Puerto Rico con motivo de la celebración de su semana, del 20 al 26 de febrero de 2000, en especial a los "Valores del Año" del Distrito Policiaco de Sabana Grande: Amilcar Irizarry Torres, placa 9843, "Agente del Año"; Jeraldine Feria Sierra, placa 16293, "Mujer Policía del Año"; Roberto Figueroa Montalvo, placa 8 - 12623, "Sargento del Año"; Tnte. 2ndo Juan de Jesús Rivera, placa 7 - 2639, "Oficial del Año"; y Abraham Báez Martínez, Reservista # 327, "Reservista del Año".

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Del 20 al 26 de febrero de 2000 se celebra en Puerto Rico la Semana de la Policía. La Policía de Puerto Rico ha sido porta estandarte de la formación de nuestro pueblo. La dedicación de estos hombres y mujeres les han merecido el mayor reconocimiento de sus conciudadanos puertorriqueños.

Al conmemorar su semana, reconocemos el compromiso y el amor a la patria de todos los que a través de éstos años juraron defender con integridad la ley y el orden, bases fundamentales de una sana convivencia. Es imprescindible reconocer las ejecutorias de estos sacrificados servidores públicos al servicio de nuestro pueblo. Estos custodios de la seguridad, ejercen una de las funciones más trascendentales de nuestro diario vivir.

Es la Policía de Puerto Rico una institución fundamental, pues en ella recae la difícil, pero satisfactoria tarea de brindar protección a la ciudadanía en general y hacer que se respete y se le de fiel cumplimiento a las leyes.

Ha sido norma del Senado de Puerto Rico unirse en reconocimiento de aquellas instituciones que por sus gestas son acreedores de la admiración y respeto del pueblo puertorriqueño, como lo son los miembros del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Extender la más sincera felicitación al Honroso Cuerpo de la Policía de Puerto Rico con motivo de la celebración de su semana, del 20 al 26 de febrero de 2000, en especial a los "Valores del Año" del Distrito Policiaco de Sabana Grande: Amilcar Irizarry Torres, placa 9843, "Agente del Año"; Jeraldine Feria Sierra, placa 16293, "Mujer Policía del Año"; Roberto Figueroa Montalvo, placa 8 - 12623, "Sargento del Año"; Tnte. 2ndo Juan de Jesús Rivera, placa 7 - 2639, "Oficial del Año"; y Abraham Báez Martínez, Reservista # 327, "Reservista del Año".

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de Pergamino será entregada a los "Valores del Año" del Distrito Policiaco de Sabana Grande: Amilcar Irizarry Torres, placa 9843, "Agente del Año"; Jeraldine Feria Sierra, placa 16293, "Mujer Policía del Año"; Roberto Figueroa Montalvo, placa 8 - 12623, "Sargento del Año"; Tnte. 2ndo Juan de Jesús Rivera, placa 7 - 2639, "Oficial del Año"; y Abraham Báez Martínez, Reservista # 327, "Reservista del Año".

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su información y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3094, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

### “RESOLUCION

Para extender la más sincera felicitación al señor Ulises Ruiz Vargas por haber sido escogido "Agricultor Símbolo" del área agrícola de Sabana Grande.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La agricultura es una de las actividades más antiguas utilizadas por la humanidad como fuente de sostenimiento. Es a través del cultivo de la tierra que se ha escrito la historia de los pueblos. Hoy, la agricultura sigue teniendo la misma importancia que a hace miles de años atrás, siendo fuente principal de alimentación a través de todo el mundo. Aunque el fin continua siendo el mismo, la agricultura se ha ido ajustando al transcurrir del tiempo y a los cambios tecnológicos, haciéndose cada día más eficiente. Al igual que ayer, las operaciones agrícolas siguen siendo de suma importancia y necesidad para los pueblos. En Puerto Rico no es la excepción.

La sociedad puertorriqueña del pasado y el presente siglo se edificó sobre las bases de una economía esencialmente agraria, donde predominaba el cultivo del café, la caña de azúcar y de otros frutos menores, proyectando a Puerto Rico como una de las principales plazas de producción agrícola del hemisferio occidental. Al día de hoy, aunque no en la misma escala, nuestra sociedad sigue sirviéndose de esta actividad, además de exportar parte de la producción hacia distintas partes del mundo.

Del 20 al 26 de febrero de 2000 se celebra la Semana de la Tierra en homenaje a una de las principales áreas de nuestra economía puertorriqueña, y sobretodo, en merecido homenaje a los miles trabajadores de la tierra, nuestros agricultores, que con su afán, dedicación y sacrificio trabajan la tierra para recoger los productos agrícolas que habrán de deleitar el paladar de los puertorriqueños y de millones de personas de distintas partes del mundo. "Abriendo Surcos Más Allá del Tiempo y del Espacio".

Ha sido norma del Senado de Puerto Rico unirse en reconocimiento de aquellas personas que por sus gestas son acreedores de la admiración y respeto del pueblo puertorriqueño, como lo son nuestros trabajadores de la tierra puertorriqueña: nuestros agricultores.

### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más sincera felicitación al señor Ulises Ruiz Vargas por haber sido escogido "Agricultor Símbolo" del área agrícola de Sabana Grande.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de Pergamino será entregada al señor Ulises Ruiz Vargas.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su información y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----  
Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3097, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

### **“RESOLUCION**

Para extender una cálida felicitación y el más sincero reconocimiento a la doctora Magda Costa por su excelente labor en pro de mejorar la calidad de vida de nuestras mujeres puertorriqueñas afectadas por el cáncer del seno.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

En la actualidad existen métodos regidos por la “Mammography Quality Standars Act 1992”, para que los servicios médicos sean garantizados y de alta calidad. Estos servicios tienen que cubrir gastos tales como diagnóstico, tratamiento, complicaciones secundarias y hasta la reconstrucción del seno extirpado como consecuencia del cáncer. La incidencia del cáncer ha cobrado muchas vidas debido a su tardía pronosticación. Muchas mujeres han tenido que enfrentar una agria lucha contra este mal que les aqueja y que, no discrimina por razón de edad. Específicamente, el cáncer del seno afecta no solamente nuestra salud sino que es también motivo de preocupación afectando así el desarrollo emocional y espiritual.

Afortunadamente, existe en Puerto Rico una mujer que ha dedicado la mayor parte de su vida trabajando en pro del bienestar de la mujer. Preocupada y comprometida por la salud de la mujer, la doctora Magda Costa ha dedicado numerosos esfuerzos para que el cáncer mamario sea detectado temprano mediante los métodos de diagnóstico como la mamografía y la sonografía del seno. En muchos casos, la doctora Costa ha brindado apoyo médico y apoyo emocional creando un interés que sobrepasa las barreras profesionales.

Tanto es así, que aún aquellas mujeres que habían logrado superar la enfermedad, no fueron excluidas de la evidente preocupación mostrada por esta puertorriqueña. La doctora Costa vió su sueño convertido en una realidad, esto fue el “Primer Congreso de Mujeres Mastectomizadas”. Al día de hoy se ha celebrado el segundo congreso y este próximo 5 de marzo de 2000 se llevará a cabo el “Tercer Congreso de Mujeres Mastectomizadas”. El propósito de estos congresos es la de crear consciencia a la mujer de los altos riesgos que conlleva el cáncer mamario y dejarles saber que no están solas en este proceso aún cuando hayan logrado sobrellevar la enfermedad.

La doctora Magda Costa es un ser humano que se ha dedicado a brindar ayuda a las mujeres necesitadas y que día a día les da a estas mujeres afectadas una esperanza para sobrevivir y sobrellevar esta enfermedad.

Nos llena de satisfacción su hoja de servicio a Puerto Rico y nos mostramos complacidos en su valentía y dedicación.

El Senado de Puerto Rico se llena de orgullo y de emoción al reconocer a la doctora Magda Costa en su excelente labor y en la creación de los Congresos de Mujeres Mastectomizadas. Le extendemos infinitas gracias por su labor y la exhortamos a seguir laborando en pro de una sociedad sana, específicamente nuestras mujeres puertorriqueñas.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Extender la más cálida felicitación y agradecimiento a la doctora Magda Costa por su labor y creación de los “Congresos de Mujeres Mastectomizadas y sobrevivientes de Cáncer Mamario”.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino será entregada a la doctora Magda Costa.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será distribuida a los medios de comunicación para su correspondiente divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3099, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

### “RESOLUCION

Para extender la más sincera felicitación al señor Héctor Enrique González por haber sido seleccionado "Trabajador Agrícola 2000 " del área agrícola de Sabana Grande.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La agricultura es una de las actividades más antiguas utilizadas por la humanidad como fuente de sostenimiento. Es a través del cultivo de la tierra que se ha escrito la historia de los pueblos. Hoy, la agricultura sigue teniendo la misma importancia que a hace miles de años atrás, siendo fuente principal de alimentación a través de todo el mundo. Aunque el fin continua siendo el mismo, la agricultura se ha ido ajustando al transcurrir del tiempo y a los cambios tecnológicos, haciéndose cada día más eficiente. Al igual que ayer, las operaciones agrícolas siguen siendo de suma importancia y necesidad para los pueblos. En Puerto Rico no es la excepción.

La sociedad puertorriqueña del pasado y el presente siglo se edificó sobre las bases de una economía esencialmente agraria, donde predominaba el cultivo del café, la caña de azúcar y de otros frutos menores, proyectando a Puerto Rico como una de las principales plazas de producción agrícola del hemisferio occidental. Al día de hoy, aunque no en la misma escala, nuestra sociedad sigue sirviéndose de esta actividad, además de exportar parte de la producción hacia distintas partes del mundo.

Del 20 al 26 de febrero de 2000 se celebra la Semana de la Tierra en homenaje a una de las principales áreas de nuestra economía puertorriqueña, y sobretodo, en merecido homenaje a los miles trabajadores de la tierra, nuestros agricultores, que con su afán, dedicación y sacrificio trabajan la tierra para recoger los productos agrícolas que habrán de deleitar el paladar de los puertorriqueños y de millones de personas de distintas partes del mundo. "Abriendo Surcos Más Allá del Tiempo y del Espacio".

Ha sido norma del Senado de Puerto Rico unirse en reconocimiento de aquellas personas que por sus gestas son acreedores de la admiración y respeto del pueblo puertorriqueño, como lo son nuestros trabajadores de la tierra puertorriqueña: nuestros agricultores.

### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más sincera felicitación al señor Héctor Enrique González por haber sido seleccionado "Trabajador Agrícola 2000 " del área agrícola de Sabana Grande.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de Pergamino será entregada al señor Héctor Enrique González, "Trabajador Agrícola 2000 ".

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su información y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----  
SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar un receso hasta las tres y treinta de la tarde (3:30 p.m.).

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Vamos a recesar hasta las tres y treinta de la tarde (3:30 p.m.).

### RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanuda la sesión del Senado de Puerto Rico.

-----  
**CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA**

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2134 en reconsideración, titulado:

“Para crear la Ley de Contratos de Arrendamiento con Opción a Compra de Puerto Rico de 1999; autorizar al Secretario de Asuntos del Consumidor a adoptar la reglamentación necesaria para la implementación de esta Ley; y para otros fines.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que esta reconsideración en torno al Proyecto de la Cámara 2134 se apruebe según fue aprobada en la Cámara de Representantes.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----  
Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2211 en reconsideración, titulado:

“Para enmendar el inciso b, Artículo 1 de la Ley Núm. 40 de 25 de mayo de 1972, según enmendada, a los fines de eliminar de la definición de "Mecánico Automotriz" a toda persona que se dedique a la hojalatería.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que el Proyecto de la Cámara 2211 en reconsideración se apruebe según fue aprobada en la Cámara de Representantes.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2692 en reconsideración, titulado:

“Para establecer la política pública sobre la prevención de inundaciones en Puerto Rico, conservación de ríos y quebradas, y la dedicación a uso público de fajas verdes.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se apruebe en reconsideración el Proyecto de la Cámara 2692 según fue aprobada en la Cámara de Representantes.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2156, titulada:

“Para asignar al Secretario de Hacienda, la cantidad de dieciseis mil quinientos cuarenta y cinco (16,545) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, para mejoras a viviendas y gastos de tratamiento medico de los municipios, organismos gubernamentales e instituciones pública y privadas en el Distrito Senatorial Núm. 3 (Arecibo), según se detalla a continuación.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el texto, luego de enmendado, página 1, línea 1, sustituir la “Sección 1.”, por “esta Sección”. Página 2, línea 16, después de “la abreviatura de números”, insertar “S.S.”. Página 5, línea 11, sustituir “Oneal” por “O’Neil”. Página 9, línea 2, sustituir “proposito” por “propósitos”. Página 9, línea 3, sustituir “conjunta” por “Conjunta”. Esas son las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba, y en la Votación por lista se registrará la abstención de cualquier compañero.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2164, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Isabela, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de los fondos asignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, para la construcción de la cancha bajo techo del área recreativa de las Parcelas del Barrio Planas en Isabela; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. PRESIDENTE: Sargento de Armas, vamos a hacer gestión para que el Presidente de la Comisión de Hacienda se persone al Hemiciclo.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: No hay enmiendas al título.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2165, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Guánica, la cantidad de trescientos (300) dólares, de los fondos asignados mediante la RC 399 de 4 de agosto de 1999, para los gastos de graduación de Yahaira Quiles Ramírez; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2166, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Peñuelas, la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos asignados mediante la RC 399 de 4 de agosto de 1999, para la compra de una silla ejecutiva para el Cuartel de la Policía de Peñuelas; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2167, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Vega Alta, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para Obras y Mejoras a caminos y calles; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2168, titulada:

“Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de ocho mil seiscientos (8,600) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm.402 del 4 de agosto de 1999, originalmente asignados a través del Municipio de Naranjito, para mejoras a la estructura del destacamento de la Policía del Barrio Cedro Arriba de Naranjito; y para autorizar el pareo de los fondos.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2169, titulada:

“Para asignar al Departamento de Salud, a ser transferidos al señor Tomás Mercado Ortiz, s.s. 583-88-7001, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, para cubrir parte de los gastos de un trasplante de riñón; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2171, titulada:

“Para asignar al Municipio de Toa Alta, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, para Obras y Mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Arecibo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2172, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Toa Alta, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, para gastos operacionales del Equipo de Baseball AAA Los Correcaminos y para compra de equipo médico; originalmente asignados al Municipio de Toa Alta para gastos Operacionales y compra de equipo de la Oficina de Asuntos de la Juventud de Toa Alta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Hemos concluido el Calendario que quedó pendiente del jueves pasado. Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2017, titulado:

“Para enmendar el artículo 5 (a) de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Compensaciones por Accidentes del Trabajo” con el propósito de establecer una nueva fecha para comenzar a computar el término de doce meses de la reserva de empleo.”

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Vamos a reconocer a la compañera Senadora del Distrito de Carolina, la compañera Luisa Lebrón viuda de Rivera.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Incluyendo Vieques, señor Presidente.

Solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la moción de la compañera, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, para unas enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: En la página 1, línea 1, tachar “diez” y sustituir por “dieciocho”. Señor Presidente, tenemos también una enmienda al texto enmendado.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: En Decretase, Sección 1, eliminar “sistema de” y sustituir por “del sistema de”. Esas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1921, titulado:

“Para enmendar el Artículo 106 de la Ley Núm. 115 del 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como Código Penal de Puerto Rico, para aclarar que lactar no puede considerarse conducta punible bajo este Artículo.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2008, titulado:

“Para enmendar la Regla 135 de las de Procedimiento Criminal, según enmendadas, a fin de disponer que el término provisto para reproducir una moción de absolución perentoria es de naturaleza jurisdiccional.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de la medida sin enmiendas.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Señor Presidente, para proponer una enmienda al Proyecto, a la medida.

SR. PRESIDENTE: Estamos en el Proyecto del Senado 2008.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Es correcto. ¿Podríamos dejarlo para un turno posterior para poder conversar con el compañero?

SR. PRESIDENTE: Como yo soy autor de la medida, me gustaría ver la enmienda que propone el compañero, a lo mejor podemos lograr un acuerdo.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para un turno posterior.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

----

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Enrique Rodríguez Negrón.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1579, titulado:

“Para enmendar los Artículos 2 y 3 la Ley Núm. 108 de 21 de junio de 1968, según enmendada, a los fines de agilizar el procedimiento para la eliminación de convicciones del récord penal; y atemperarla a la Ley de la Judicatura de 1994.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala. En el texto, página 3, línea 15, después de “término” añadir “es;”. Página 3, línea 16, añadir “su” antes de “aprobación”. Estas son las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2201, titulado:

“Para enmendar el párrafo (5) del apartado (a) de la Sección 2084 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de 1994”, para disponer que el Secretario de Hacienda transfiera cada tres (3) meses el cincuenta por ciento (50%) de los fondos que se establecen por dicho párrafo a la Corporación del Conservatorio de Música de Puerto Rico y el Programa de Cuerdas para Niños, para gastos de funcionamiento; y el restante cincuenta por ciento (50%) a la Corporación de las Artes Musicales, a ser transferidos al Festival Casals, Inc., y a la Corporación de la Orquesta Sinfónica de Puerto Rico para gastos operacionales.”

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): Señor Senador.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Aprobada la medida.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2716, titulado:

“Para enmendar la Sección 1002; enmendar el párrafo (1) del apartado (b) de la Sección 1013; enmendar el apartado (c) de la Sección 1018; enmendar el inciso (L) del párrafo (4) y el párrafo (6) y añadir un párrafo (42) al apartado (b) de la Sección 1022; enmendar el párrafo (2) y la cláusula (i) del inciso (B) del párrafo (5) del apartado (a), el párrafo (2) del apartado (c), el inciso (B) del párrafo (1) del apartado (k), la cláusula (i) del inciso (A) y el inciso (F) del párrafo (1) del apartado (n), la cláusula (iv) del inciso (B) y el inciso (R) del párrafo (2) del apartado (aa), y el inciso (C) del párrafo (2) del apartado (bb) de la Sección 1023; enmendar el párrafo (4) del apartado (a) de la Sección 1053; enmendar el párrafo (2) del apartado (c), el párrafo (2) del apartado (e) y el apartado (f) de la Sección 1054; enmendar el párrafo (1), enmendar el inciso (F) y derogar el inciso (G) del párrafo (2), enmendar el párrafo (3) y añadir un párrafo (8) al apartado (m), y enmendar el párrafo final del párrafo (2) del apartado (p) y el párrafo (3) del apartado (q) de la Sección 1112; enmendar el inciso (C) del párrafo (2) del apartado (g) de la Sección 1118; enmendar el

párrafo (1) del apartado (b) de la Sección 1124; añadir un párrafo final al apartado (b) de la Sección 1131; añadir un inciso (I) al párrafo (1) del apartado (a) de la Sección 1141; añadir un apartado (i) a la Sección 1143; enmendar el párrafo (1) del apartado (g) y añadir un apartado (j) a la Sección 1147; añadir la Sección 1160; añadir la Sección 1160A; enmendar los párrafos (7) y (9) del apartado (a) de la Sección 1165; enmendar la Sección 1349; enmendar el apartado (a) de la Sección 1358; enmendar el párrafo (5) del apartado (a) de la Sección 1371; enmendar el párrafo (2) del apartado (a) de la Sección 1389; enmendar el párrafo (2) del apartado (a) de la Sección 1404; enmendar el apartado (i) de la Sección 1409; enmendar el párrafo (3)(B) y añadir un párrafo (26) al apartado (a) de la Sección 1411; enmendar los incisos (B),(C) y (D) del párrafo (15), y añadir los párrafos (19) y (20) al apartado (a) de la Sección 2001; enmendar el párrafo (7) del apartado (b) de la Sección 2014; enmendar la Sección 2016; derogar la Sección 2017; enmendar la Sección 2026; enmendar el párrafo (1) del apartado (a) de la Sección 2028; enmendar el apartado (a), el párrafo (1) del apartado (b) y el apartado (d) de la Sección 2038; añadir la Sección 2046; enmendar el apartado (a) de la Sección 2051; enmendar la Sección 2054; enmendar el apartado (b) de la Sección 2068; enmendar el último párrafo de la Sección 2069; enmendar el tercer párrafo y derogar el cuarto párrafo de la Sección 2083; enmendar el párrafo (6) de la Sección 3053; añadir la Sección 6046A; añadir un apartado (c) y enmendar el último párrafo de la Sección 6049; enmendar la Sección 6060; derogar la Sección 6063 y añadir una nueva Sección 6063; enmendar la Sección 6071; derogar la Sección 6086; y para enmendar el apartado (b) de la Sección 6170 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994" a fin de corregir errores de tipo técnico, aclarar definiciones u omisiones, atemperar y uniformar entre sí el Código y las leyes vigentes e incorporar los conocimientos adquiridos en el proceso de implantación del mismo."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): Señor Senador.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): Señor Senador.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, tenemos unas cuantas enmiendas a ese Proyecto de Administración. En la página 6, línea 13, donde dice "dos mil (2,000)" que lea "cuatro mil (4,000)". El propósito de esta enmienda es el de eliminar el discrimen matrimonial donde se permite que la persona tome dos mil (2,000) pesos de deducción por intereses, o exención por, exclusión por intereses, si es rindiendo separadamente, pero si son un matrimonio se le permite los mismos dos mil (2,000) dólares, lo cual es injusto. Esa sería la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, en la página 7, proponemos que se elimine la frase "siempre que los gastos incurridos no sean suntuosos o extravagantes de conformidad con los criterios que el Secretario establezca", porque entendemos que el Estado no tiene realmente los criterios para determinar este asunto mediante reglamentación y sería una de interferencia indebida del Estado en los asuntos de la Iglesia. Esa sería la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción a la enmienda? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Y entonces propondríamos que en la línea 3, después de "compensación" la " ," se sustituya por un " . " .

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Página 14, señor Presidente, en la línea 3, tachar el “.” Final e incluir “o la mitad de la deducción total reclamando, o lo que sea menor.”. El propósito de esta enmienda es que cuando una pareja vaya a separar un dinero para depositar en cuenta IRA, que ese dinero sea depositado en cuenta IRA en partes iguales, en cuentas a nombre de cada uno de dos cónyuges y no todo el dinero en la cuenta de un cónyuge. Esto ayudaría a proteger a la mujer que en muchas ocasiones se queda sin cuenta IRA mientras todo el dinero de la cuenta IRA se deposita en la cuenta del marido.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): Señor Senador.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Una pregunta al proponente de la enmienda. ¿Eso excluye la posibilidad de que la pareja decida que va a someter su ahorro en la cuenta IRA conjuntamente? ¿Los obliga a tener cuentas separadas?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: La cuenta IRA aparece siempre a nombre de un sólo individuo y la práctica que hemos visto en Puerto Rico en muchas parejas es que todo el dinero aparece en una cuenta a nombre del cónyuge masculino y la mujer no tiene nada depositado en la cuenta IRA. Ese dinero es dinero ganancial que está siendo depositado en la cuenta de uno solamente. La enmienda mía va dirigida a que el dinero que la pareja desee destinar a cuenta de Retiro Individual tiene que ser dividido equitativamente en una cuenta a nombre del individuo masculino y una cuenta a nombre de la individuo femenina para que así ambos estén protegidos en su retiro con los ahorros de esa cuenta y que no éste a nombre de uno solamente.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: ¿Pero, cuál es la diferencia entre eso y que se consideren bienes gananciales?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Son bienes gananciales, pero facilita en el momento de un divorcio o lo que sea, el que puedan dividir bien ese dinero sin ningún problema. Como está ahora, lo que está ocurriendo en muchos casos, es que en el divorcio por ignorancia de la mujer o lo que sea, el marido se está llevando todo el dinero de la cuenta IRA porque estaban a su nombre y ella se está quedando sin esa protección. Y la idea es que mediante esta enmienda, el Estado le está diciendo ya que esta deducción es un privilegio que se le concede al contribuyente estamos dispuestos a dárselo si ustedes van a dividirlo a partes iguales, porque después de todo el dinero es de ambos.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Entonces, debo entender que no se está haciendo, no se está proponiendo una enmienda al régimen de la Sociedad de Bienes Gananciales.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: En lo absoluto, por el contrario, tratando de que el sistema contributivo refleje la realidad de ese régimen.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: No tengo objeción.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción?

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): El señor Senador está solicitando que se apruebe la enmienda.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Iba a solicitar que se aprobara pero el compañero Roger Iglesias está pidiendo la palabra.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Sí, quiero añadir un poquito en lo que acaba de expresar el compañero Senador relacionado con esa enmienda en particular.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): Adelante, compañero Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Es que, en efecto, cuando el Senador trajo a nuestra consideración las enmiendas decidimos aceptar que las sometiera, pero estamos conscientes de que el estatuto actual permite lo que el Senador en sí quiere, pero por aquello de que esté un tanto más claro, pues, permitimos la enmienda.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción a la enmienda según propuesta? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Y agradecemos al compañero Roger Iglesias la deferencia de que se incluyan estas enmiendas para luego, si acaso, llevarlo a conferencia de ser necesario.

Tenemos, en la página 17, según reza el Proyecto, para que una persona pueda posponer el pago de contribuciones sobre ganancias de capital en la venta de su residencia principal, tiene que haber adquirido una nueva residencia principal dentro de los próximos dos (2) años, pero tiene que estar localizada en Puerto Rico. En muchas ocasiones, por razones médicas y de otra índole, muchas parejas de puertorriqueños de mayor edad, se ven obligados a mudarse fuera de Puerto Rico para poder procurar servicios médicos que no están disponibles, o no están disponibles a un costo bajo en jurisdicción de Puerto Rico; y entonces se ven obligados a dejar sus casas en Puerto Rico alquiladas, no pudiendo liberar ese "equity" que tienen en las casas porque si venden la casa y no compran otra en Puerto Rico y están viviendo en Florida, digamos, pues no pueden liberar ese "equity". La idea es que se enmiende en la página 17, líneas 7 y 8, la frase "localizada en Puerto Rico" para que se libere al contribuyente para que pueda comprar esa residencia donde mejor entienda que deba comprarla. De la misma manera, que en muchas otras jurisdicciones no se impone un requisito territorial o geográfico en cuanto a dónde se tiene que comprar la nueva residencia. Esa sería la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción a la enmienda? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, en la página 17, en la línea 23, después de "residencia" y antes del ".", proponemos que se incluya la siguiente frase "a menos que el contribuyente disponga lo contrario". Esto se refiere a que si una persona vende una residencia principal y durante el transcurso de los próximos dos (2) años compra primero una (1) vivienda y después otra, de la manera que reza el Proyecto, solamente la segunda residencia sería a la cual le aplicaría la exención. Lo que estamos exponiendo es que el contribuyente tenga el libre albedrío de indicarle a Hacienda cuál de esas dos (2) residencias que compró en los dos (2) años subsiguientes es la que desea que aparezca como su residencia oficial para efectos de esta disposición de la Ley. Esa sería la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, en la página 25 se propone una nueva Sección 1160 para establecer reglamentación para requerir declaraciones informativas utilizando medios magnéticos. En el caso de aquellas empresas grandes que tiene que rendir más de doscientos cincuenta (250) declaraciones informativas, Hacienda le puede requerir que someta esa información no en papel de Hacienda, sino por medio magnético. Proponemos que tanto en la línea 4, como en la línea 7, como en la línea 8, después de "magnéticos" se inserte "o electrónicos". Porque también se podría requerir que se transmita por medios electrónicos sin usar medio físico magnético que se menciona aquí. Esa sería la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, en la página 39, línea 14, después de "correo", proponemos que se inserte la frase ", un servicio de carga aérea," y luego seguiría "o personalmente". El propósito de esta enmienda es conformar este Proyecto a una ley que aprobamos recientemente en el cual se dejó establecido de que la mercancía que llega por carga aérea para cumplir con una ley federal, con la cual está en conflicto, no se puede detener para el cobro de arbitrios y se puede permitir la entrega de la mercancía previo el pago de los arbitrios. Esa sería la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, en la página 42, línea 9, después de la palabra "específica", proponemos que se inserte la palabra "verbal o", de manera que el contribuyente puede

pedir asesoramiento en forma verbal o escrita y se recibe un asesoramiento erróneo del Departamento de Hacienda, por escrito, entonces aplica que lo que dice esa sección en particular. Esa sería la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, desafortunadamente hemos llegado al final del Proyecto y no tenemos enmiendas adicionales. Le agradecemos profundamente al compañero Roger Iglesias la deferencia que ha tenido con nosotros.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente solicitamos se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): Señor Senador.

SR. BAEZ GALIB: Es que tenía una pregunta para el compañero sobre una duda que tengo en una de las disposiciones.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): Está aprobado, compañero.

SR. BAEZ GALIB: ¿Se aprobó ya?

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): Sí, se aprobó.

SR. BAEZ GALIB: ¿La pieza completa?

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): Se aprobó, compañero.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2239, titulada:

“Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de treinta y dos mil doscientos (32,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 448 de 13 de agosto de 1996, para la construcción de una cancha de baloncesto en la Escuela Bolívar Pagán en el Distrito Representativo Núm. 2 y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Aprobada la medida.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala al título. En la página 1, línea 2, sustituir “(32,000)” por “(32,200)”.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2758, titulada:

“Para asignar al Departamento de Agricultura de Puerto Rico, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, para ser transferidos a la Sociedad Protectora de Animales de Puerto Rico, Inc. para cubrir gastos operacionales de la entidad; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Aprobada. Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2509, titulada:

“Para asignar al Municipio de Caguas la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, para llevar a cabo las obras descritas en la Sección 1, en el Distrito Representativo Núm. 31 y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Aprobada la medida.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Próximo asunto.

-----

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): Le vamos a solicitar a los compañeros en Sala que por favor, no estoy oyendo ni al Portavoz, vamos a bajar el tono. Muchas gracias.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2564, titulada:

“Para asignar al Municipio de Aguas Buenas, la cantidad de ocho mil quinientos (8,500) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, para gastos operacionales, médicos y de estudios en el Distrito Representativo Núm. 31 y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Aprobada la medida.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): Voy a recabar de su cooperación, compañeros.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2566, titulada:

“Para asignar al Departamento de la Familia, Oficina Regional de Caguas, la cantidad de cinco mil trescientos (5,300) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, para mejoras al hogar de las personas abajo mencionadas en el Distrito Representativo Núm. 31, autorizar el pareo de los fondos e indicar su procedencia.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Aprobada.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2892, titulada:

“Para asignar al Municipio de Rincón, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, para transferir al señor Ramón Rivera-Moret, para

ayudar a la realización de un documental sobre las culturas africana y taínas en Puerto Rico y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Aprobada.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2894, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Fajardo la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 289 del 10 de agosto de 1997; para obras y mejoras permanentes y mejorar la calidad de vida de los residentes del Distrito Representativo Núm. 36 según se detalla a continuación.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Aprobada.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2896, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de fondos provenientes del inciso (h) de la Resolución Conjunta Núm. 417 de 11 de agosto de 1996, para la construcción de un bohío en el Cuartel de la Policía de Bayamón Sur.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Aprobada.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2899, titulada:

“Para reasignar al Departamento de la Familia la cantidad de seis mil (6,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para distribuir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala. En la Exposición de Motivos, página 1, línea 1, eliminar la “Sustitutiva a” y después de “Conjunta”, eliminar el resto de la línea. Página 1, línea 2, sustituir “con Número de Fortaleza”, por “número”. Y sustituir “aprobada el” por “de”. Esas son las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2908, titulada:

“Para reasignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda, la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 210 de 5 de junio de 1999; para que la referida Administración entregue directamente los fondos a los residentes del Sector Hoyo Frío del Municipio de Jayuya para la adquisición de vivienda; y para autorizar el pareo de los fondos asignado.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Aprobada. Próximo asunto.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se apruebe la enmienda al título solamente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2914, titulada:

“Para enmendar el inciso (o) de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, correspondiente al Departamento de Educación para gastos de graduación en la Escuela Intermedia de la Comunidad José Calzada Ferrer, en el Municipio de Canóvanas; y para autorizar el pareo de fondos asignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2915, titulada:

“Para enmendar el título y la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 364 de 24 de julio de 1999, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe del Comité de Conferencia en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 2838, titulada:

**“INFORME DE CONFERENCIA**

**AL SENADO DE PUERTO RICO  
Y A LA CAMARA DE REPRESENTANTES:**

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación a la **R. C. de la C. 2838**, titulado:

Para asignar a la Compañía de Fomento Recreativo, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, para reparaciones y mejoras a la cancha de "Hockey" sobre césped ubicada en la Avenida Domenech en la Urbanización Baldrich de Hato Rey; y para autorizar la contratación de las obras y el pareo de los fondos asignados.

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado por la Cámara de Representantes, con las siguientes enmiendas:

**En el Texto:**

Página 1, línea 1:

Tachar "a la Compañía de Fomento Recreativo" y sustituir por "al Departamento de Recreación y Deportes"

**En el Título:**

Página 1, línea 1:

Tachar "a la Compañía de Fomento Recreativo" y sustituir por "al Departamento de Recreación y Deportes"

Respetuosamente sometido,

**CAMARA DE REPRESENTANTES**

**SENADO DE PUERTO RICO**

(Fdo.)

Waldemar Quiles Rodríguez

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

(Fdo.)

Luis Felipe Navas de León

(Fdo.) Aníbal Vega Borges

(Fdo.)

Carmen Luz Berríos Rivera

(Fdo.) Edwin Mundo Ríos

(Fdo.)

Francisco Zayas Seijo

(Fdo.)

Jorge Ramos Comas

(Fdo.)

Víctor García San Inocencio

(Fdo.)

Manuel Rodríguez Orellana”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Ante nuestra consideración el Informe del Comité de Conferencia en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 2838, solicitamos su aprobación.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Aprobado.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2008, titulado:

“Para enmendar la Regla 135 de las de Procedimiento Criminal, según enmendadas, a fin de disponer que el término provisto para reproducir una moción de absolución perentoria es de naturaleza jurisdiccional.”

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de la medida. Aunque debemos de hacer lo siguiente, señor Presidente, de una forma más correcta. Hemos conversado con el compañero Portavoz de la Delegación del Partido Independentista y nos hemos puesto de acuerdo con una enmienda. La enmienda no va dirigida a la enmienda propiamente, que le estamos haciendo al Proyecto, sino que amplía, y es que donde habla de “tres (3)” días se sustituya por “cinco (5)” días. De manera que será un término jurisdiccional, pero en vez de tres (3) días de cinco (5) días. Esa será la enmienda. Sustituir “tres (3)” días por cinco (5)” días.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción?

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Eso es así, señor Presidente. El propósito de esto es dar un poco más de espacio para la protección de los derechos del acusado, pero a la misma vez que sea un procedimiento lo suficientemente rápido para que aceleren los trámites en los tribunales.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3059, titulada:

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento al Cuerpo de la Policía de Puerto Rico y a su personal civil en la celebración de la “Semana de la Policía” en especial a los miembros de la Comandancia de Humacao, en ocasión de haber sido seleccionados “Valores del Año 1999”.”

**\*Enmiendas Circuladas:**

**En el Texto:**

Página 4, línea 1:

tachar “Para extender” y sustituir por “Extender”

Página 2, línea 6:

tachar “mencionado” y sustituir por “mencionados”

**En la Exposición de Motivos:**

Página 1, párrafo 1, línea 3: tachar "policíaca" y sustituir por "policíaca"  
Página 1, párrafo 2, línea 2: tachar "exhortándole" y sustituir por "exhortándoles"  
Página 2, línea 19: tachar "Cordova" y sustituir por "Córdova"  
Página 3, línea 3: tachar "Nerváez" y sustituir por "Narváez"  
Página 3, línea 12: tachar "Ortíz" y sustituir por "Ortiz"  
Página 4, línea 5: tachar "Solis" y sustituir por "Solís"

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): Señora Senadora.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas según circuladas.\*

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3066, titulada:

"Para expresar la más sincera felicitación a la señora Ramonita Rosado Miranda por haber sido seleccionada la Civil del Año, en la Semana de la Policía del Precinto de Castañer."

**\*Enmiendas Circuladas**

**En el Texto:**

Página 2, línea 3: tachar "por"  
Página 2, línea 4: tachar " el Senador Bruno A. Ramos Oliveras, "  
Página 2, línea 5: en la frase "Semana de la Policía" insertar ""

**En la Exposición de Motivos:**

Página 1, Párrafo 1, línea 1: en la frase "Semana de la Policía" insertar ""  
Página 1, párrafo 1, línea 3: tachar "mas" y sustituir por "más"  
Página 1, párrafo 2, línea 2: tachar "tráves" y sustituir por "través"

**En el Título:**

Página 1, línea 2: en la frase "Semana de la Policía" insertar ""

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas según circuladas\*.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Aprobada.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título según circuladas\*.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3067, titulada:

“Para expresar la más sincera felicitación al Cuerpo de la Policía de Puerto Rico que celebra su Semana del 20 al 26 de febrero de 2000 y en especial al agente Rubén Feliciano Rivera Placa 15482, por haber sido seleccionado Agente del Año, y a su vez al sargento Reinaldo Torres Cruz Placa 8-10687, por haber sido seleccionado Sargento del Año del Precinto de Castañer.”

**\*Enmiendas Circuladas**

**En el Texto:**

Página 2, línea 1: tachar “Para expresar” y sustituir por “Expresar”  
Página 2, línea 5: tachar “ por el “  
Página 2, línea 6: tachar “Senador Bruno A. Ramos Olivera,”  
Página 2, línea 7: en la frase “Semana de la Policía” insertar “”  
Página 1, párrafo 2, línea 2: tachar “tráves” y sustituir por “ través”

**En la Exposición de Motivos:**

Página 1, párrafo 1, línea 1: en la frase “Semana de la Policía” insertar “”  
Página 1, párrafo 1, línea 3: tachar “mas” y sustituir por “más”

**En el Título:**

Página 1, línea 1: después de “felicitación” tachar el resto de la línea  
Página 1, línea 2: tachar “Semana del 20 al 26 de febrero de 2000 y en espacial”  
Página 1, línea 3: tachar “a su vez”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas según circuladas.\*

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título según circuladas\*.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3068, titulada:

“Para extender la más cálida y cordial felicitación al Sr. Jorge González Sánchez, por haber sido seleccionado “Reservista del Año 1999” del Area de Ponce, en ocasión de celebrarse la “Semana de la Policía” del 20 al 24 de febrero de 2000.”

**\*Enmiendas Circuladas**

**En el Texto:**

Página 1, línea 3: tachar "24" y sustituir por "26"

**En la Exposición de Motivos:**

Página 1, párrafo 1, línea 1: tachar "24" y sustituir por "26"

**En el Título:**

Página 1, línea 3: tachar "24" y sustituir por "26"

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas según circuladas\*.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Aprobada.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título según circuladas\*.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3070, titulada:

"Para felicitar y reconocer al Sr. Julio Vega Montalvo, por haber sido seleccionado "Agroempresario del Año" por la Región Agrícola de Mayagüez, en la Semana de la Tierra Puertorriqueña, a celebrarse durante la semana del 20 al 26 de febrero de 2000."

**\*Enmiendas Circuladas**

**En el Texto:**

Página 2, línea 1: tachar "reconcer" y sustituir por "reconocer"  
Página 2, línea 2: en la palabra " Mayagüez " insertar las diéresis  
Página 2, línea 7: después de "medios" insertar "de comunicación"

**En la Exposición de Motivos:**

Página 1, párrafo 1, línea 3: tachar "continuo" y sustituir por "continuo"  
Página 1, párrafo 4, línea 1: después de "conscientes" insertar "de"

**En el Título:**

Página 1, línea 2: en la palabra " Mayagüez " insertar las diéresis

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas según circuladas\*.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título según circuladas\*.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3071, titulada:

“Para felicitar y reconocer al Sr. Bernardo López Sánchez, por haber sido seleccionado "Agroempresario del Año" por la Región Agrícola de Arecibo, en la Semana de la Tierra Puertorriqueña, a celebrarse durante la semana del 20 al 26 de febrero de 2000.”

**\*Enmiendas Circuladas**

**En el Texto:**

Página 2, línea 1:

tachar “reconcer” y sustituir por “reconocer”

Página 2, línea 7:

después de “medios” insertar “de comunicación”

**En la Exposición de Motivos:**

Página 1, párrafo 1, línea 3:

tachar “contínuo” y sustituir por “continuo”

Página 1, párrafo 4, línea 1

después de “conscientes” insertar “de”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas según circuladas\*.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3072, titulada:

“Para felicitar y reconocer al Sr. Carlos Hernández Arrítola, por haber sido seleccionado "Agroempresario del Año" por la Región Agrícola de Ponce, en la Semana de la Tierra Puertorriqueña, a celebrarse durante la semana del 20 al 26 de febrero de 2000.”

**\*Enmiendas Circuladas**

**En el Texto:**

Página 2, línea 1: tachar “reconcer” y sustituir por “reconocer”

Página 2, línea 5: tachar “Hernánez” y sustituir por “Hernández”

Página 2, línea 7: después de “medios” insertar “de comunicación”

**En la Exposición de Motivos:**

Página 1, párrafo 1, línea 3: tachar "continuo" y sustituir por "continuo"

Página 1, párrafo 4, línea 1: después de "conscientes" insertar "de"

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): Señora Senadora.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas según circuladas\*.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3073, titulada:

"Para felicitar y reconocer al Sr. Moisés Dávila Monserrate, por haber sido seleccionado "Agricultor del Año" por la Región Agrícola de San Juan, en la Semana de la Tierra Puertorriqueña, a celebrarse durante la semana del 20 al 26 de febrero de 2000."

**\*Enmiendas Circuladas**

**En el Texto:**

Página 2, línea 1:

tachar "reconcer" y sustituir por "reconocer"

Página 2, línea 7:

después de "medios" insertar "de comunicación"

**En la Exposición de Motivos:**

Página 1, párrafo 1, línea 3:

tachar "continuo" y sustituir por "continuo"

Página 1, párrafo 4, línea 1:

después de "conscientes" insertar "de"

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas según circuladas\*.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3074, titulada:

"Para felicitar y reconocer al Sr. Gerardo Torres Quiñones, por haber sido seleccionado "Trabajador del Año" por la Región Agrícola de Ponce, en la Semana de la Tierra Puertorriqueña, a celebrarse durante la semana del 20 al 26 de febrero de 2000."

**\*Enmiendas Circuladas**

**En el Texto:**

Página 2, línea 1:

tachar "reconcer" y sustituir por "reconocer"

Página 2, línea 7:

después de "medios" insertar "de comunicación"

**En la Exposición de Motivos:**

Página 1, párrafo 1, línea 3:

tachar "continuo" y sustituir por "continuo"

Página 1, párrafo 4, línea 1:

después de "conscientes" insertar "de"

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas según circuladas\*.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Aprobada.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3075, titulada:

"Para felicitar y reconocer al Sr. Santos "Richard" Panet Santini, por haber sido seleccionado "Agricultor del Año" por la Región Agrícola de Caguas, en la Semana de la Tierra Puertorriqueña, a celebrarse durante la semana del 20 al 26 de febrero de 2000."

**\*Enmiendas Circuladas**

**En el Texto:**

Página 2, línea 1:

tachar "reconcer" y sustituir por "reconocer"

Página 2, línea 7:

después de "medios" insertar "de comunicación"

**En la Exposición de Motivos:**

Página 1, párrafo 1, línea 3:

tachar "continuo" y sustituir por "continuo"

Página 1, párrafo 4, línea 1:

después de "conscientes" insertar "de"

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas según circuladas\*.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3076, titulada:

“Para felicitar y reconocer al Sr. Ismael Valle Pérez, por haber sido seleccionado "Trabajador del Año" por la Región Agrícola de Mayaguez, en la Semana de la Tierra Puertorriqueña, a celebrarse durante la semana del 20 al 26 de febrero de 2000.”

**\*Enmiendas Circuladas**

**En el Texto:**

Página 2, línea 1: tachar “reconcer” y sustituir por “reconocer”  
Página 2, línea 7: después de “medios” insertar “de comunicación”

**En la Exposición de Motivos:**

Página 1, párrafo 1, línea 3: tachar “contínuo” y sustituir por “continuo”  
Página 1, párrafo 4, línea 1: después de “conscientes” insertar “de”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas según circuladas\*.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3077, titulada:

“Para felicitar y reconocer al Sr. Alcides Ríos Jordán, por haber sido seleccionado "Agricultor del Año" por la Región Agrícola de Ponce, en la Semana de la Tierra Puertorriqueña, a celebrarse durante la semana del 20 al 26 de febrero de 2000.”

**\*Enmiendas Circuladas**

**En el Texto:**

Página 2, línea 1: tachar “reconcer” y sustituir por “reconocer”  
Página 2, línea 7: después de “medios” insertar “de comunicación”

**En la Exposición de Motivos:**

Página 1, párrafo 1, línea 3: tachar “contínuo” y sustituir por “continuo”  
Página 1, párrafo 4, línea 1: después de “conscientes” insertar “de”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas según circuladas\*.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3078, titulada:

“Para felicitar y reconocer al Sr. José Acevedo Castillo, por haber sido seleccionado "Agroempresario del Año" por la Región Agrícola de Lares, en la Semana de la Tierra Puertorriqueña, a celebrarse durante la semana del 20 al 26 de febrero de 2000.”

**\*ENMIENDAS CIRCULADAS**

**En el Texto:**

Página 2, línea 1: tachar “reconcer” y sustituir por “reconocer”

Página 2, línea 7: después de “medios” insertar “de comunicación”

**En la Exposición de Motivos:**

Página 1, párrafo 1, línea 3: tachar “contínuo” y sustituir por “continuo”

Página 1, párrafo 4, línea 1: después de “conscientes” insertar “de”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas según circuladas\*.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3079, titulada:

“Para felicitar y reconocer al Sr. Aníbal Arocho Vale, por haber sido seleccionado "Agroempresario del Año" por la Región Agrícola de Caguas, en la Semana de la Tierra Puertorriqueña, a celebrarse durante la semana del 20 al 26 de febrero de 2000.”

**\*ENMIENDAS CIRCULADAS**

**En el Texto:**

Página 2, línea 1: tachar “reconcer” y sustituir por “reconocer”

Página 2, línea 7: después de “medios” insertar “de comunicación”

**En la Exposición de Motivos:**

Página 1, párrafo 1, línea 3: tachar “contínuo” y sustituir por “continuo”

Página 1, párrafo 4, línea 1: después de “conscientes” insertar “de”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas según circuladas\*.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3080, titulada:

“Para felicitar y reconocer al Sr. José L. Santos Cátala, por haber sido seleccionado "Trabajador del Año" por la Región Agrícola de Orocovis, en la Semana de la Tierra Puertorriqueña, a celebrarse durante la semana del 20 al 26 de febrero de 2000.”

**\*ENMIENDAS CIRCULADAS**

**En el Texto:**

Página 2, línea 1: tachar “reconcer” y sustituir por “reconocer”  
Página 2, línea 7: después de “medios” insertar “de comunicación”

**En la Exposición de Motivos:**

Página 1, párrafo 1, línea 3: tachar “contínuo” y sustituir por “continuo”  
Página 1, párrafo 4, línea 1: después de “conscientes” insertar “de”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas según circuladas\*.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3081, titulada:

“Para felicitar y reconocer al Sr. Benjamín Santos Cátala, por haber sido seleccionado "Agricultor del Año" por la Región Agrícola de Orocovis, en la Semana de la Tierra Puertorriqueña, a celebrarse durante la semana del 20 al 26 de febrero de 2000.”

**\*ENMIENDAS CIRCULADAS**

**En el Texto:**

Página 2, línea 1: tachar “reconcer” y sustituir por “reconocer”  
Página 2, línea 7: después de “medios” insertar “de comunicación”

**En la Exposición de Motivos:**

Página 1, párrafo 1, línea 3: tachar “contínuo” y sustituir por “continuo”  
Página 1, párrafo 4, línea 1: después de “conscientes” insertar “de”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas según circuladas\*.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3082, titulada:

“Para felicitar y reconocer al Sr. Luis Díaz Martínez, por haber sido seleccionado "Agroempresario del Año" por la Región Agrícola de Orocovis, en la Semana de la Tierra Puertorriqueña, a celebrarse durante la semana del 20 al 26 de febrero de 2000.”

**\*ENMIENDAS CIRCULADAS**

**En el Texto:**

Página 2, línea 1: tachar “reconcer” y sustituir por “reconocer”

Página 2, línea 7: después de “medios” insertar “de comunicación”

**En la Exposición de Motivos:**

Página 1, párrafo 1, línea 3: tachar “contínuo” y sustituir por “continuo”

Página 1, párrafo 4, línea 1: después de “conscientes” insertar “de”

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): Se me están quejando algunos compañeros que es que no escuchan, le voy a recabar de la cooperación de los distinguidos amigos y amigas. Adelante.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas según circuladas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3083, titulada:

“Para felicitar y reconocer al Sr. Miguel Dávila, por haber sido seleccionado "Trabajador del Año" por la Región Agrícola de San Juan, en la Semana de la Tierra Puertorriqueña, a celebrarse durante la semana del 20 al 26 de febrero de 2000.”

**En el Texto:**

Página 2, línea 1: tachar “reconcer” y sustituir por “reconocer”

Página 2, línea 7: después de “medios” insertar “de comunicación”

**En la Exposición de Motivos:**

Página 1, párrafo 1, línea 3: tachar “contínuo” y sustituir por “continuo”

Página 1, párrafo 4, línea 1: después de “conscientes” insertar “de”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas según circuladas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3084, titulada:

“Para felicitar y reconocer al Sr. César Chaparro Cordero, por haber sido seleccionado "Agricultor del Año" por la Región Agrícola de Mayaguez, en la Semana de la Tierra Puertorriqueña, a celebrarse durante la semana del 20 al 26 de febrero de 2000.”

**En el Texto:**

Página 2, línea 1,  
Página 2, línea 2:  
Página 2, línea 7:

tachar “reconcer” y sustituir por “reconocer”  
en la palabra “Mayagüez” insertar las diéresis  
después de “medios” insertar “de comunicación”

**En la Exposición de Motivos:**

Página 1, párrafo 1, línea 3:  
Página 1, párrafo 4, línea 1:

tachar “continuo” y sustituir por “continuo”  
después de “conscientes” insertar “de”

**En el Título:**

Página 1, línea 2:

en la palabra “Mayagüez” insertar las diéresis

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas según circuladas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título según circuladas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3085, titulada:

“Para felicitar y reconocer al Sr. Ramel Román Santiago, por haber sido seleccionado "Trabajador del Año" por la Región Agrícola de Arecibo, en la Semana de la Tierra Puertorriqueña, a celebrarse durante la semana del 20 al 26 de febrero de 2000.”

**En el Texto:**

Página 2, línea 1:

tachar “reconcer” y sustituir por “reconocer”

Página 2, línea 7:

después de “medios” insertar “de comunicación”

**En la Exposición de Motivos:**

Página 1, párrafo 1, línea 3:

tachar “contínuo” y sustituir por “continuo”

Página 1, párrafo 4, línea :1

después de “conscientes” insertar “de”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas según circuladas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3086, titulada:

“Para felicitar y reconocer al Sr. Damián Rivera, por haber sido seleccionado "Agroempresario del Año" por la Región Agrícola de San Juan, en la Semana de la Tierra Puertorriqueña, a celebrarse durante la semana del 20 al 26 de febrero de 2000.”

**En el Texto:**

Página 2, línea 1: tachar “reconcer” y sustituir por “reconocer”

Página 2, línea 7: después de “medios” insertar “de comunicación”

**En la Exposición de Motivos:**

Página 1, párrafo 1, línea 3: tachar “contínuo” y sustituir por “continuo”

Página 1, párrafo 4, línea 1: después de “conscientes” insertar “de”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas según circuladas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3087, titulada:

“Para felicitar y reconocer al Sr. Víctor M. Benítez, por haber sido seleccionado "Trabajador del Año" por la Región Agrícola de Caguas, en la Semana de la Tierra Puertorriqueña, a celebrarse durante la semana del 20 al 26 de febrero de 2000.”

**En el Texto:**

Página 2, línea 1: tachar "reconcer" y sustituir por "reconocer"  
Página 2, línea 7: después de "medios" insertar "de comunicación"

**En la Exposición de Motivos:**

Página 1, párrafo 1, línea 3: tachar "continuo" y sustituir por "continuo"  
Página 1, párrafo 4, línea 1: después de "conscientes" insertar "de"

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas según circuladas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Aprobada.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3088, titulada:

"Para felicitar y reconocer al Sr. Esteban Acevedo Jiménez, por haber sido seleccionado "Agricultor del Año" por la Región Agrícola de Lares, en la Semana de la Tierra Puertorriqueña, a celebrarse durante la semana del 20 al 26 de febrero de 2000."

**En el Texto:**

Página 2, línea 1: tachar "reconcer" y sustituir por "reconocer"  
Página 2, línea 7: después de "medios" insertar "de comunicación"

**En la Exposición de Motivos:**

Página 1, párrafo 1, línea 3: tachar "continuo" y sustituir por "continuo"  
Página 1, párrafo 4, línea 1: después de "conscientes" insertar "de"

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas según circuladas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Aprobada.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3089, titulada:

"Para felicitar y reconocer al Sr. Guadalupe Acevedo Ortiz, por haber sido seleccionado "Trabajador del Año" por la Región Agrícola de Lares, en la Semana de la Tierra Puertorriqueña, a celebrarse durante la semana del 20 al 26 de febrero de 2000."

**En el Texto:**

Página 2, línea 1:

tachar "reconcer" y sustituir por "reconocer"

Página 2, línea 7:

después de "medios" insertar "de comunicación"

**En la Exposición de Motivos:**

Página 1, párrafo 1, línea 3:

tachar "contínuo" y sustituir por "continuo"

Página 1, párrafo 4, línea 1:

después de "conscientes" insertar "de"

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas según circuladas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo hay objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3090, titulada:

"Para felicitar y reconocer al Sr. José S. Rodríguez Rosa, por haber sido seleccionado "Agricultor del Año" por la Región Agrícola de Arecibo, en la Semana de la Tierra Puertorriqueña, a celebrarse durante la semana del 20 al 26 de febrero de 2000."

**En el Texto:**

Página 2, línea 1:

tachar "reconcer" y sustituir por "reconocer"

Página 2, línea 7:

después de "medios" insertar "de comunicación"

**En la Exposición de Motivos:**

Página 1, párrafo 1, línea 3:

tachar "contínuo" y sustituir por "continuo"

Página 1, párrafo 4, línea 1:

después de "conscientes" insertar "de"

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas según circuladas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3092, titulada:

"Para extender la más sincera felicitación al Honroso Cuerpo de la Policía de Puerto Rico con motivo de la celebración de su semana, del 20 al 26 de febrero de 2000, en especial a los "Valores del Año" del Distrito Policiaco de Sabana Grande: Amilcar Irizarry Torres, placa 9843, "Agente del Año"; Jeraldine Feria Sierra, placa 16293, "Mujer Policía del Año"; Roberto Figueroa Montalvo, placa 8 -

12623, "Sargento del Año"; Tnte. 2do Juan de Jesús Rivera, placa 7 - 2639, "Oficial del Año"; y Abraham Báez Martínez, Reservista # 327, "Reservista del Año".

**En el Texto:**

Página 2, línea 1:

tachar "reconcer" y sustituir por "reconocer"

Página 2, línea 7:

después de "medios" insertar "de comunicación"

**En la Exposición de Motivos:**

Página 1, párrafo 1, línea 3:

tachar "continuo" y sustituir por "continuo"

Página 1, párrafo 4, línea 1:

después de "conscientes" insertar "de"

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas según circuladas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo hay objeción, aprobada.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título según circuladas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3094, titulada:

"Para extender la más sincera felicitación al señor Ulises Ruiz Vargas por haber sido escogido "Agricultor Símbolo" del área agrícola de Sabana Grande."

**En la Exposición de Motivos:**

Página 1, párrafo 1, línea 3:

tachar " a "

Página 1, párrafo 1, línea 4:

tachar "continua" y sustituir por "continúa"

Página 2, párrafo 2, línea 1:

en la frase "Semana de la Tierra" insertar ""

Página 2, párrafo 2, línea 3:

después de "miles" insertar "de"

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas según circuladas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo hay objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3097, titulada:

“Para extender una cálida felicitación y el más sincero reconocimiento a la doctora Magda Costa por su excelente labor en pro de mejorar la calidad de vida de nuestras mujeres puertorriqueñas afectadas por el cáncer del seno.”

**En la Exposición de Motivos:**

Página 2, párrafo 1, línea 2: tachar “vió” y sustituir por “vio”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas según circuladas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo hay objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3099, titulada:

“Para extender la más sincera felicitación al señor Héctor Enrique González por haber sido seleccionado "Trabajador Agrícola 2000 " del área agrícola de Sabana Grande.”

**En la Exposición de Motivos:**

Página 1, párrafo 1, línea 3:

tachar “ a “

Página 1, párrafo 1, línea 4:

tachar “continua” y sustituir por “continúa”

Página 2, párrafo 2, línea 1:

en la frase “Semana de la Tierra” insertar “”

Página 2, párrafo 2, línea 3:

después de “miles” insertar “de”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas según circuladas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para regresar al turno de mociones.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No hay objeción, así se acuerda.

**MOCIONES**

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del día la reconsideración del Proyecto del Senado 2059.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se llame la medida.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No hay objeción, así se acuerda.

### CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2059 en reconsideración, titulado:

“Para enmendar el párrafo introductor del inciso (M) del párrafo (2) del apartado (aa) de la Sección 1023 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a los fines de permitir que los individuos puedan optar por tomar como una deducción al computar su ingreso tributable, el equivalente al treinta y tres (33) por ciento de las aportaciones hechas a entidades sin fines de lucro durante el año contributivo.”

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): Señor Senador.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Vamos a proponer que se aprueben las enmiendas que han sido circuladas en el entirillado que han sido distribuido a todos los senadores.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Tenemos una serie de enmiendas en Sala adicionales. En el Texto Decretativo, página 3, Artículo 1, después de la palabra “introductor” eliminar la palabra “del” y sustituir “por” y añadir un último párrafo “al”. Página 4, línea 7, inciso (M), después de “individuo” eliminar “(i)”. Página 4, línea 9, inciso (M), después de “ajustado” eliminar “(ii)”. Página 5, línea 2, después de “Fondo” eliminar la palabra “Nacional” y sustituir por “Puertorriqueño”. Página 5, línea 3, después “Cultural” eliminar “de Puerto Rico”. Página 5, línea 24, después “Fondo” eliminar la palabra “Nacional” y sustituir por “Pertorriqueño”. Página 5, línea 25, después de “Cultura” eliminar “de Puerto Rico o al Comité Para la Celebración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América y de Puerto Rico”. Página 5, línea 31, eliminar “...” y sustituir por “N”. Página 5, línea 39 eliminar “i” y sustituir por “®”. Esas serían las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No hay objeción, aprobada la medida.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, solicitamos que se aprueben las enmiendas de título contenidas en el entirillado que ha sido circulado.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Tenemos unas enmiendas de título adicionales en Sala.

En el título, línea 1, después de la palabra “introductor” eliminar la palabra “del” y sustituir por y “añadir un último párrafo al”. En título línea 6, después de la palabra “contributivo” insertar “y para facultar al Secretario de Hacienda a reglamentar”. Esas son las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para regresar al turno de Relaciones de Proyectos radicados en Secretaría.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No hay objeción, así se acuerda.

## RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda relación de resoluciones del Senado radicadas y referidas a comisiones por el señor Presidente, de la lectura se prescinde, a moción del senador Meléndez Ortiz:

### RESOLUCIONES DEL SENADO

#### R. del S. 3100

Por el señor Navas De León:

"Para extender la más cálida felicitación del Senado de Puerto Rico a la comunidad dominicana residente en Puerto Rico al conmemorarse el 156 Aniversario de su independencia nacional del 20 al 27 de febrero de 2000."

(ASUNTOS INTERNOS)

#### R. del S. 3101

Por el señor Fas Alzamora:

"Para felicitar al Sr. Freddy Cruz Negrón al ser seleccionado "Ciudadano Distinguido" por la Policía de Puerto Rico en el Municipio de Lajas."

(ASUNTOS INTERNOS)

#### R. del S. 3102

Por el señor Ramos Olivera:

"Para extender la más sincera felicitación al señor José Antonio Salamán, conocido intérprete de la música popular puertorriqueña, a quien se le dedica el Décimo Festival Nacional de Bailes de Máscaras a celebrarse el 1ro de marzo del año 2000 en la Señorial Ciudad de Ponce, Puerto Rico."

(ASUNTOS INTERNOS)

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para regresar al turno de mociones.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No hay objeción, así se acuerda.

### MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar que se solicite el consentimiento a la Cámara de Representantes para pedirle al Gobernador la devolución del Proyecto del Senado 154 y la Resolución Conjunta del Senado 1713, con el fin de reconsiderarlas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, el compañero Charlie Rodríguez radicó una moción en la cual solicita a través de Secretaría se envíe condolencias al doctor Víctor Torres Santo Domingo, esta moción fue radicada después de haberse confeccionado el Orden de los Asuntos. Solicitamos se incluya en la relación de mociones y se dé por leída y aprobada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No hay objeción, así se acuerda.

**MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME**

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame:

Por el senador Charlie Rodríguez:

“El Senador que suscribe solicita, para que a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se le envíen las condolencias al doctro Víctor Torres Santo Domingo con motivo del fallecimiento de su queridísima madre, la señora Margarita Santo Domingo Santos. Que las mismas sean extensivas a sus demás familiares.

Al expresar este profundo pesar, el Senado de Puerto Rico a través de este Senador se une a la pena que embarga a esta amada familia. Rogandó a Dios Todopoderoso, quien se dador de nuestras vidas, le colme de ricas y abundantes bendiciones, trayendo paz y consuelo en estos momentos difíciles.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de pergamino, a su dirección conocida en: Orocovis, Puerto Rico.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, hay otra moción del compañero Rodríguez Colón para que se envíen condolencias al señor César Lebrón, solicitamos que la misma se incluya en la relación de mociones y se dé por leída y aprobada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No hay objeción, así se acuerda.

**MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME**

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame:

Por el senador Charlie Rodríguez:

“El Senador que suscribe solicita, para que a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se le envíen las condolencias al señor César Lebrón con motivo del fallecimiento de su queridísima madre, la señora Felícita Matos.

“Elevo una plegaria al Todopoderoso, en la confianza que morará bajo la sombra de su poder trayendo consuelo a esta amada familia en estos momentos de dolor”.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de pergamino, a su dirección conocida en: Brisas de Monte Flores, Santurce, P. R..”

SR. MELENDEZ ORTIZ: También, señor Presidente, hay una moción dirigida al señor Desiderio Cartagena por el fallecimiento de su hijo, solicitamos que esta moción se incluya en la relación de mociones del día de hoy y se dé por leída y aprobada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No hay objeción, así se acuerda.

**MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME**

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame:

Por el senador Charlie Rodríguez:

“El Senador que suscribe solicita, para que a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se le envíen las condolencias al señor Desiderio Cartagena por el fallecimiento de su querido hijo, el licenciado Abdiel A. Cartagena Mirach.

“Bienaventurado el hombre que puso en Jehová su confianza”, que el Dios Todopoderoso les dé fortaleza en este momento de dolor”.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de pergamino, a su dirección conocida en: AN 77 Antillana, Urbanización Encantada, Trujillo Alto, P. R. 00976.”

### **MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME**

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame:

Por la senadora Norma L. Carranza De León:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la Sra. Ildia Toro Rodríguez con motivo del fallecimiento de su amada madre la señora Jacobina Rodríguez Vda. De Toro.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en el P.O. Box 141091 en Arecibo , Puerto Rico 00614 .”

Por la senadora Norma L. Carranza De León:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la señora Esther González con motivo del fallecimiento de su amado esposo el señor Pedro Álvarez Aviles.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en la Calle Juan Colón Padilla #33 en Arecibo, Puerto Rico 00612.”

Por la senadora Norma L. Carranza De León:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo Expresé a la señora Zaida Santos, los más sinceros deseos de un pronto y total restablecimiento de su salud.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en el Box 1652 en Arecibo, Puerto Rico 00612.”

Por el senador Roger Iglesias Suárez:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a Jeanny Matta y familiares con motivo del fallecimiento de Juana Méndez.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de esta Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en PO Box 969 Fajardo, Puerto Rico 00738.”

Por el senador Eudaldo Báez Galib:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a todo el liderato religioso, laboral y cívico de Puerto Rico por la Marcha Pro Paz en Vieques, celebrada el 21 de febrero de 2000.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de esta Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a los obispos y líderes religiosos del país, líderes laborales y cívicos.”

Por el senador Sergio Peña Clos:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a Sr. Fernando Rodríguez Feliciano con motivo del fallecimiento de de su madre doña Carmen Feliciano Velázquez.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de esta Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Calle San Carlos 122, Aguadilla, Puerto Rico 00603.”

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente, para solicitar que la moción del senador Eudaldo Báez Galib, se refiere al evento celebrado ayer, se deje sobre la mesa.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No hay objeción, así se acuerda. Señor Senador.

SR. BAEZ GALIB: Estoy consciente de que no es debatible, más bien como una cuestión de privilegio. Si hay alguna razón por el que el compañero entiende que no deba verse en el día de hoy sería bueno que para el récord se vierta. Si el no quiere explicarlo, pues, tiene derecho a no explicarlo, obviamente.

SR. PARGA FIGUEROA: Yo no tengo objeción ninguna a que discutamos las objeciones que tiene este Senador a esa moción, pero el compañero sabe que este recurso se utiliza para discutir asuntos que no son controversiales.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que esta relación de mociones del día de hoy se dé por leída y aprobada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Según enmendada, obviamente.

SRA. BERRIOS RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): Señor Senadora.

SRA. BERRIOS RIVERA: En este momento quiero agradecer a todos los compañeros Senadores, a todo el personal del Senado de Puerto Rico, los ujieres, Sargento de Armas, las muchachas del cuadro, a todos, a cada uno de los que laboran, el personal de mantenimiento, aquí en el Senado de Puerto Rico su compañía, sus palabras de apoyo, todos esos detalles hermosos que tuvieron para conmigo en los pasados días por la pérdida de mi madre. Gracias a todos y que Dios los bendiga.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): Señora Senadora, yo creo que todos y cada uno de los Senadores aquí se unen en un solo pensamiento al dolor que todos sabemos que usted está pasando. Lamentablemente, pues, el gusto de todos y cada uno de los Senadores hubiese sido estar con usted en ese momento de dolor, pero lamentablemente, como usted sabe, la semana pasada hubo un debate larguísimo y se le hizo imposible. Pero, todos y cada uno estábamos con usted.

Que Dios la bendiga y que el Señor le dé la fortaleza que le hace falta para este momento tan difícil.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a aprovechar la oportunidad para excusar al compañero Aníbal Marrero, quien se encuentra en este momento en la Sala de Emergencia del Hospital de Bayamón que está bajando una piedra. Obviamente no puede estar aquí, le deseamos que se restablezca lo antes posible para que nos acompañe mañana aquí, si es posible. Para que se excuse de los trabajos de la tarde de hoy.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): Excusado el compañero y le deseamos un pronto restablecimiento.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, recordamos a los compañeros que vamos a estar recesando hasta mañana miércoles a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.), toda vez que a las seis es el Mensaje del Gobernador sobre el Presupuesto del país. Y estaremos aquí a las cuatro y luego pasamos al Mensaje del Gobernador a la Cámara de Representantes.

Haciendo la observación, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Votación Final que incluya las siguientes medidas: Resolución Conjunta del Senado 2156, Resolución Conjunta del Senado 2164, Resolución Conjunta del Senado 2165, Resolución Conjunta del Senado 2166, Resolución Conjunta del Senado 2167, Resolución Conjunta del Senado 2168, Resolución Conjunta del Senado 2169, Resolución Conjunta del Senado 2171, Resolución Conjunta del Senado 2172, Proyecto del Senado 2017, Proyecto del Senado 1921, Proyecto del Senado 2008, Proyecto de la Cámara 1579, Proyecto del Senado 2201, Proyecto de la Cámara 2716, Resolución Conjunta de la Cámara 2239, Resolución Conjunta de la Cámara 2758, Resolución Conjunta de la Cámara 2509, Resolución Conjunta de la Cámara 2564, Resolución Conjunta de la Cámara 2566, Resolución Conjunta de la Cámara 2892, Resolución Conjunta de la Cámara 2894, Resolución Conjunta de la Cámara 2896, Resolución Conjunta de la Cámara 2899, Resolución Conjunta de la Cámara 2908, Resolución Conjunta de la Cámara 2914, Resolución Conjunta de la Cámara 2915, Informe de Conferencia en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 2838, Concurrencia a la Resolución Conjunta del Senado 1948, Resolución del Senado 3059, Resolución del Senado 3066, Resolución del Senado 3067, Resolución del Senado 3068, Resolución del Senado 3070, Resolución del Senado 3071, Resolución del Senado 3072, Resolución del Senado 3073, Resolución del Senado 3074, Resolución del Senado 3075, Resolución del Senado 3076, Resolución del Senado 3077, Resolución del Senado 3078, Resolución del Senado 3079, Resolución del Senado 3080, Resolución del Senado 3081, Resolución del Senado 3082, Resolución del Senado 3083, Resolución del Senado 3084, Resolución del Senado 3085, Resolución del Senado 3086, Resolución del Senado 3087, Resolución del Senado 3088, Resolución del Senado 3089, Resolución del Senado 3090, Resolución del Senado 3092, Resolución del Senado 3094, Resolución del Senado 3097, Resolución del Senado 3099, Reconsideración de la Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 2134, Proyecto de la Cámara 2211 en reconsideración, Proyecto de la Cámara 2692 en reconsideración, Proyecto del Senado 2059 en reconsideración; y que la Votación Final coincida con el Pase de Lista Final y se permita votar en primer término al compañero Santini Padilla, Lebrón viuda de Rivera, Fas Alzamora y González Rodríguez.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No hay objeción, así se acuerda.

-----

## CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

### P. del S. 1921

“Para enmendar el Artículo 106 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como Código Penal de Puerto Rico, para aclarar que lactar no puede considerarse conducta punible bajo este Artículo.”

### P. del S. 2008

“Para enmendar la Regla 135 de las de Procedimiento Criminal, según enmendadas, a fin de disponer que el término provisto para reproducir una moción de absolución perentoria es de naturaleza jurisdiccional.”

P. del S. 2017

“Para enmendar el Artículo 5 (A) de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como “Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo” con el propósito de establecer una nueva fecha para comenzar a computar el término de doce (12) meses de la reserva de empleo.”

P. del S. 2059 (Rec)

“Para enmendar el párrafo introductor del inciso (M) del párrafo (2) del apartado (aa) de la Sección 1023 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a los fines de permitir que los individuos puedan optar por tomar como una deducción al computar su ingreso tributable, el equivalente al treinta y tres (33) por ciento de las aportaciones hechas a entidades sin fines de lucro durante el año contributivo.”

P. del S. 2201

“Para enmendar el párrafo (5) del apartado (a) de la Sección 2084 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de 1994”, para disponer que el Secretario de Hacienda transfiera cada tres (3) meses el cincuenta por ciento (50%) de los fondos que se establecen por dicho párrafo a la Corporación del Conservatorio de Música de Puerto Rico y el Programa de Cuerdas para Niños, para gastos de funcionamiento; y el restante cincuenta por ciento (50%) a la Corporación de las Artes Musicales, a ser transferidos al Festival Casals, Inc., y a la Corporación de la Orquesta Sinfónica de Puerto Rico para gastos operacionales.”

R.C. del S. 2156

“Para asignar a los municipios y agencias gubernamentales que se especifican en la Sección 1, la cantidad de dieciséis mil quinientos cuarenta y cinco (16,545) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, para mejoras a viviendas y gastos de tratamiento médico de los municipios, organismos gubernamentales e instituciones públicas y privadas en el Distrito Senatorial Núm. 3 (Arecibo), según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R.C. del S. 2164

“Para reasignar al Municipio de Isabela, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de los fondos asignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, para la construcción de la cancha bajo techo del área recreativa de las Parcelas del Barrio Planas en Isabela; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R.C. del S. 2165

“Para reasignar al Municipio de Guánica, la cantidad de trescientos (300) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, para los gastos de graduación de Yahaira Quiles Ramírez; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R.C. del S. 2166

“Para reasignar al Municipio de Peñuelas, la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, para la compra de una silla ejecutiva para el Cuartel de la Policía de Peñuelas; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R.C. del S. 2167

“Para reasignar al Municipio de Vega Alta, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para obras y mejoras a caminos y calles; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R.C. del S. 2168

“Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de ocho mil seiscientos (8,600) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, originalmente asignados a través del Municipio de Naranjito, para mejoras a la estructura del destacamento de la Policía del Barrio Cedro Arriba de Naranjito; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R.C. del S. 2169

“Para asignar al Departamento de Salud, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos al señor Tomás Mercado Ortiz, seguro social núm. 583-88-7001, para cubrir parte de los gastos de un transplante de riñón; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R.C. del S. 2171

“Para asignar al Municipio de Toa Alta, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, para obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Arecibo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R.C. del S. 2172

“Para reasignar al Municipio de Toa Alta, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, para gastos operacionales del Equipo de Baseball AAA Los Correcaminos y para compra de equipo médico; originalmente asignados al Municipio de Toa Alta para gastos operacionales y compra de equipo de la Oficina de Asuntos de la Juventud de Toa Alta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. del S. 3059

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento al Cuerpo de la Policía de Puerto Rico y a su personal civil en la celebración de la “Semana de la Policía”, en especial a los miembros de la Comandancia de Humacao, en ocasión de haber sido seleccionados “Valores del Año 1999”.”

R. del S. 3066

“Para expresar la más sincera felicitación a la señora Ramonita Rosado Miranda, por haber sido seleccionada la Civil del Año, en la “Semana de la Policía” del Precinto de Castañer.”

R. del S. 3067

“Para expresar la más sincera felicitación al agente Rubén Feliciano Rivera, Placa 15482, por haber sido seleccionado Agente del Año, y al sargento Reinaldo Torres Cruz, Placa 8-10687, por haber sido seleccionado Sargento del Año del Precinto de Castañer.”

R. del S. 3068

“Para extender la más cálida y cordial felicitación al Sr. Jorge González Sánchez, por haber sido seleccionado “Reservista del Año 1999” del Area de Ponce, en ocasión de celebrarse la “Semana de la Policía” del 20 al 26 de febrero de 2000.”

R. del S. 3070

“Para felicitar y reconocer al Sr. Julio Vega Montalvo, por haber sido seleccionado "Agroempresario del Año" por la Región Agrícola de Mayaguez, en la Semana de la Tierra Puertorriqueña, a celebrarse durante la semana del 20 al 26 de febrero de 2000.”

R. del S. 3071

“Para felicitar y reconocer al Sr. Bernardo López Sánchez, por haber sido seleccionado "Agroempresario del Año" por la Región Agrícola de Arecibo, en la Semana de la Tierra Puertorriqueña, a celebrarse durante la semana del 20 al 26 de febrero de 2000.”

R. del S. 3072

“Para felicitar y reconocer al Sr. Carlos Hernández Arrítola, por haber sido seleccionado "Agroempresario del Año" por la Región Agrícola de Ponce, en la Semana de la Tierra Puertorriqueña, a celebrarse durante la semana del 20 al 26 de febrero de 2000.”

R. del S. 3073

“Para felicitar y reconocer al Sr. Moisés Dávila Monserrate, por haber sido seleccionado "Agricultor del Año" por la Región Agrícola de San Juan, en la Semana de la Tierra Puertorriqueña, a celebrarse durante la semana del 20 al 26 de febrero de 2000.”

R. del S. 3074

“Para felicitar y reconocer al Sr. Gerardo Torres Quiñones, por haber sido seleccionado "Trabajador del Año" por la Región Agrícola de Ponce, en la Semana de la Tierra Puertorriqueña, a celebrarse durante la semana del 20 al 26 de febrero de 2000.”

R. del S. 3075

“Para felicitar y reconocer al Sr. Santos "Richard" Panet Santini, por haber sido seleccionado "Agricultor del Año" por la Región Agrícola de Caguas, en la Semana de la Tierra Puertorriqueña, a celebrarse durante la semana del 20 al 26 de febrero de 2000.”

R. del S. 3076

“Para felicitar y reconocer al Sr. Ismael Valle Pérez, por haber sido seleccionado "Trabajador del Año" por la Región Agrícola de Mayaguez, en la Semana de la Tierra Puertorriqueña, a celebrarse durante la semana del 20 al 26 de febrero de 2000.”

R. del S. 3077

“Para felicitar y reconocer al Sr. Alcides Ríos Jordán, por haber sido seleccionado "Agricultor del Año" por la Región Agrícola de Ponce, en la Semana de la Tierra Puertorriqueña, a celebrarse durante la semana del 20 al 26 de febrero de 2000.”

R. del S. 3078

“Para felicitar y reconocer al Sr. José Acevedo Castillo, por haber sido seleccionado "Agroempresario del Año" por la Región Agrícola de Lares, en la Semana de la Tierra Puertorriqueña, a celebrarse durante la semana del 20 al 26 de febrero de 2000.”

R. del S. 3079

“Para felicitar y reconocer al Sr. Aníbal Arocho Vale, por haber sido seleccionado "Agroempresario del Año", por la Región Agrícola de Caguas, en la Semana de la Tierra Puertorriqueña, a celebrarse durante la semana del 20 al 26 de febrero de 2000.”

R. del S. 3080

“Para felicitar y reconocer al Sr. José L. Santos Cátala, por haber sido seleccionado "Trabajador del Año", por la Región Agrícola de Orocovis, en la Semana de la Tierra Puertorriqueña, a celebrarse durante la semana del 20 al 26 de febrero de 2000.”

R. del S. 3081

“Para felicitar y reconocer al Sr. Benjamín Santos Cátala, por haber sido seleccionado "Agricultor del Año", por la Región Agrícola de Orocovis, en la Semana de la Tierra Puertorriqueña, a celebrarse durante la semana del 20 al 26 de febrero de 2000.”

R. del S. 3082

“Para felicitar y reconocer al Sr. Luis Díaz Martínez, por haber sido seleccionado "Agroempresario del Año", por la Región Agrícola de Orocovis, en la Semana de la Tierra Puertorriqueña, a celebrarse durante la semana del 20 al 26 de febrero de 2000.”

R. del S. 3083

“Para felicitar y reconocer al Sr. Miguel Dávila, por haber sido seleccionado "Trabajador del Año", por la Región Agrícola de San Juan, en la Semana de la Tierra Puertorriqueña, a celebrarse durante la semana del 20 al 26 de febrero de 2000.”

R. del S. 3084

“Para felicitar y reconocer al Sr. César Chaparro Cordero, por haber sido seleccionado "Agricultor del Año" por la Región Agrícola de Mayagüez, en la Semana de la Tierra Puertorriqueña, a celebrarse durante la semana del 20 al 26 de febrero de 2000.”

R. del S. 3085

“Para felicitar y reconocer al Sr. Ramel Román Santiago, por haber sido seleccionado "Trabajador del Año", por la Región Agrícola de Arecibo, en la Semana de la Tierra Puertorriqueña, a celebrarse durante la semana del 20 al 26 de febrero de 2000.”

R. del S. 3086

“Para felicitar y reconocer al Sr. Damián Rivera, por haber sido seleccionado "Agroempresario del Año", por la Región Agrícola de San Juan, en la Semana de la Tierra Puertorriqueña, a celebrarse durante la semana del 20 al 26 de febrero de 2000.”

R. del S. 3087

“Para felicitar y reconocer al Sr. Víctor M. Benítez, por haber sido seleccionado "Trabajador del Año", por la Región Agrícola de Caguas, en la Semana de la Tierra Puertorriqueña, a celebrarse durante la semana del 20 al 26 de febrero de 2000.”

R. del S. 3088

“Para felicitar y reconocer al Sr. Esteban Acevedo Jiménez, por haber sido seleccionado "Agricultor del Año", por la Región Agrícola de Lares, en la Semana de la Tierra Puertorriqueña, a celebrarse durante la semana del 20 al 26 de febrero de 2000.”

R. del S. 3089

“Para felicitar y reconocer al Sr. Guadalupe Acevedo Ortiz, por haber sido seleccionado "Trabajador del Año" por la Región Agrícola de Lares, en la Semana de la Tierra Puertorriqueña, a celebrarse durante la semana del 20 al 26 de febrero de 2000.”

R. del S. 3090

“Para felicitar y reconocer al Sr. José S. Rodríguez Rosa, por haber sido seleccionado "Agricultor del Año", por la Región Agrícola de Arecibo, en la Semana de la Tierra Puertorriqueña, a celebrarse durante la semana del 20 al 26 de febrero de 2000.”

R. del S. 3092

“Para extender la más sincera felicitación al Honroso Cuerpo de la Policía de Puerto Rico, con motivo de la celebración de su semana, del 20 al 26 de febrero de 2000, en especial a los "Valores del Año", del Distrito Policiaco de Sabana Grande: Amílcar Irizarry Torres, placa 9843, "Agente del Año"; Jeraldine Feria Sierra, placa 16293, "Mujer Policía del Año"; Roberto Figueroa Montalvo, placa 8-12623, "Sargento del Año"; Tnte. 2ndo. Juan de Jesús Rivera, placa 7-2639, "Oficial del Año"; y Abraham Báez Martínez, Reservista # 327, "Reservista del Año”.

R. del S. 3094

“Para extender la más sincera felicitación al señor Ulises Ruiz Vargas, por haber sido escogido "Agricultor Símbolo", del área agrícola de Sabana Grande.”

R. del S. 3097

“Para extender una cálida felicitación y el más sincero reconocimiento a la doctora Magda Costa, por su excelente labor en pro de mejorar la calidad de vida de nuestras mujeres puertorriqueñas afectadas por el cáncer del seno.”

R. del S. 3099

“Para extender la más sincera felicitación al señor Héctor Enrique González, por haber sido seleccionado "Trabajador Agrícola 2000 "; del área agrícola de Sabana Grande.”

P. de la C. 1579

“Para enmendar los Artículos 2 y 3 de la Ley Núm. 108 de 21 de junio de 1968, según enmendada, a los fines de agilizar el procedimiento para la eliminación de convicciones del récord penal; y atemperarla a la Ley de la Judicatura de 1994.”

P. de la C. 2134 (Conf.)(Rec.)

“Para crear la Ley de Contratos de Arrendamiento con Opción a Compra de Puerto Rico de 2000; autorizar al Secretario de Asuntos del Consumidor a adoptar la reglamentación necesaria para la implantación de esta Ley; establecer definiciones; establecer requisitos de forma; establecer disposiciones prohibidas; establecer penalidades; y para otros fines.”

P. de la C. 2211 (Rec.)

“Para enmendar el inciso b, Artículo 1 de la Ley Núm. 40 de 25 de mayo de 1972, según enmendada, a los fines de eliminar de la definición de "Mecánico Automotriz" a toda persona que se dedique a la hojalatería.”

P. de la C. 2692 (Rec.)

“Para establecer la política pública sobre la prevención de inundaciones en Puerto Rico, la conservación de ríos y quebradas y la dedicación a uso público de fajas verdes.”

P. de la C. 2716

“Para enmendar la Sección 1002; enmendar el párrafo (1) del apartado (b) de la Sección 1013; enmendar el apartado (c) de la Sección 1018; enmendar el inciso (L) del párrafo (4) y el párrafo (6) y añadir un párrafo (42) al apartado (b) de la Sección 1022; enmendar el párrafo (2) y la cláusula (i) del inciso (B) del párrafo (5) del apartado (a), el párrafo (2) del apartado (c), el inciso (B) del párrafo (1) del apartado (k), la cláusula (i) del inciso (A) y el inciso (F) del párrafo (1) del apartado (n), la cláusula (iv) del inciso (B) y el inciso (R) del párrafo (2) del apartado (aa), y el inciso (C) del párrafo (2) del apartado (bb) de la Sección 1023; enmendar el párrafo (4) del apartado (a) de la Sección 1053; enmendar el párrafo (2) del apartado (c), el párrafo (2) del apartado (e) y el apartado (f) de la Sección 1054; enmendar el párrafo (1), enmendar el inciso (F) y derogar el inciso (G) del párrafo (2), enmendar el párrafo (3) y añadir un párrafo (8) al apartado (m), y enmendar el párrafo final del párrafo (2) del apartado (p) y el párrafo (3) del apartado (q) de la Sección 1112; enmendar el inciso (C) del párrafo (2) del apartado (g) de la Sección 1118; enmendar el párrafo (1) del apartado (b) de la Sección 1124; añadir un párrafo final al apartado (b) de la Sección 1131; añadir un inciso (I) al párrafo (1) del apartado (a) de la Sección 1141; añadir un apartado (i) a la Sección 1143; enmendar el párrafo (1) del apartado (g) y añadir un apartado (j) a la Sección 1147; añadir la Sección 1160; añadir la Sección 1160A; enmendar los párrafos (7) y (9) del apartado (a) de la Sección 1165; enmendar la Sección 1349; enmendar el apartado (a) de la Sección 1358; enmendar el párrafo (5) del apartado (a) de la Sección 1371; enmendar el párrafo (2) del apartado (a) de la Sección 1389; enmendar el párrafo (2) del apartado (a) de la Sección 1404; enmendar el apartado (i) de la Sección 1409; enmendar el párrafo (3)(B) y añadir un párrafo (26) al apartado (a) de la Sección 1411; enmendar los incisos (B),(C) y (D) del párrafo (15), y añadir los párrafos (19) y (20) al apartado (a) de la Sección 2001; enmendar el párrafo (7) del apartado (b) de la Sección 2014; enmendar la Sección 2016; derogar la Sección 2017; enmendar la Sección 2026; enmendar el párrafo (1) del apartado (a) de la Sección 2028; enmendar el apartado (a), el párrafo (1) del apartado (b) y el apartado (d) de la Sección 2038; añadir la Sección 2046; enmendar el apartado (a) de la Sección 2051; enmendar la Sección 2054; enmendar el apartado (b) de la Sección 2068; enmendar el último párrafo de la Sección 2069; enmendar el tercer párrafo y derogar el cuarto párrafo de la Sección 2083; enmendar el párrafo (6) de la Sección 3053; añadir la Sección 6046A; añadir un apartado (c) y enmendar el último párrafo de la Sección 6049; enmendar la Sección 6060; derogar la Sección 6063 y añadir una nueva Sección 6063; enmendar la Sección 6071; derogar la Sección 6086; y para enmendar el apartado (b) de la Sección 6170 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994" para corregir errores de tipo técnico, aclarar definiciones u omisiones, atemperar y uniformar entre sí el Código y las leyes vigentes e incorporar los conocimientos adquiridos en el proceso de implantación del mismo.”

R.C. de la C. 2239

“Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de treinta y dos mil doscientos (32,200) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 448 de 13 de agosto de 1996, para la construcción de una cancha de baloncesto en la Escuela Bolívar Pagán en el Distrito Representativo Núm. 2 y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R.C. de la C. 2509

“Para asignar al Municipio de Caguas, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, para llevar a cabo las obras descritas en la Sección 1, en el Distrito Representativo Núm. 31; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R.C. de la C. 2564

“Para asignar al Municipio de Aguas Buenas, la cantidad de ocho mil quinientos (8,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, para gastos operacionales, médicos y de estudios en el Distrito Representativo Núm. 31; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R.C. de la C. 2566

“Para asignar al Departamento de la Familia, Oficina Regional de Caguas, la cantidad de cinco mil trescientos (5,300) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, para mejoras al hogar de las personas abajo mencionadas en el Distrito Representativo Núm. 31; y para autorizar el pareo de los fondos e indicar su procedencia.”

R.C. de la C. 2758

“Para asignar al Departamento de Agricultura de Puerto Rico, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, para ser transferidos a la Sociedad Protectora de Animales de Puerto Rico, Inc. para cubrir gastos operacionales de la entidad; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

Informe de Conferencia  
en torno a laR.C. de la C. 2838R.C. de la C. 2892

“Para asignar al Municipio de Rincón, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, para transferir al señor Ramón Rivera-Moret, para ayudar a la realización de un documental sobre las culturas africana y taínas en Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R.C. de la C. 2894

“Para reasignar al Municipio de Fajardo, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997; para obras y mejoras permanentes y mejorar la calidad de vida de los residentes del Distrito Representativo Núm. 36, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R.C. de la C. 2896

“Para reasignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de fondos provenientes del inciso (h) de la Resolución Conjunta Núm. 417 de 11 de agosto de 1996, para la construcción de un bohío en el Cuartel de la Policía de Bayamón Sur; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R.C. de la C. 2899

“Para reasignar al Departamento de la Familia, la cantidad de seis mil (6,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para distribuir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R.C. de la C. 2908

“Para reasignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda, la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 210 de 5 de junio de 1999; para que la referida Administración entregue directamente los fondos a los residentes del Sector Hoyo Frío del Municipio de Jayuya para la adquisición de vivienda; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R.C. de la C. 2914

“Para enmendar el inciso (o) de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, correspondiente al Departamento de Educación para gastos de graduación en la Escuela Intermedia de la Comunidad José Calzada Ferrer, en el Municipio de Canóvanas; y para autorizar el pareo de fondos asignados.”

R.C. de la C. 2915

“Para enmendar el título y la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 364 de 24 de julio de 1999, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.”

Concurrencia con las enmiendas introducidas  
por la Cámara de Representantes a la  
R.C. del S. 1948

**VOTACION**

Los Proyectos del Senado 1921; 2201; las Resoluciones Conjuntas del Senado 2167; 2168; las Resoluciones del Senado 3059; 3066; 3067; 3068; 3070; 3071; 3072; 3073; 3074; 3075; 3076; 3077; 3078; 3079; 3080; 3081; 3082; 3083; 3084; 3085; 3086; 3087; 3088; 3089; 3090; 3092; 3094; 3097; 3099; el Proyecto de la Cámara 1579; las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 2239; 2509; 2758; 2894; 2914 y 2915, son sometidos a Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Manuel Rodríguez Orellana, Jorge Andrés Santini Padilla y Enrique Rodríguez Negrón, Presidente Accidental.

Total..... 27

**VOTOS NEGATIVOS**

Total..... 0

**VOTOS ABSTENIDOS**

Total..... 0

Los Proyectos del Senado 2008 y 2059(reconsideración); las R. C. del S. 2156; 2164; 2166; 2169; 2171; 2172; los Proyecto de la Cámara 2211(reconsideración.); 2692(reconsideración); el Informe de Conferencias a la Resolución Conjunta de la Cámara 2838 y la Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la Resolución Conjunta del Senado 1948, son sometidos a Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora,

Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Jorge Andrés Santini Padilla y Enrique Rodríguez Negrón, Presidente Accidental.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Manuel Rodríguez Orellana.

Total.....1

El Proyecto del Senado 2017, es sometido a Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Manuel Rodríguez Orellana, Jorge Andrés Santini Padilla y Enrique Rodríguez Negrón, Presidente Accidental.

Tota..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Tota..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

Mercedes Otero de Ramos.

Total..... 1

La Resolución Conjunta del Senado 2165 y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 2564; 2566; 2892; 2896; 2899 y 2908, son sometidas a Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Jorge Andrés Santini Padilla y Enrique Rodríguez Negrón, Presidente Accidental.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Manuel Rodríguez Orellana.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto de la Cámara 2716, es sometido a Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno

A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Jorge Andrés Santini Padilla y Enrique Rodríguez Negrón, Presidente Accidental.

Total..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Víctor Marrero Padilla.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Mercedes Otero de Ramos y Manuel Rodríguez Orellana.

Total..... 2

El Proyecto de la Cámara 2134 (Conferencia)(Reconsideración), es sometido a Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Carmen L. Berríos Rivera, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Jorge Andrés Santini Padilla y Enrique Rodríguez Negrón, Presidente Accidental.

Total..... 18

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Eduardo Bhatia Gautier, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Mercedes Otero de Ramos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera y Manuel Rodríguez Orellana.

Total..... 9

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): Aprobadas todas las medidas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, hemos concluido los trabajos programados para el día de hoy. Vamos a solicitar que el Senado de Puerto Rico recese sus trabajos hasta mañana miércoles, 23 de febrero de este año 2000, a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.).

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ NEGRON): ¿Alguna objeción? No hay objeción, así se acuerda. El Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta mañana miércoles, 23 de febrero de 2000 hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.).

**INDICE DE MEDIDAS  
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA  
22 DE FEBRERO DE 2000**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
PC 2134.....	1275
PC 2211.....	1275
PC 2692.....	1276
RCS 2156.....	1276
RCS 2164.....	1276 - 1277
RCS 2165.....	1277
RCS 2166.....	1277 - 1278
RCS 2167.....	1278
RCS 2168.....	1278
RCS 2169.....	1278
RCS 2171.....	1279
RCS 2172.....	1279 - 1280
PS 2017 .....	1280
PS 1921 .....	1280 - 1281
PS 2008 .....	1281
PC 1579.....	1281 - 1282

**MEDIDAS****PAGINA**

PS 2201 .....	1282
PC 2716.....	1282 – 1286
RCC 2239 .....	1286
RCC 2758 .....	1287
RCC 2509 .....	1287
RCC 2564 .....	1287 – 1288
RCC 2566 .....	1288
RCC 2892 .....	1288 – 1289
RCC 2894 .....	1289
RCC 2896 .....	1289 – 1290
RCC 2899 .....	1290
RCC 2908 .....	1290 – 1291
RCC 2914 .....	1291
RCC 2915 .....	1291
Informe de Conferencia RCC 2838.....	1291 – 1293
PS 2008 .....	1293
RS 3059.....	1293 – 1294
RS 3066.....	1294 – 1295
RS 3067.....	1295

**MEDIDAS**

**PAGINA**

RS 3068..... 1295 – 1296

RS 3070..... 1296 – 1297

RS 3071..... 1297

RS 3072..... 1297 – 1298

RS 3073..... 1298

RS 3074..... 1298 – 1299

RS 3075..... 1299

RS 3076..... 1299 – 1300

RS 3077..... 1300

RS 3078..... 1301

RS 3079..... 1301 – 1302

RS 3080..... 1302

RS 3081..... 1302 – 1303

RS 3082..... 1303

RS 3083..... 1303 – 1304

RS 3084..... 1304

RS 3085..... 1304 – 1305

RS 3086..... 1305

RS 3087..... 1305 – 1306

**MEDIDAS**

**PAGINA**

RS 3088.....	1306
RS 3089.....	1306 – 1307
RS 3090.....	1307
RS 3092.....	1307 – 1308`
RS 3094.....	1308
RS 3097.....	1308 – 1309
RS 3099.....	1309
PS 2059.....	1310